



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La problemática de la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal  
en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima 2016

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTORA:**

Mercedes Antonella Talledo Loayza

**ASESOR:**

Dr. Guisseppi Paul Morales Cauti

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho Penal

**LIMA – PERÚ**

**2017**

**Página del jurado**

.....  
**Mg. Enrique Laos Jaramillo**  
**Presidente**

.....  
**Mg. Adolfo Salas Quispe**  
**Secretario**

.....  
**Dr. Guisseppi Paul Morales Cauti**  
**Vocal**



**Dedicatoria:**

A Dios, por la bendición de estudiar la  
carrera de Derecho.

A mis padres, Luisa Isabel Loayza Fajardo  
y Hooper Talledo Alemán.

## **Agradecimiento**

A Dios, por el sustento diario, la guía a mis pasos y el sentido a mi vida.

A mis padres, por cada uno de los consejos y correcciones, por el apoyo y amor que me han brindado, por las raíces y las alas.

A mi asesor, por la orientación y el apoyo brindado.

## Declaración de autenticidad

Yo, Mercedes Antonella Talledo Loayza, con DNI N° 75716584, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, diciembre de 2017

---

Mercedes Antonella Talledo Loayza  
DNI N° 75716584

## Presentación

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada “La problemática de la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima 2016”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Abogada.

La investigación se encuentra delimitada en siete partes, desarrollada de la siguiente manera: la primera parte consigna la Introducción compuesta por la aproximación temática, trabajos previos o antecedentes, teorías y la formulación del problema justificación del estudio, supuestos y objetivos. En la segunda parte, el Método, presenta el diseño de investigación, categorías, técnicas e instrumentos, el método de análisis y los aspectos éticos. En la tercera parte los Resultados, el análisis de fuentes documentales, análisis jurisprudencial, y análisis e interpretación de las entrevistas. Luego en la parte cuatro se determina la Discusión, en la quinta parte la Conclusión, en la sexta parte las Recomendaciones, finalmente las Referencias.

Finalmente, la investigación ha sido productiva y valiosa para explicar en que radica la problemática de la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal en el Centro Juvenil de Diagnóstico Y Rehabilitación de Lima durante el año 2016.

La Autora

## Índice

Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de Autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
<b>RESUMEN</b>	<b>x</b>
<b>ABSTRACT</b>	<b>xi</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
Aproximación Temática	2
Trabajos Previos	5
Teorías relacionadas al tema	10
Formulación del problema	47
Justificación	48
Objetivos	49
Supuestos	50
<b>II. MÉTODO</b>	<b>52</b>
2.1 Tipo de estudio	53
2.2 Diseño de la investigación	54
2.3 Caracterización de sujetos	55
2.4 Población y muestra	57
2.5 Técnica de recolección de datos y validez	58
2.6 Método de análisis de datos	61

2.7 Tratamiento de la Información	62
2.8 Aspectos éticos	65
<b>III. RESULTADOS</b>	<b>66</b>
3.1 Resultados de la Técnica: Entrevista	67
3.2 Resultados de la Técnica: Análisis Documental	80
3.3 Resultados de la Técnica: Análisis de Casos	97
<b>IV. DISCUSIÓN</b>	<b>114</b>
<b>V. CONCLUSIONES</b>	<b>151</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	<b>154</b>
<b>VII. REFERENCIAS</b>	<b>159</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>165</b>
<b>Anexo 1</b> Matriz de Consistencia	166
<b>Anexo 2</b> Guía de Entrevista	167
<b>Anexo 2-A</b> Guía de Entrevista	171
<b>Anexo 2-B</b> Guía de Análisis Documental	176
<b>Anexo 2-B</b> Guía de Análisis de Casos	178
<b>Anexo 3</b> Validación de Instrumento	181
<b>Anexo 3- A</b> Validación de Guía de Análisis Documental	184
<b>Anexo 3- B</b> Validación de Guía de Análisis de Casos	187
<b>Anexo 4</b> Entrevista al Dr. Cueva Solís	190
<b>Anexo 4- A</b> Entrevista a la Dra. Caldas Morales	194
<b>Anexo 4- B</b> Entrevista al Dr. Otoyá Camino	198
<b>Anexo 4- C</b> Entrevista al Educador Vargas Gallo	202
<b>Anexo 4- D</b> Entrevista a la Psicóloga Zegarra Ovalle	206
<b>Anexo 4- E</b> Entrevista al Coordinador Trejo Fructuoso	210

<b>Anexo 5. Análisis de Casos. Exp. 5660-2015</b>	215
<b>Anexo 5- A Análisis de Casos. Exp. 5498.2014</b>	219
<b>Anexo 5- B Análisis de Casos Exp. 12107-2016</b>	223
<b>Anexo 5- C Análisis de Casos. Exp. 15292-2016</b>	227
<b>Anexo 5- D Análisis de Casos. Exp. 16293-2016</b>	231
<b>Anexo 5- E Análisis de Casos Exp. 9208-2016</b>	235
<b>Anexo 6 Informe Evolutivo N° 026-2017/PI.I-CJDRL-PJ</b>	239
<b>Anexo 6- A Informe Evolutivo N° 14-2017-P-IV-DB-CJDRL-GG-PJ</b>	242
<b>Anexo 6- B Informe Evolutivo N° 73-2017/PIII-MG-EM-CJDRL-PJ</b>	249
<b>Anexo 6- C Informe Evolutivo N° 003-2017/P-II-JN-CJDRL-GG/PJ</b>	253
<b>Anexo 6- D Informe Evolutivo N° 70-2017/PIII-MG-EM-CJDRL-PJ</b>	256
<b>Anexo 6- E Informe Evolutivo N° 006-2017-PIII-M.G.CJDRL-GCJ-PJ</b>	260

## **Resumen**

El objetivo del presente proyecto de investigación es conocer la problemática para la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima en el año 2016, para tal fin se determinó como población a los especialistas que se encuentran a cargo del tratamiento dirigido hacia los menores infractores, para lograr los objetivos de la investigación se procedió a la observación del tratamiento recibido por los adolescentes infractores en dicho Centro Juvenil, se entrevistó a profesionales en la materia como jueces de familia y personal a cargo de los programas dirigidos a la rehabilitación de los menores infractores, se procesaron dichos resultados a través del análisis documental, y la observación realizada, concluyéndose que el sistema de tratamiento que se ofrece en el Centro Juvenil de Lima posee beneficios para el adolescente infractor cuya finalidad de rehabilitación se ve entorpecida por las debilidades que presenta el mismo.

**Palabras clave:** menor, infractor, rehabilitación, reincidencia.



## **Abstract**

The objective of the present investigation project is to know the problematic for the rehabilitation of juvenile offenders of the criminal law in the Juvenile Center of Diagnosis and Rehabilitation of Lima in the year 2016, for that end was determined like population to the specialists who are in charge of the treatment directed towards the juvenile offenders, in order to achieve the objectives of the investigation, the treatment received by the juvenile offenders in the said Youth Center was observed, professionals in the matter were interviewed like family judges and personnel in charge of the programs aimed at the rehabilitation of juvenile offenders, these results were processed through documentary analysis, and the observation made, concluding that the problems presented by juvenile centers for the rehabilitation of the juvenile offender of the criminal law do not allow provide an effective treatment that can prevent recidivism

**Keywords:** juvenile, offender, rehabilitation, recidivism.

## I. INTRODUCCION

## **Aproximación Temática**

El 06 de Febrero del presente año se publicó en el diario El Comercio una noticia que grafica desde su título uno de los flagelos que más perjudican a nuestra sociedad actualmente, el reportaje lleva como titular: Gringasho sale libre este año: crece 11% delincuencia juvenil, asimismo el 04 de Mayo del presente se publicó en el diario Perú21 el siguiente titular: Una menor de 17 años usaba Facebook para captar a víctimas y asaltarlas; como estas noticias muchas a diario nos expresan la alarmante situación en que se encuentra la población juvenil de nuestro país, las estadísticas nos muestran que años anteriores las infracciones a la ley penal por parte de los adolescentes se presentaban en menor medida, hoy sin embargo es mucho mayor, al respecto el 23 de Setiembre del 2014, la psicóloga forense Silvia Rojas informó en una entrevista al diario El Comercio, que la incidencia de menores en actos delictivos ha aumentado aproximadamente 80% durante los cinco años anteriores, precisando que en años anteriores las detenciones de menores ocurrían en una cantidad aproximada de 10 por día, sin embargo a la fecha la detención de adolescentes infractores ocurre en la preocupante cantidad de 10 por hora.

Según información elaborada por el Consejo Nacional de Política Criminal en el año 2015 se registraron en el país 3256 menores infractores, de los cuales 1163 corresponde a la incidencia en Lima, siendo que 41% de ellos reciben un tratamiento en medio cerrado. De acuerdo con los datos estadísticos detallados en dicho informe 92.5% de los menores reciben tratamiento en el Sistema de Reinserción Social del adolescente en conflicto con la ley penal por primera vez, resaltando además que: "las cifras de reincidencia son muy bajas", ya que sólo el 7% ha reincidido por segunda vez y 0.5 % por tercera vez.

Ahora bien, las cifras que expone el Consejo Nacional de Política Criminal corresponden a los jóvenes que han sido detenidos en flagrancia en la comisión del delito o falta, que en su caso corresponde a una infracción a la ley penal, o

aquellos adolescentes cuyos familiares conservan un grado de autoridad suficiente para que el juzgador haya decidido imponerle una medida socio-educativa en medio libre, pues el número de infractores a nivel nacional supera ampliamente la cifra antes mencionada; pese al hacinamiento que existe en los centros juveniles, conforme se ha detallado, el porcentaje de menores infractores reincidentes que reciben tratamiento es muy bajo; es en este punto en que encontramos una contradicción que debemos resaltar, si los infractores reciben un tratamiento adecuado ¿cuál es la causa del crecimiento de la población juvenil delincencial?, probablemente muchos de los jóvenes inmersos en actos delictivos nunca ha recibido un tratamiento, o, en su caso, reinciden en este tipo de conductas, demostrando así la ineficacia del sistema, en primer orden para prevenir el comportamiento antisocial, segundo: lograr su detención y una debida administración de justicia, y por último su reinserción.

El propio informe al que se ha hecho referencia reconoce que el hacinamiento en los centros juveniles es considerado un elemento que afecta la reinserción de los menores debido a las fricciones constantes y el aumento del nivel de violencia que ello acarrea, lo que a su vez ocasiona que las condiciones de salubridad e higiene se tornen deplorables disminuyendo las oportunidades de estudio y trabajo, siendo ello así, cabe preguntarse ¿si las condiciones en que se desarrolla el tratamiento de los menores infractores en medio cerrado no asegura una eficaz reinserción de los mismos? ¿Cuánta confianza podemos tener en el Estado de que un adolescente pueda ser rehabilitado y reinsertado a la sociedad como un ciudadano de bien? Más aún, si ello ocurre intramuros ¿Cuál es la seguridad que se puede tener en el tratamiento en medio libre? Si los jóvenes pueden optar por inasistir a los talleres que comprenden dicho tratamiento?. Podemos decir que gringasho se encuentra rehabilitado y apto para reinsertarse a la sociedad?, Y que podríamos decir de Nicol? La joven de 17 años implicada en la muerte de un muchacho de 19 tras el asalto que ella en complicidad con una organización criminal habría perpetrado, además del asalto al restaurante "El Hornero" y a un cambista en el distrito de Chorrillos, y que sin embargo pese a que los agente de la Dirincri han

logrado su identificación y la de sus presuntos cómplices, no se encuentra internada en ningún centro juvenil.

Al respecto, el Estado Peruano ha asumido la doctrina de protección legal establecida en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual se caracteriza por concebir al niño como objeto de protección o tutela frente a su incapacidad, y por tanto susceptible de tratamiento por parte del Estado, en ese sentido el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene a su cargo el Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del adolescente en conflicto con la ley penal (2013-2018), que comprende tres líneas estratégicas:

1.) Prevención:

Primaria: Dirigida a promover el desarrollo integral de los niños y adolescentes brindándoles una atención oportuna en sus necesidades básicas.

Secundaria: Dirigida a la creación de estrategias orientadas al tratamiento de determinados grupos vulnerables o proclives a la comisión de delitos.

Terciaria: dirigida a la elaboración de estrategias con el fin de prevenir la reincidencia en los menores infractores;

2.) Administración de Justicia:

Concierno a acciones destinadas a fortalecer el sistema de justicia frente al conflicto ocasionado por la comisión de una infracción a la ley penal por parte de un adolescente, estas comprenden: el modelo de justicia, la normativa vigente y su aplicación, la estructura del proceso, la logística que ello implica y la capacitación y especialización del personal a cargo de tan delicada labor.

3.) Resocialización

Comprende las acciones destinadas al fortalecimiento del proceso de reintegración social del menor infractor, constituye además la reparación social

del conflicto originado y la concientización del adolescente de sus acciones en relación a los derechos del prójimo, y su reeducación a fin de que sea reinsertado a la sociedad.

La delincuencia juvenil no ha menguado pese a las políticas de Estado orientadas al tratamiento del menor infractor, corresponde por tanto cuestionar el origen del crecimiento de la población de menores infractores en el Perú, en este punto cabe mencionar que los integrantes de las bandas delincuenciales dedicadas a la comisión de ilícitos que más afectan nuestra sociedad - como son el robo, sicariato, marcaje y reglaje- son menores de edad y jóvenes que ya han recibido un tratamiento por parte del Estado a fin de evitar que incurrieran nuevamente en infracciones contra la ley penal, así como lograr su reinserción; en este contexto es necesario llevar a cabo un estudio minucioso que nos permita determinar las causas por las cuales los objetivos del tratamiento dirigido a tal fin, no se han concretado; y poder de este modo elaborar un proyecto de las medidas que el Ministerio de Justicia puede adoptar para lograr una eficaz reinserción del adolescente infractor a la sociedad.

### **Trabajos previos**

En la parte introductoria de la presente investigación se detallan las investigaciones efectuadas con anterioridad sobre el tema objeto de estudio, se inicia con las investigaciones realizadas a nivel nacional y posteriormente se detallan los estudios internacionales.

Al respecto Quezada (2010, p. 69) expresa que “los antecedentes constituyen los hechos anteriores y éstos sirven para aclarar, interpretar y juzgar el problema planteado; no se trata de presentar fuentes bibliográficas posibles ni de un recuento histórico, su finalidad es determinar el enfoque metodológico”.

## **Antecedentes Internacionales**

La presente investigación tiene como objetivo principal conocer en qué consiste la problemática de la rehabilitación de los menores infractores internos en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, en ese sentido se incluye dentro de los antecedentes internacionales la investigación realizada por Cruz y Cruz (2010), para optar el grado de Doctor, titulada “Los menores de edad infractores de la ley penal”, en el cual se arribó a lo siguiente:

[...] No obstante ello, ante la alarma social que ha generado en últimos tiempos el comportamiento ilícito de los jóvenes, motivado en gran medida por un manejo poco ético en los medios y por la propaganda política, se ha impulsado la realización de reformas que se constriñan a elevar la severidad de las medidas y del tratamiento dado a los menores, con un carácter meramente sancionador. Ejemplo de ello son las reformas españolas de 2006, que innegablemente, se apartan del contenido de los instrumentos internacionales, privilegiando la reacción punitiva del Estado.

Con ello, se hace a un lado el carácter científico multidisciplinario que los especialistas exigen asuma el Derecho de menores infractores, el cual debe avocarse al análisis de las causas que han motivado la conducta y no sólo a las circunstancias de ésta. (504).

Asimismo se incluyó dentro de los antecedentes internacionales la Tesis para optar el grado de doctor, realizada por Granado (2016), titulada “El menor infractor: evolución jurídica y mitos del tratamiento jurídico- penal actual”, en la que se concluyó lo siguiente:

[...] El núcleo fundamental sobre el que debe construirse el sistema penal de menores reside en “el interés del menor” que ha de ser proclamado por la Ley de modo excluyente y exclusivo. Únicamente así, se impide que nuestro TC realice una hermenéutica que legitime al legislador ante cualquiera de las opciones que oferta el artículo 25 de la CE sobre los fines de la penas, tal y como ha considerado en determinadas resoluciones que desestimaban cuestiones de inconstitucionalidad interpuestas por distintos Juzgados de Menores

La proclamación excluyente del principio del interés del menor puede generar efectos beneficiosos para el sistema sirviendo de freno a intentos reformistas basados en

elementos derivados del derecho penal de Adultos. Además, su proclamación excluyente permite informar aspectos limitadores de la intervención dotando de contenido naturalístico al sistema y servir de base al principio educativo. Del mismo modo, también cabe hacer inversión en el uso del términos referido a las penas en el derecho penal de adultos, pues no se trata tanto de buscar alternativas a la pena de privativa de libertad, como especificar tajantemente que lo alternativo y excepcional es la privación de libertad. Por otro lado, el interés del menor debe ser ensalzado en un grado excluyente puesto que la búsqueda de su equiparación o compatibilidad con otros intereses, como el de pretender lograr una mayor proporcionalidad entre la respuesta sancionadora y la gravedad del hecho cometido, obstaculiza los efectos productores de su sistema, entre los que se encuentra aquél que impide la entrada de normas endurecedoras, contrarias a este principio fundamentador. (p. 517-518)

### **Antecedentes Nacionales**

En nuestro país también se han llevado a cabo investigaciones con referencia a ésta problemática, así dentro de los antecedentes nacionales tenemos el estudio realizado por Villavicencio (2014) en el trabajo de investigación titulado “Sistema de Control de la Infracción Penal por parte de Adolescentes en el Perú”, llevado a cabo en la Universidad San Martín de Porres, el cual concluye:

[...]En el ámbito internacional existe un amplio marco normativo en los cuales se establece que la mayoría de edad penal no debe comenzar a una edad demasiado temprana ya que se deben considerar ciertos factores, tales como la madurez emocional, mental e intelectual.

La sociedad debe comprender que los menores infractores no están exentos de una sanción penal, si bien ellos son considerados “inimputables” de delitos, sí son sancionados mediante el sistema de justicia para menores, el cual se encuentra regulado en el Código de los Niños y Adolescentes. Por ejemplo, una de las sanciones más drástica es la medida-socioeducativa de “internamiento”, la que debe aplicarse como ultima ratio. (p. 153).

Asimismo Vásquez (2015) en la Tesis para optar el título de Magister en Política Social, denominada “Las políticas Públicas y los Adolescentes en Conflicto con la



Ley Penal. Posibilidades y Límites en la Aplicación de la Remisión Fiscal en el Perú”, arribó a lo siguiente:

Los sistemas de justicia privilegian la respuesta punitiva frente a los adolescentes en conflicto con la ley, con lo cual afectan no sólo su condición de personas y sujetos de derechos, sino también el sistema democrático.

El respeto de los derechos de los adolescentes detenidos, procesados o en cumplimiento de la medida por parte de los funcionarios y operadores de justicia es fundamental, en la medida que fortalece la autoridad y la legitimidad de la justicia para el reproche de la conducta infractora y promueve el cambio del adolescente.

La responsabilidad, desde una perspectiva restaurativa, es activa, promueve que el adolescente no sólo repare el daño a la víctima y a la comunidad en forma integral, además promueve que se responsabilice de su propia vida. (p. 191-202)

Por otro lado Hernández (2005) en la Tesis denominada “El debido proceso y la justicia penal juvenil”, para optar el grado de Magister en Ciencias Penales, concluyó lo siguiente:

[...] En la mayoría de los procesos seguidos contra adolescentes en conflicto con la Ley Penal, se incumplen las normas que regulan el debido proceso durante la etapa policial, fiscal, juzgamiento y ejecución de las sanciones aplicadas a los adolescentes, tanto en su faz sustantiva como adjetiva, vulnerándose sus derechos humanos específicos en todas estas instancias por medio de decisiones arbitrarias y transgresión de sus garantías procesales, debido a causas de carácter normativo, (deficiente regulación normativa) cognitivo (inadecuada capacitación y comprensión de los operadores de la doctrina de la protección integral) y operativo funcional (incumplimiento de funciones de garantía de parte de los operadores).

El proceso Judicial es un elemento central del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, pero el sistema no se reduce al proceso penal. Es necesario prevenir para no procesar, para no sancionar. Nuestra legislación no tiene normas referidas a la prevención ni establece la institución a cargo del diseño de políticas de prevención. Urge por ello, una inclusión en la legislación de una regulación normativa que incluya la prevención como un elemento de política pública estatal.

La aplicación de la doctrina de la protección integral en la intervención de los operadores de derecho incide en el respecto y observancia del debido proceso, pues su interpretación

y la adecuación que hacen del ejercicio específico de este derecho no se limita a un simple cumplimiento de la ley; sino a un rol activo y garantista. En este sentido, el mayor problema del debido proceso no es de orden sustantivo, en cuanto a su comprensión doctrinal, sino básicamente de aplicación en cada proceso. Si fijamos responsabilidades, el 10% la ley y el 90% el operador, muchas de las soluciones solo requieren cambio de visión personal y la construcción de una visión conjunta, plasmada en el desarrollo de protocolos de atención e intervención. (pp. 228-230-231).

De la Tesis de Tejada, llevada a cabo en la Universidad Antenor Orrego, para obtener el título profesional de abogado, titulada “Efectos de las medidas socioeducativas en el Perú y en el Derecho Comparado en los países de Chile, Costa Rica y Nicaragua”, se concluye que:

[...] Para concluir debemos darnos cuenta que los países en comparación cuentan con una diversidad de medidas, pues a diferencia de nuestro ordenamiento contamos solo con medidas socioeducativas y de protección y debemos ampliar la clasificación de nuestras medidas con la condición y convicción de que estas ellas serán las que garanticen el fortalecimiento del tratamiento al menor infractor.

El aumento del crimen organizado ha venido desarrollándose considerablemente y por medio las noticias y ámbito periodístico es que sabemos que los menores de edad cometen delitos a plena luz del día, la mayoría de las veces los grupos delictivos denominadas “bandas” son las que utilizan a los menores de edad para cometer estos hechos, pues bien saben que ellos (adolescentes) estarán exentos de responsabilidad penal y se les juzgará con medidas socioeducativas. Es por eso que con este trabajo queremos que el Estado tome conciencia y se trabaje por construir un Sistema de Justicia Juvenil acorde para el menor infractor y que encuentra en las medidas socioeducativas correctas, eficientes y eficaces para lograr el desarrollo de labores como el trabajo remunerado, donde el menor no vuelva a caer nuevamente en el mismo error, que reciba un tratamiento especializado y que al menor al momento de culminar el programa, se valga por sí mismo y se pueda reinsertar a la sociedad sin desmerecer los esfuerzos que tuvo que hacer durante su internamiento en centro de menores. (p. 156-158).

## **Teorías relacionadas al tema**

### **El adolescente infractor**

La presente investigación tiene como protagonistas a los adolescentes infractores, y su tratamiento por parte del Ministerio de Justicia para lograr su resocialización a la sociedad, en ese sentido es menester precisar cómo se definen las variables de estudio del presente proyecto.

En principio debemos hablar sobre el adolescente infractor, precisando que se trata de una catalogación jurídica que se le otorga al adolescente de entre 14 y 18 años de edad que ha perpetrado un hecho tipificado como falta o delito en la ley penal a consecuencia de lo cual ha sido sujeto pasivo de una medida judicial o extrajudicial. (Carbonell, A. Gil-Salmerón, A. y Margaix, E. 2016).

De acuerdo al Código del Niño y el Adolescente se denomina adolescente infractor a aquel menor que se encuentra en conflicto con la ley penal al haberse determinado su responsabilidad en la comisión de un hecho punible o falta, el mismo cuerpo legal establece el rango de edad del infractor disponiendo la aplicación de medidas de protección para los mayores de 12 y menores de 14 años, y una medida socioeducativa en caso de los adolescentes de entre 14 y 18 años de edad.

La conducta antisocial de un adolescente surge como consecuencia de la desobediencia a las reglas familiares, un comportamiento que avanza luego a la desobediencia a las normas sociales, lo que a su vez pone de manifiesto el conflicto existente entre el desarrollo de la identidad del adolescente de cara al control social y parental. (Gámiz, Guzmán, Rodríguez y Espigares, 2014, p.2)

## **Tipologías del menor infractor.**

Ahora bien, estando a que el objeto de la presente investigación es conocer en su integridad al adolescente infractor, a fin de crear una estrategia capaz de responder a las necesidades de tratamiento que éste requiere para su readaptación a la sociedad, se hace necesario el estudio del mismo a fin de conocer las causas o factores que determinaron su conducta, en ese sentido se tiene que existe una clasificación elaborada por profesionales de la criminología, en cuya realización se ha tenido como base los criterios aportados por las distintas ciencias del comportamiento, así se cuenta con la siguiente clasificación:

### **Tipos de menores infractores según sus rasgos de personalidad e índole psicosocial:**

1ª Categoría: Delimitada por los rasgos de anormalidad patológica, en la cual se encuentran los menores infractores por psicosis, por psicopatías, neurosis, adolescentes desinhibidos por enfermedad orgánica, infractores por auto referencias sublimadas de la realidad, infractores por toxicomanías; y que pertenecen al grupo de la delincuencia juvenil "psiquiátricamente definida".

2ª Categoría: Delimitada por rasgos de anormalidad no patológica, dentro de la que se encuentran los menores con trastorno antisocial de la personalidad, infractores con reacciones sociales regresivas, adolescentes con reacciones de huida, victimizadores de personas especialmente vulnerables.

3ª Categoría: Constituida por los menores con rasgos de personalidad *estadísticamente normales o próximos a la normalidad*, cuya afectación surge por circunstancias disfuncionales que no generan, en realidad, una perturbación específicamente anormal, o de manera patológica de la conciencia, ni de la capacidad de decisión, la emotividad o afectividad del individuo, en la cual se encuentra la mayoría de los adolescentes en conflicto

con la ley penal. (Herrero, C, 2008, p. 110)

### **Tipos de menores infractores según rasgos sociográficos**

Los estudios realizados en las diferentes áreas de cultura permiten afirmar que la mayoría de los adolescentes infractores tienen como factores de riesgo la escasez económica, la falta de cultura, y sobretodo que el contexto donde se desenvuelven es escenario de diversos actos delincuenciales, aunado a las costumbres que han ido variando a lo largo de los años permitiendo que la mujer ya no adopte sólo el papel de ama de casa, sino que al igual que el padre trabaje fuera del hogar, afectando con ello las relaciones de pareja y generando debilidad en las relaciones intrafamiliares lo que a su vez no permite que se concrete la misión familiar de transmitir principios y actitudes de convivencia, la ausencia de los padres ha disminuido el control parental, ello como consecuencia de la separación de los progenitores y las prolongadas ausencias producto del trabajo. (Herrero, C, 2008, p. 119 - 120).

### **Factores de Riesgo**

Son aquellas características personales del menor, o circunstancias externas en su entorno, que le hacen proclive a la comisión de infracciones contra la ley penal.

### **Factores Biológicos**

Están referidos a diversas características biológicas que pueden aumentar la proclividad del menor a la realización de conductas antisociales; razón por la cual se dice que los factores biológicos pueden apreciarse con mayor claridad en los casos en que existe algún trastorno de la personalidad asociado; sin embargo se ha determinado que por sí solos estos factores no determinan la criminalidad en los jóvenes, ya que el delito no es un hecho de un sujeto aislado sino de un individuo social.

## **Factores Familiares**

La intervención familiar en el desarrollo del proceso de socialización del menor de edad en su primer etapa de vida es fundamental y determinante; se ha identificado diversos factores de riesgo de carácter estructural como el trabajo de la madre de familia, el orden de nacimiento de los hijos entre otros, del mismo modo se ha puesto de manifiesto factores de riesgo de carácter dinámico como el clima familiar, la calidad de las relaciones vinculantes entre otros, de este modo, Pinheiro expresa: que el desarrollo de lazos fuertes de apego entre padres e hijos así como el fomento de las relaciones con los niños que no medien violencia o humillación pueden ser fuentes importantes de protección.

En ese sentido se tiene que resultan factores de riesgo familiares los siguientes: falta de control parental (supervisión), necesidad de cuidado en familias disfuncionales o desestructuradas, falta de cuidado, comunicación y afectividad, falta de principios cívicos, actitudes de violencia de los padres hacia los hijos, malos ejemplos conductuales.

## **Factores escolares o socioeducativos**

La escuela o colegio representa para el menor un espacio de socialización para el fortalecimiento de sus competencias socioemocionales y cognitivas, que les permiten su desarrollo en forma íntegra; con tal fin la escuela posee un diseño o estrategias de aprendizaje dentro de lo que también se encuentran factores de riesgo como el fracaso o deserción escolar, y la violencia escolar. (Plan nacional de prevención y tratamiento del adolescente en conflicto con la ley penal, 2013, p.25)

## **Teorías sobre la conducta antisocial en menores**

De La Rosa Cotrina cita a Goleman para explicar las causas del comportamiento

antisocial en los menores infractores, así refiere que estas se encuentran comprendidas "en un claro descenso en el grado de competencia emocional", que tienen como escenario de mayor decadencia en la conducta de los jóvenes lo siguiente: problemas sociales o marginación; problemas de atención o razonamiento, ansiedad, depresión, conductas agresivas, transgresión de las normas, entre otros que nos conducen a colegir la falta de atención y negligencia con que se trata a dichos jóvenes, conducta parental o familiar que obedece, principalmente, a presiones sociales y laborales, del mismo modo cita el informe elaborado por el Defensor del Pueblo de España en el año 2001, expresando lo siguiente:

[...] Para el Defensor del Pueblo en cuanto a los factores que influyen en la delincuencia juvenil hay que distinguir entre factores endógenos, tales como "enfermedades psíquicas, traumas psicológicos y factores exógenos, tales como influencia negativa familiar, fracaso escolar, marginación social, medios de comunicación etc. Sin embargo, no existe una causa determinante, y sí una suma de factores de mayor o menor incidencia. Para poder establecer cuáles son los factores que inciden en la violencia juvenil y en la delincuencia hay que hacer una breve referencia al proceso de socialización, a lo largo del cual se va formando la personalidad del individuo, que consiste en el proceso mediante el cual la persona es absorbida por la cultura de una sociedad. Se trata de un aprendizaje por el que el individuo se adapta a las normas, imágenes y valores de grupo. Si este proceso falla, es cuando puede aparecer la violencia en los jóvenes y la desviación social. (2003, p. 1-2).

Existen diversas teorías de la psicología que tienen como finalidad explicar el comportamiento criminal en los adolescentes, en primer orden tenemos aquella teoría que postula que la delincuencia es una conducta que se aprende en la cual se destaca la teoría del aprendizaje social planteada por Akers, que en dicho aprendizaje median cuatro elementos que se interrelacionan entre sí: asociación diferencial con individuos que exteriorizan costumbres y modos delictivos, adquisición del menor de conceptos convenientes del delito, reforzamiento diferencial de sus conductas delictivas, y la reproducción de modelos pro-

delictivos.

La segunda teoría expone que existen rasgos y características propias de cada persona que le hacen proclive a la comisión de delitos; habiéndose efectuado una investigación bio psicológica respecto a la delincuencia y las diferencias individuales se ha puesto de manifiesto que los comportamientos antisociales se encuentran ligados a factores como baja inteligencia, baja actividad del lóbulo frontal, baja empatía, trastorno de atención con hiperactividad, baja activación del sistema nervioso, propensión a la búsqueda de sensaciones y tendencia al riesgo, así se tiene la teoría de Eysenck, quien postula la existencia de tres dimensiones del temperamento en interacción, en primer orden se encuentra la continua extraversión a consecuencia de una baja actividad del sistema reticular (sistema de la alerta y el sueño) que se exterioriza en los comportamientos de búsqueda de sensaciones, irritabilidad e impulsividad; en segundo lugar se encuentra la dimensión neuroticismo (inestabilidad emocional), cuya base es la parte emocional del cerebro y que se evidencia en una baja afectividad negativa en respuesta a estados de ansiedad, depresión, estrés u hostilidad; la tercera cara es el psicoticismo que se produce como resultado de los procesos neuroquímicos de la serotonina y la dopamina y que se pone de manifiesto en conductas como la agresividad, insensibilidad social o la crueldad; para Eysenck las personas aprenderían la conciencia emocional que impediría la práctica de comportamientos antisociales, no obstante los sujetos que presenten las características psicológicas antes mencionadas tendrían mayores problemas para adquirir dicha conciencia emocional.

La tercera teoría se basa en diversos estudios que han hecho ver la asociación que hay entre las experiencias de tensión y la proclividad a la comisión de determinados ilícitos, específicamente hechos punibles de violencia; en ese sentido los delitos contra el patrimonio y contra la vida resultan ser los más concurrentes, llámese robo, violencia sexual, lesiones, homicidios de pareja o asesinatos son aquellos que evidencian en el individuo una fuerte propensión a sentimientos de venganza, ira, apetito sexual y avaricia, teoría según la cual las



experiencias de frustración se encuentran conectadas con los comportamientos agresivos.

La teoría número cuatro postula que: a mayor grado de conexión emocional con individuos socialmente integrados mayor es la incidencia de un sujeto en hechos delictivos, así se tiene la teoría de Hirschi, que propone la existencia de una variedad de contextos esenciales en que los menores se acoplan a la sociedad: familia, colegios, amistades, y actividades recreativas, la conexión con los individuos que integran dicho contexto se origina a través de los lazos emocionales de admiración, identificación con otras personas, apego, compromiso, intervención del individuo en actividades sociales positivas, y, sobretodo, los pensamientos o serie de convicciones positivas a los valores predeterminados, contrarios a los ilícitos; es desde este punto de vista que la teoría postula el origen de los comportamientos antisociales en la ruptura que se produce entre los dispositivos de vinculación y uno o más de los contextos antes mencionados.

La última teoría postula que la carrera delincencial está sujeta al desarrollo del individuo, principalmente en su infancia y adolescencia, en ella se estudia la secuencia del accionar delictivo de un individuo a fin de verificar su evolución a través del tiempo y los factores con el inicio, mantenimiento y finalización de la actividad delincencial, siendo su principal estudio dichos factores de riesgo; al respecto Farrington formuló la una teoría de la psicología que diferencia en primer orden la tendencia antisocial de un individuo y la decisión de perpetrar un ilícito; así la decisión de llevar a cabo un delito se originaría en la interacción del sujeto con la circunstancia en concreto, en tanto que cuando se presentan las tendencias antisociales el hecho punible tendría una mayor probabilidad en sujeción a las oportunidades que se presentes y los factores positivos que pueda advertir en el delito.

De esta última teoría se pueden apreciar tres períodos de una carrera delictiva; el

primero está delimitado esencialmente por la mayor influencia que ejerce en el menor las amistad, especialmente durante la adolescencia, en esta etapa aumenta la posibilidad de que se imiten formas y costumbres ilegales de las amistades, además su compañía aumentan las oportunidades del delito. La perseverancia en la comisión de ilícitos depende fundamentalmente de la estabilidad que presente en cada joven las tendencias antisociales, como producto de un intenso y prolongado proceso de aprendizaje. (El Observador, Intervención con adolescentes infractores de la ley, p. 9-13).

Son los factores de riesgo, o causas de la conducta del adolescente infractor con que trabajaremos en el desarrollo de la presente investigación, pues resulta fundamental estudiar el comportamiento del individuo y los diferentes tratamientos que actualmente se emplean y en los cuales se obtienen resultados eficaces, con el objetivo de lograr su aplicación en nuestro país.

## **Tendencias Doctrinarias del Derecho de menores**

### **La doctrina de la situación irregular**

La tendencia doctrinaria dominante respecto al Derecho de Menores hasta antes de los ochenta, fue la doctrina de la situación irregular caracterizada porque en la misma, el menor devino en objeto de protección-represión del derecho y de las políticas públicas del Estado asistencialista, en la que supuestamente la asistencia y protección estatal y de la sociedad no se destinaba a todos los menores, sino sólo a aquellos segregados que estaban en situación irregular. En el fondo se firma que sucedió para intervenir y segregar al niño y adolescente pobre. Es evidente que no se pudo negar que la propuesta de la protección y tratamiento de menores infractores y menores en estado de peligro de los primeros setenta años del siglo XX, no siempre fue eficaz, tuvo sus errores y el problema también fue y sigue siendo el económico, social y político.

En cuanto a las características de la corriente de la situación irregular tenemos las siguientes:

- Los menores son objeto de tutela por parte del Estado
- El Juez de Familia cuenta con amplias facultades discrecionales
- Los menores son inimputables y carentes de responsabilidad penal
- El tratamiento re-educativo se manifiesta a través de medidas vinculadas a la personalidad individual de cada menor.
- Hay ausencia de formalidades procesales en el procedimiento de los menores en situación irregular, a la que podría agregarse el hecho de aplicar medidas iguales a los menores infractores de la ley penal como a los que se hallaban en estado de abandono, sobre todo respecto a las medidas de internamiento.

### **La Doctrina de la protección integral de los derechos del menor**

Nuestro sistema de justicia juvenil se basa en los postulados de las normas internacionales y nacionales, tales como la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de RIAD), entre otras. La Convención sobre los Derechos del Niño en la Resolución 44/25 del 20 Nov 1989 entiende por niño a todo ser humano menor de 18 años de edad y reconoce sus derechos y asistencia especiales para el logro de su bienestar. En toda acción o medida que se tome en relación a ellos se considerará el interés superior del niño, 10 debiendo por ello ser escuchada su opinión y tomada en cuenta. Todo niño que sea privado de la libertad deberá ser tratado con dignidad y humanidad, teniendo en cuenta las necesidades de las personas, su edad y promoverá su reintegración social. La prisión (internamiento) ser llevará a cabo conforme a ley, como último recurso y por el más breve plazo.

Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia

Juvenil (Directrices del Riad) comprometen a los Estados Miembros a desarrollar políticas de prevención de la delincuencia juvenil, prestando especial atención a la aplicación de programas que favorezcan la socialización e integración los medios de comunicación, la comunidad, la formación profesional y el medio laboral. Las Directrices del Riad indican que sólo deberá recluirse a los jóvenes en instituciones como último recurso y por el periodo mínimo necesario y se dará suma importancia a sus intereses. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing) adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 40/33 del 29 Nov 1985, considera menor delincuente a todo niño o joven al que se le ha imputado la comisión de un delito o se le ha considerado culpable de la comisión de delito. La edad mínima a efectos de responsabilidad penal no debe ser en edad tan temprana que no permita discernir o comprender la realidad a cabalidad. Pues el objetivo de la justicia de menores es lograr su bienestar, priorizando siempre que sea posible, las medidas en libertad que las privativas.

La privación de la libertad, tal como se ha venido precisando, debe ser utilizada como último recurso por actos considerados graves y durante el plazo más breve posible, periodo durante el cual los menores recibirán atención y protección integral de acuerdo a las necesidades propias de su edad. Es así que el legislador del Código del Niño y del Adolescente ha tomado en cuenta los principios y las disposiciones de la Constitución Política del Estado peruano, de la Convención sobre los Derechos del Niño y los Convenios Internacionales ratificados por el Perú, por lo que los niños y adolescente en esta norma sustantiva son considerados sujetos de derecho y protección, en su condición de personas en desarrollo, con un conjunto de necesidades afectivas, educativas, de salud, entre otros, así como potencialidades de desarrollo personal y social. Dentro de esta perspectiva, la modificación de conducta del adolescente. (Seijas, 2014, p. 4-6).

## **La privación de la libertad en menores**

Siendo la medida de internamiento la última ratio para tratar una conducta antisocial en menores, Couso expresa: Efectuando un análisis sobre las doctrina extranjera, específicamente los países de Alemania, España y Costa Rica, se podrá verificar que en la normativa vigente de dichos países, los estándares de juzgamiento que conforman la especialidad penal de los adolescentes comprenden la aplicación de principios especiales considerando la diferencia existente entre el adolescente y el mayor de edad; así pues es necesario aplicar una efectiva política de prevención especial positiva a los menores infractores, pues la medida socio-educativa debe atender a diversos criterios, entre los cuales debe encontrarse la peligrosidad del individuo, pero ello con el fin de procurar su educación y no su inculcación, puesto que ello contraviene el principio educativo cuya principal finalidad es la reinserción, teniendo como resultado un breve espacio de tiempo en que la sociedad no se ha visto afectada por el infractor que se encuentra privado de su libertad, y el efecto contraproducente de la desocialización y criminalización de aquel. (2012, p. 52)

Por su parte Carmona sostiene que los criterios hacia los cuales deben estar orientadas las medidas socioeducativas, en ese sentido ha planteado resolver los inconvenientes derivados de la concepción de inimputabilidad de los menores infractores considerando principalmente a una contemplación integradora de la culpabilidad y fines de la pena, dando por sentado que prevención general y especial no justifican la imposición de medidas de privación de libertad, puesto que no se logra con ello los efectos que se buscan en un menor infractor, esto es, su reinserción a la sociedad, antes entorpece el cumplimiento de tal fin, siendo lo adecuado una labor que permita brindarles un tratamiento educativo específico en lugar de una sanción penal. (2010, p. 6-7).

Asimismo, Carrasco, García y Zaldívar, en la revista Anuario de Psicología Jurídica del artículo denominado "Estimación y caracterización de los antecedentes de

protección de los menores infractores”, del cual se extrajo la opinión de los autores con relación al tema de estudio: El estudio realizado de los menores infractores que han recibido tratamiento en los Servicios de protección infantil de España, se concluye que el 27.6% de los menores que han cumplido una medida judicial en el año 2009, y el 51. 9% de los menores que han sido tratados en un centro de internamiento, son parte de la población juvenil inmersa en actos delictivos, determinándose que existe una conexión entre al abuso o maltrato infantil y la incidencia de los adolescentes en conductas antisociales y/o delictivas, se concluye además de manera contradictoria que el pasar por un tratamiento en el sistema de protección infantil resulta ser un factor de riesgo para la producción de conductas de carácter criminal, razones por las cuales se recomienda una mayor coordinación entre el sistema de justicia juvenil y los sistemas de protección, así como una mayor intervención estatal para el tratamiento de la población juvenil en los aspectos social, familiar, biológico y educativo con fines de prevención y resocialización. (2014, p. 2).

De otro lado Cruz y Cruz afirma que es menester jerarquizar con el mayor cuidado la prevención y el tratamiento necesario para los delitos perpetrados por niños y adolescentes, y las sanciones que se deban aplicar cuyo fundamento debe ser pedagógico, tutelar y de readaptación social, considerando que la principal prevención social es aquella que es factible de llevar a cabo con los menores de edad, dentro de la familia, en la escuela, con actividades deportivas y otras propias de los menores, en que es posible rectificar el comportamiento e impedir que se continúe formando un delincuente. (2010, p. 9). Asimismo concluye que:

[...] Para educar al niño de manera distinta, para salvarlo de los conflictos que ponen en peligro su vida síquica, es necesario en primer lugar un paso fundamental, esencialísimo, del cual dependen todo el éxito: y es el de modificar al adulto. Éste hace todo cuanto puede y como él dice, ya ama al niño hasta el sacrificio, confesando que se encuentra frente a lo insuperable. Necesariamente ha de recurrir al más allá, a más de todo cuanto es conocido, voluntario y consciente. (2010, p. 10).

Por su parte Carbonell, Gil-Salmerón y Margaix, refieren que la reincidencia, de algún modo, nos permite concluir el fracaso de los organismos públicos encargados del tratamiento a los menores infractores, esto es, del sistema de administración de justicia y las instituciones socioeducativas cuya función es precisamente la prevención de los actos ilícitos en menores de edad, en ese sentido corresponde a la función del trabajo social con adolescentes infractores el garantizar los principios básicos de reeducación y flexibilidad en la determinación y cumplimiento de las medidas, considerando para tal efecto las características familiares, sociales y personales de aquellos así pues se tiene que la doctrina adopta la postura de que los trabajadores sociales se encuentran en la obligación de conducirse como agentes de cambio, participando su apreciación respecto al avance del infractor con lo que se alcanzará una visión integral de cada caso. (2016 p. 2-4).

### **Marco Normativo Internacional**

Nuestro país forma parte de los estados que han adoptado la doctrina de protección integral al menor conforme a lo establecido en la Convención de derechos del Niño ratificada en el año 1990 por el Perú, asumiendo así un rol protector del menor en cada aspecto importante de su formación y en cada etapa de la misma.

Antes de pasar a detallar la normativa se hace necesario precisar el contenido de dicho método, en ese sentido tenemos que su objeto es brindarle al adolescente una protección garantista a los derechos que los instrumentos normativos nacionales e internacionales le reconocen, reconociéndose además como principios jurídicos al menor como sujeto de derechos, el interés superior del niño y la no discriminación.

Estos instrumentos internacionales, principalmente Convención de derechos del



Niño es el tratado internacional que mayor aceptación ha tenido, el cual además ha reconocido plenamente los derechos y garantías que le asisten al adolescente infractor, tutelando sus derechos frente a un proceso judicial teniendo como principal fundamento el interés superior del niño, es este tratado en el que se afianza la doctrina de protección integral que el Estado Peruano como uno de los que ha ratificado este compromiso, ha adoptado para el tratamiento del menor infractor en nuestro país.

Existe diversa normativa internacional en que se sustenta la protección integral al menor asumida en la citada convención, así se tiene:

**Tabla 1:** Marco Normativo Internacional de protección al adolescente infractor.

MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL								
Convención Americana de Derechos Humanos	Convención sobre los derechos del niño	Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores Reglas de Beijing	Diretrizes de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil Directrices de Riad	Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (Reglas de la Habana);	Proyecto de Directrices de acción sobre el niño en el sistema de justicia penal	Diretrizes de Viena	Reglas de Tokio	Reglas de Bangkok
Artículos 5°, 8° y 19°, referidos al derecho de integridad personal, garantías judiciales y protección al niño.	artículos 3°, 20°, 25°, 28°, 29°, 37° y 40°, destacan en su aplicación para los procesos iniciados a los menores que han cometido infracciones a la ley penal	Importancia de la prevención, regla N° 19 que enfatiza la necesidad de que el internamiento en un centro juvenil para el menor infractor, sea de carácter excepcional, y se conceda prontamente la libertad condicional conforme lo indica el	artículo 16.- adopción de medidas necesarias para la elaboración de programas dirigidos a sus miembros tengan la oportunidad de aprender las funciones	se precisa el tratamiento que debe recibir el menor infractor en cada etapa de los procesos que se inician, desde el trato que deben recibir, hasta la calificación del cargo de su cuidado.	necesidad de capacitar al personal a cargo de los procesos tutelares en materia de derechos humanos y de todas las disposiciones del menor	necesidad de un planteamiento efectivo basado en medidas preventivas y correctivas, debe tratar de establecer y aplicar programas	medidas a adoptarse en caso la autoridad judicial disponga una medida de libertad, resaltando aquellos casos deberá	regla N° 46 dispone la cooperación entre autoridades penitenciarias y los servicios de libertad condicional y asistencia social y organizaciones no



<p>artículo 29°, la cual además debe estar acompañada de un programa de sistemas intermedios en los cuales el adolescente infractor reciba un adecuado tratamiento de reeducación y pueda reintegrarse a la sociedad.</p>	<p>u obligaciones parentales respecto al cuidado y desarrollo de sus hijos, fomentando la participación de los jóvenes en actividades familiares y comunitarias;</p>	<p>infractor, que incluye a la defensa pública, abogados, fiscales, jueces, administrativo s, personal de los centros juveniles y otros profesionales avocados al trabajo con menores</p>	<p>dirigidos a fortalecer la asistencia social, así como mejorar en lo posible la aplicación de medidas no privativas de libertad y reinserción</p>	<p>establecer diversos programas de apoyo psicosocial individualizado, terapias de grupo, programas residencial es y un tratamiento individualizado para cada persona de acuerdo a sus necesidades</p>	<p>gubernamentales para la elaboración y ejecución de programas de reinserción para la mujer antes y después de su puesta en libertad</p>
---	--	---	---	--	---

Fuente: Elaboración propia.

### Normativa nacional de tratamiento al menor infractor

Ahora bien, para el tratamiento de dichos comportamientos nuestro Estado adopta las medidas correctivas pertinentes, siempre sujeto a lo establecido en la Constitución Política del Perú, el Código Penal y el Código del Niño y el adolescente; cabe anotar en este punto que el 07 de Enero del presente año se publicó en el diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1348 que aprueba el Código de Responsabilidad Penal del Adolescente creándose de esta forma un nuevo modelo del proceso penal juvenil, sin embargo esta última no puede ser objeto de análisis en la presente investigación debido a su reciente inclusión en la normativa peruana.

En el presente caso, corresponde detallar las atribuciones de los diferentes organismos del Estado que tienen a su cargo el tratamiento del menor infractor, en ese sentido debemos iniciar con las disposiciones vertidas en el Código del

Niño y el adolescente que en su libro cuarto recoge los lineamientos a seguir en el caso de la administración de justicia especializada en el niño y el adolescente, que comprende las funciones del Juez de Familia, Fiscal de Familia, Policía especializada y equipo multidisciplinario, asimismo el capítulo tercero del citado libro, dispone las medidas que deben aplicarse en los casos de los menores en conflicto con la ley penal, y la normativa que corresponde al proceso que se inicia para el menor infractor.

Ahora bien, el Plan Nacional al que se ha hecho referencia hace mención a tres ejes estratégicos para el tratamiento del menor infractor, en primer orden tenemos la prevención.

#### **Prevención de conductas antisociales:**

Parte del Plan Nacional de prevención antes mencionado, es la política nacional Puedo, que desarrolla políticas de prevención en locales estratégicos de la capital y demás departamentos de nuestro país, sin embargo, para los efectos de la presente investigación se estudiará las políticas que se desarrollan a través de diversos organismos como el Ministerio Público, Municipalidad Metropolitana de Lima, entre otros.

Los organismos encargados de velar por dicha prevención a través de diversas actividades son los siguientes:

Municipalidad Metropolitana de Lima

Consejo de Seguridad ciudadana:

- Actividades en centros educativos: charlas sobre autoestima, consecuencias del consumo de estupefacientes y alcohólicas y bullying, principalmente.

Gerencia de participación vecinal:

- Promueve la participación de los adolescentes en la elaboración y ejecución

de labores que benefician a la comunidad;

Gerencia de desarrollo social:

- Se encuentra a cargo de la elaboración de actividades que promuevan la inclusión social en temas importantes como el deporte, la educación y cultura, de forma especial en jóvenes y adolescentes, pudiendo así advertir la existencia de factores de riesgo en aquellos.

Dirección regional de Educación de Lima Metropolitana:

Centros Técnicos Productivos

- Promoción de la educación dirigida a la obtención y desarrollo de habilidades laborales y empresariales en carreras técnicas como electrónica, cosmetología, etc.

Centros de educación básica alternativa

- Facilita la educación de personas que no han culminado sus estudios en el sistema de educación básica regular.

Dirección de Salud V Lima Ciudad

Centro de salud Juan Pérez Carranza

- Atención especializada en temas de salud a menores que hacen uso de drogas.

Ministerio Público

Programa de fiscales escolares:

- Talleres de orientación para la prevención de conductas perniciosas, consumo de estupefacientes, violencia y conservación de recursos naturales.

Programa de justicia juvenil restaurativa

- Promueve la inserción del adolescente, a quien se ha aplicado la remisión fiscal, a programas educativos, laborales y sociales, con un enfoque restaurativo.

Padres construyendo hijos de éxito

- Espacio en que se busca cultivar valores, a la vez que se fortalece las relaciones de familia, brindado a los padres las herramientas con que puedan tratar a sus menores hijos.

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

- Ente encargado de elaborar y desarrollar la política de lucha contra estupefacientes.(Puedo- Lima Cercado- 2016-2018, p. 60-63)

Las actividades anteriormente expuestas son aquellas que van a desarrollarse de acuerdo a la Política Nacional Puedo en diversos distritos del Cercado de Lima que a su vez incluyen a San Martín de Porres.

Los programas y talleres que se han mencionado van a ser objeto de estudio en la presente investigación, a fin de verificarse su eficaz desarrollo en pro de la prevención que requieren determinados grupos de jóvenes cuyo entorno presenta los factores de riesgo antes descritos.

### **Administración de Justicia de menores en el Perú.**

En este punto corresponde centrarnos en las medidas socio- educativas que el Juez de Familia está facultado a señalar para el adolescente infractor, ya que debemos, principalmente, estudiar la forma de ejecución de dichas medidas en las instituciones estatales correspondientes.

Las medidas socio-educativas establecidas en el Código del Niño y el Adolescente, modificado por el Decreto Legislativo 1204, son las siguientes:

Artículo 231.- Amonestación

La Amonestación consiste en la recriminación al adolescente y a sus padres o responsables.

Artículo 232.- Prestación de Servicios a la Comunidad.

La Prestación de Servicios a la Comunidad consiste en la realización de tareas acordes a la aptitud del adolescente sin perjudicar su salud, escolaridad ni trabajo, por un período máximo de seis meses; supervisados por personal técnico de la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial en coordinación con los Gobiernos Locales.

Artículo 233.- Libertad Asistida.

La Libertad Asistida consiste en la designación por la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial de un tutor para la orientación, supervisión y promoción del adolescente y su familia, debiendo presentar informes periódicos. Esta medida se aplicará por el término máximo de ocho meses.

Artículo 234.- Libertad Restringida.

La Libertad Restringida consiste en la asistencia y participación diaria y obligatoria del adolescente en el Servicio de Orientación al Adolescente a cargo de la Gerencia de Operaciones de Centros Juveniles del Poder Judicial, a fin de sujetarse al Programa.

Artículo 235º.- Internación.- La internación es una medida privativa de libertad. Se aplicará como último recurso por el período mínimo necesario, el cual no excederá de tres años.

En caso el Juez de Familia disponga una medida no privativa de libertad, esta se ejecutará en los Servicios de Orientación al Adolescente, en los cuales que el adolescente recibirá tratamiento psicológico, y podrá asistir a diversos talleres en que se le capacitará laboralmente; en caso disponga una medida de internamiento ésta se ejecutará en los Centros Juveniles de Lima o Santa Margarita.

Conforme señala el informe Puesto (2016-2018), existen deficiencias en cuanto a los ambientes en que son atendidos los adolescentes infractores en las comisarías, del mismo modo no se cuenta con los equipos multidisciplinarios con que deben estar equipados el Ministerio Público y el Poder Judicial para el tratamiento de los menores en conflicto con la ley penal, en cuanto a la administración de justicia se requiere de personal especializado no sólo en comisarías y a nivel fiscal sino que además es importante que el Ministerio de Justicia brinde la capacitación que se requiere para estos casos a los defensores públicos, ya que la defensa del adolescente infractor es un aspecto esencial de una eficaz administración de justicia, se concluye además que es menester que los programas orientados a la correcta administración de justicia y reinserción del menor infractor a la sociedad, trabajen en una mayor cooperación para lograr dichos fines.

### **La Rehabilitación del menor infractor**

Los centros juveniles y los servicios de orientación al adolescente son los encargados de cumplir con las medidas socio-educativas fijadas por el legislador.

Los centros de internamiento pueden ser entidades públicas o privadas de conformidad con los requisitos, estándares de claridad y controles que establece este Código de la Niñez y Adolescencia y el Reglamento especial que dicte el Ministerio Inclusión Económica y Social, debiendo requerir para su funcionamiento licencia previa del Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia del lugar donde funciona el referido centro, de acuerdo a lo que prescribe el Art. 376 del Código de la Niñez y Adolescencia, corresponde a los centros de internamiento de adolescentes infractores legalmente autorizados, ejecutar las medidas socio-educativas, siendo responsabilidad exclusiva del Estado el control policial en la ejecución de las medidas.

Partiendo de que los adolescentes que se encuentran cumpliendo medidas socioeducativas son sujetos de derecho, la violación de estos derechos por parte de las personas encargadas de hacerlas respetar estarán expuesto a sanciones administrativas, se debe velar por que se respete muy especialmente el derecho a la vida, a la dignidad, a la integridad física, psicológica, a la igualdad ante la ley, a no ser discriminado, a ser internado en el centro más cercano al lugar de la residencia de sus padres o encargados de su cuidado, a recibir los servicios de alimentación, salud, educación de acuerdo a su edad y condición; y, a que se les proporcione formación profesional, a ser informado desde el momento que fuera internado, se les enseñe normas de convivencia, responsabilidades, deberes y derechos, al igual que de las sanciones que les sean impuestas en caso de tener mal comportamiento, a presentar petición ante cualquier autoridad y a ser garantizada su respuesta, a tener comunicación con su familia regulada de acuerdo al reglamento interno del centro, a no ser incomunicado ni sometido a aislamiento ni a la imposición de penas corporales, salvo que el aislamiento sea necesario para evitar actos violentos contra sí mismo o de otras personas. (Cornejo, 2014, p. 21).

### **Reinserción del menor infractor**

La reinserción y rehabilitación del adolescente infractor, comprende el tratamiento que éste recibe con tal finalidad, para ello es importante que las condiciones en que se brinda este servicio sean las óptimas, que el personal se encuentre calificado para tal fin, y sobretodo que el tratamiento se desarrolle a cabalidad y con la responsabilidad por parte de los servidores a cargo, que ello requiere.

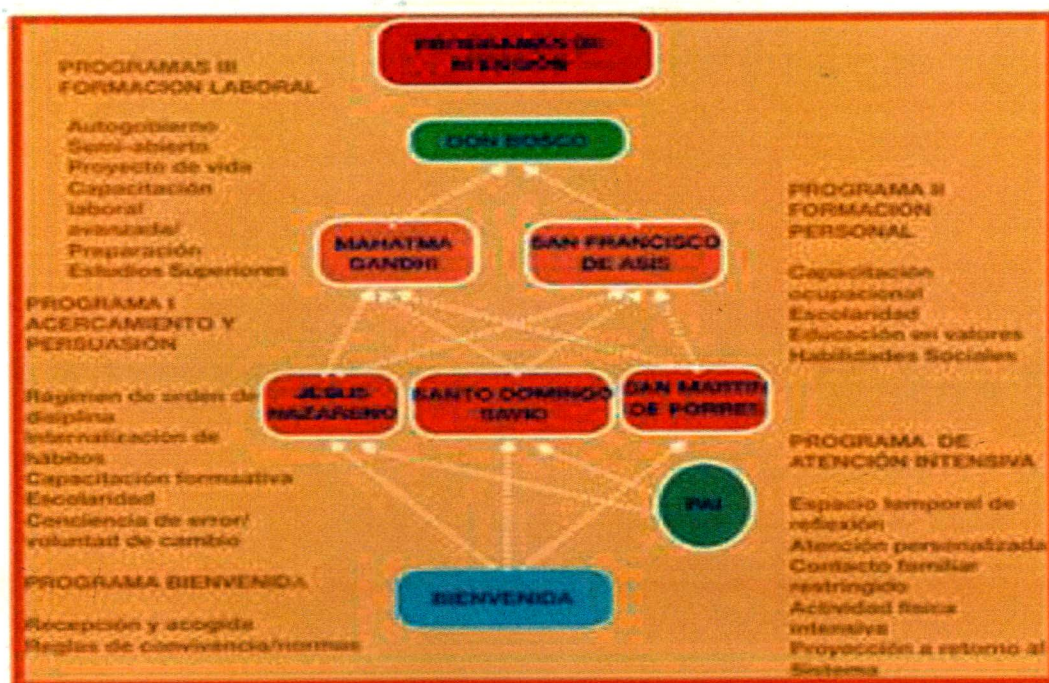
En la actualidad esta labor se encuentra a cargo de los profesionales a cargo de los Servicios de Orientación al Adolescente y de los Centros Juveniles, en que los menores reciben diversos tratamientos, terapéuticos, psicológicos, educativos y formativos que buscan capacitarlos para el proceso de cambio que se desea lograr en ellos, lo que implica su madurez personal, su adquisición de valores y principios cívicos, así como su capacitación laboral.



Labor que se desarrolla en los siguientes programas del Sistema de Reinserción del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal:

Programas de atención al adolescente infractor en el Centros Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

**Gráfico N°1:** Programas de Atención del centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.



**Fuente:** Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. 2013

Conforme se aprecia del gráfico, existen 4 programas de atención al joven que ingresa al centro juvenil para el cumplimiento de una medida socioeducativa.

### Programa I. Inducción y Diagnóstico.

El objetivo del primer programa es generar en el adolescente seguridad y



confianza en el sistema, así como elaborar su perfil psicosocial. En este programa se informa al menor sobre los derechos y deberes que le asisten, se le orienta, motiva y apoya para generar un plan de vida. Asimismo se le evalúa en el área de salud, social, conductual y psicológica. Finalmente se detectan casos de consumo de sustancias psicoactivas.

### **Programa II. Preparación para el cambio.**

El objetivo de este programa es promover en el adolescente el sentido de la responsabilidad, a través de la toma de conciencia de error y la generación de voluntad para el cambio. En este programa el personal del centro juvenil propicia una actitud crítica y razonable sobre la problemática del adolescente, a efectos de que asuma el compromiso de responsabilidad de optar por un proceso formativo. se efectúa un seguimiento y evaluación periódica del adolescente.

### **Programa III. Desarrollo Personal y Social.**

En el tercer programa se fortalecen las actitudes positivas y valores en el adolescente, que le aseguren un desenvolvimiento competente en su entorno social. Parte de ello es fomentar el fortalecimiento de los vínculos familiares, competencias y habilidades sociales.

### **Programa IV. Autonomía e Inserción.**

El último programa de rehabilitación está dirigido a generar condiciones para la formación de los adolescentes como personas responsables, útiles y comprometidas consigo mismas, su familia y su comunidad, capaces de formular un proyecto de vida viable. En este programa se profundiza en el crecimiento personal del adolescente y se le capacita técnicamente para la adquisición de un trabajo.

## **PAI. Programa de Atención Intensiva.**

Dirigido a adolescente con dificultades para adaptarse, para obedecer las reglas del centro juvenil y que presentan problemas de personalidad por los que no es posible que reciban tratamiento en los programas antes mencionados, sino que es necesario brindarles una atención intensiva.

Con relación a la problemática de la rehabilitación en los Centros Juveniles del Perú durante el año 2013 la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito realizó un estudio sobre la Justicia Juvenil en el Perú, del cual se extrajo lo siguiente:

El 27 de abril de 2010 los directores de los Centros Juveniles de diagnóstico y Rehabilitación de Lima, Santa Margarita y del Servicio de Orientación al Adolescente del Rímac expusieron ante la Comisión Especial Revisora del Código de los Niños y Adolescentes del Congreso de la República los problemas derivados de la internación de los menores infractores por más de 3 años.

Manifestaron que, en base a la experiencia y conocimientos adquiridos, las medidas socioeducativas cuyo periodo es superior a 3 años implican varias limitaciones, que entorpecen el proceso de reinserción social luego de haber superado las etapas de desarrollo predeterminadas en el Sistema de reinserción Social del Adolescente Infractor. Del mismo modo sostuvieron que el personal que mantiene contacto directo con los adolescentes ha señalado en más de una ocasión haber observado involución en los jóvenes después de transcurridos dos años de privación de libertad, lo cual se intensifica cuando la fecha de su egreso no es muy próxima.



**Tabla N°2: Conclusiones del informe de Naciones Unidas 2013.**

<b>: JUSTICIA JUVENIL EN EL PERÚ</b>		
<b>INFORME DE NACIONES UNIDAS</b>		
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>IMPACTO NEGATIVO</b>	<b>EVIDENCIAS DE ESTUDIOS REALIZADOS</b>
<b>cantidad de personal especializado es insuficiente para el acompañamiento, control y presencia educativa efectiva</b>	El intercambio de vivencias con grupos etarios diferentes (mayores) tiende a distorsionar en los adolescentes (menores) su formación en el área sexual, provocando actitudes inadecuadas para la etapa que viven los de menor edad	The costs of confinement: why good juvenile justice policies make good fiscal sense. Justice policy institute, 2009:
<b>Disminución de la intervención individual, aspecto fundamental para lograr la reinserción social</b>	El tener que atender a adolescentes y jóvenes, la intervención especializada de los operadores se diluye, al distraerse de los objetivos previstos.	Los programas administrados en libertad o fuera del sistema de justicia juvenil (desjudicialización) han demostrado reducir la reincidencia hasta en un 22%, a un costo significativamente menor
<b>Alteración de la secuencia normal del tránsito entre programas, necesidad imperante de traslados y promociones</b>	A pesar de ser uno de los pilares de la reinserción social, se priva de la oportunidad de continuar estudios técnicos o profesionales, más de la mitad de internos ingresan con 3 y 4 de secundaria a cumplir una internación superior a los 3 años. Esta privación se agrava para los adolescentes que cuentan con secundaria completa al momento de ser internados	Se ha determinado que las instalaciones residenciales "amortiguan los efectos positivos del servicio adecuado, mientras que aumentan el impacto negativo del servicio inadecuado
<b>Presión y retraso para la evaluación y evacuación de informes técnicos multidisciplinarios iniciales y evolutivos</b>	Para los mayores de 18 años no existen programas educativos especializados, porque la intervención está prevista para adolescentes entre los 14 y 18 años, y la atención de jóvenes de 18 años a más requiere de objetivos, estrategias y metodologías, específicas y diferentes	Child delinquency: early intervention and prevention. Office of juvenile justice and delinquency prevention-office of justice programs- U.S. Department of Justice, 2003:



<p>La infraestructura reducida presenta limitaciones para el desarrollo de los programas, y con el incremento de la población se llega a desnaturalizar el desarrollo de los adolescentes, quienes requieren de un ambiente familiar y no el de una institución penitenciaria</p>	<p>Los centros juveniles no cuentan con unidades educativas superiores que brinden calificación técnica o profesional. Esto dificulta su inserción laboral (autosostenimiento), factor que también es vital para alcanzar la reinserción social, ya que uno de los principales problemas es que carecen de sostenimiento económico</p>	<p>El grupo de estudio no encontró investigaciones que demuestren que la privación de libertad de mores infractores resulte en una reducción sustancial de la reincidencia o la prevención de infracciones violentas futuras</p>
<p>Hacinamiento principalmente de dormitorios y comedor; limitaciones para el uso de servicios higiénicos y duchas, e insuficiencia de camarotes y casilleros de vestuario (incomodidad y reclamos).</p>		<p>The prediction of criminal recidivism in juveniles. Cindy c. Cottle Ria J. Lee Y kirk Heilbrum MCP Hahnemann University, 2001.</p>
<p>Mayor demanda de alimentos, vestuario y útiles de aseo, sobrecarga para la atención médica y llamadas telefónicas</p>		<p>El estudio evidencio que el historial de infracciones fue el predictor más fuerte de reincidencia, este dominio incluía seis predictores, entre los cuales "la duración de la primera privación de libertad (internación) resultó ser la más influyente".</p>
<p>El ambiente caldeado por malestar y descontento de los internos, aumenta las probabilidades para que se gesten motines, esto a su vez induce a priorizar la seguridad, por encima del factor educativo (esencial).</p>		

Fuente: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. 2013.

Frente a los problemas que han surgido como consecuencia del incremento de la participación de menores en actos delictivos, la no designación de un presupuesto estatal destinado a mejorar las políticas de prevención, administración de justicia y

reinserción del menor nace la Justicia Juvenil Restaurativa.

### **Justicia Juvenil Restaurativa**

El concepto de justicia restaurativa nace en un contexto global de profundos cambios sociales y culturales que instalan la inseguridad y el riesgo en el foco de la vida social, en dicho contexto, el incremento del crimen que se inicia en los años 60 del siglo pasado, no sólo trajo la crisis el modelo rehabilitativo preponderante en los sistemas de justicia, sino que coadyuvó con el resurgimiento del modelo punitivo de los años 80, sobre todo en los Estados Unidos y la Gran Bretaña, encaminado principalmente a fortalecer las medidas de control policial, agravar las penas y masificar las cárceles.

En este contexto de crisis surgen diferentes experiencias innovadoras como la justicia restaurativa, que gradualmente fueron integrándose a los sistemas de justicia y a las políticas criminales a nivel mundial. Entre estas experiencias podemos mencionar algunas como la de Ontario (Canadá), donde un juez propuso que unos jóvenes acusados de vandalismo se pusieran de acuerdo con los propietarios de las viviendas afectadas para reparar el daño ocasionado; o la de Nueva Zelanda, donde el sistema de justicia, tomando en cuenta formas de hacer justicia del pueblo nativo Maorí, ha incorporado las conferencias familiares para la atención de los jóvenes que infringen la ley penal; o la de Estados Unidos, donde los sistemas de justicia de algunos Estados han incorporado enfoques y prácticas de pueblos nativos, tales como los círculos de los Navajos. Todas estas experiencias, promueven la participación de los ofensores, las víctimas, la familia y la comunidad para pacificar los conflictos, buscando la reparación del daño en lugar de la venganza. (Vásquez, 2015, p. 85)

El proyecto Justicia Juvenil Restaurativa se inició en el año 2005, con la elaboración de un análisis sobre la situación de la administración de justicia para adolescentes realizado por la Fundación Terre des hommes- Lausanne - Tdh



(Suiza). El proyecto se elaboró a través de una planificación estratégica con representantes de los diversos sectores estatales y la sociedad civil incluidos en la justicia juvenil, y para su implementación estableció una alianza con la Asociación Encuentros, Casa de la Juventud, asumiendo responsabilidades compartidas en su ejecución.

### **Fases del proyecto**

**La primera etapa.** Desarrollada entre los años 2005-2007 tuvo como finalidad demostrar las ventajas jurídicas, sociales y económicas de la perspectiva de Justicia Juvenil Restaurativa.

Para ello se impulsó un proyecto piloto de atención a adolescentes en conflicto con la ley penal en los distritos de El Agustino (Lima) y José Leonardo Ortiz (Chiclayo), implementando una defensa legal inmediata desde la fase preliminar (etapa policial), promoviendo la remisión y la aplicación de medidas socioeducativas en medio abierto.

**La segunda etapa.** Desarrollada entre 2008- 2010, tuvo como objetivo fortalecer y profundizar la aplicación del enfoque de Justicia Juvenil Restaurativa, forjando condiciones políticas, normativas y técnicas para un traspaso futuro hacia el Estado. Con tal fin se desarrollaron cuatro ejes estratégicos: formación de cuadros profesionales especializados en Justicia Juvenil Restaurativa; consolidación de alianzas interinstitucionales para elaborar propuestas normativas, técnicas y políticas; impulso de la remisión, la asistencia a la víctima, así como la aplicación de la mediación y de otras forma alternativas de reparación (como la prestación de servicios a la comunidad); y validación del enfoque restaurativo, creando y aplicando una metodología de asistencia a la víctima, sobre todo al niño, niña o adolescente víctima.

**La tercera etapa** (2011 -2013), que actualmente se está implementando, tiene como objetivo promover la apropiación, extensión y sostenibilidad del sistema de

Justicia Juvenil Restaurativa por parte del Estado, difundiendo los beneficios y ventajas de su enfoque y metodología, así como propiciando un trabajo articulado entre las autoridades y la comunidad. Para ello se han formulado cuatro ejes estratégicos: acción directa, formación especializada, incidencia en políticas públicas, prevención de la violencia y prácticas restaurativas en escuela y comunidad.

Para los próximos años, a partir de la experiencia y la asistencia técnica desarrollada, se espera que el Estado Peruano incorpore la Justicia Juvenil Restaurativa como política pública; lo cual significaría que las distintas instituciones que conforman el sistema de administración de justicia, en especial las que atienden a los adolescentes, implementen programas específicos que incorporen su enfoque y metodología.

### **Funcionamiento del Proyecto de Justicia Juvenil Restaurativa**

El Proyecto de Justicia Juvenil Restaurativa, en sus distintas fases, se ha estructurado, esencialmente, en tres ejes o componentes: la acción directa, la formación especializada y la incidencia política. La interacción de estos ejes ha sido sustancial para el logro de los objetivos propuestos.

La acción directa se ha desarrollado principalmente a través de la atención de los adolescentes en conflicto con la ley penal en las zonas piloto, aplicando la remisión y las medidas alternativas a la privación de la libertad, y promoviendo la mediación con las víctimas. La formación especializada ha consistido en desarrollar congresos, seminarios, cursos y talleres dirigidos a operadores de justicia (policías, defensores públicos, jueces y fiscales), operadores sociales (trabajadores sociales, psicólogos, educadores) y diversos operadores sociales (trabajadores sociales, psicólogos, educadores) y diversos profesionales vinculados al sistema de justicia<sup>40</sup>; estas actividades se desarrollaron con la

intención de sensibilizar y capacitar a los diversos actores para fortalecer el funcionamiento del sistema de justicia y orientarlo hacia el enfoque restaurativo. Finalmente, la incidencia en las políticas públicas ha consistido en sensibilizar a las autoridades presentando resultados de la experiencia desarrollada y propuestas para mejorar el funcionamiento del sistema de justicia juvenil.

### **La atención inmediata**

La atención inmediata consiste en una intervención polifuncional asignada a un equipo interdisciplinario conformado por un abogado, un psicólogo y un trabajador social. Sus funciones fueron diseñadas para suplir un conjunto de deficiencias que el sistema de justicia tenía en las etapas de la detención y procesamiento del adolescente que ha cometido una infracción.

Este equipo interviene desde el momento en que el operador de justicia (policía, fiscal o juez) comunica sobre la detención o procesamiento de un adolescente hasta que se dicta una resolución que archiva, remite o sentencia el caso. Se ha querido enfatizar la inmediatez de su intervención para evitar posibles vulneraciones de derechos y para evitar la sensación de impunidad en los adolescentes que han cometido infracciones<sup>42</sup>.

El equipo de atención inmediata realiza las siguientes funciones:

- Asume la defensa legal del adolescente que es acusado y/o procesado de infringir la ley.
- Brinda contención y orientación al adolescente, a la víctima y a sus familias en la comisaría policial.
- Favorece la protección de sus derechos y el respeto del debido proceso.
- Evalúa la situación personal y familiar del adolescente, tomando en cuenta los factores de riesgo y de protección.



Elabora un informe de evaluación sociofamiliar en el que se describe y analiza la situación personal y familiar del adolescente, y se presenta un conjunto de sugerencias y recomendaciones para su tratamiento. Este informe acompaña la solicitud de remisión o de medidas socioeducativas no privativas de libertad que realiza la defensa ante los operadores de justicia.

### **El acompañamiento educativo**

El acompañamiento educativo consiste en una intervención socioeducativa que realiza un equipo de educadores, orientada a fortalecer y desarrollar capacidades de los adolescentes sujetos al cumplimiento de programas de orientación o de medidas socioeducativas, para que puedan asumir una respuesta responsable y reparadora frente al hecho cometido<sup>43</sup> y frente a su propia vida, propiciando su reintegración a la comunidad como ciudadanos competentes. Este equipo interviene desde el momento en que el operador de justicia comunica la resolución fiscal o judicial de remisión o la medida socioeducativa impuesta, y concluye al término de la aplicación del programa socioeducativo.

El equipo de acompañamiento educativo realiza las siguientes funciones:

- Diseña un programa socioeducativo individualizado tomando en cuenta la evaluación realizada por el equipo de atención inmediata<sup>44</sup>, así como la resolución emitida por el operador de justicia (Fiscal o Juez).
- Identifica, contacta y deriva a los adolescentes a los programas y servicios de la comunidad que servirán de apoyo en el proceso de reinserción social del adolescente.
- Realiza actividades individuales con los adolescentes como consejerías<sup>45</sup>, visitas domiciliarias<sup>46</sup> y visitas a las instituciones a donde han sido derivados.

- Desarrolla actividades grupales con los adolescentes: talleres<sup>47</sup>, actividades artísticas, culturales<sup>48</sup> y recreativas<sup>49</sup>, acciones de reparación<sup>50</sup> y participación ciudadana.
- Desarrolla actividades con la familia<sup>52</sup>: consejerías y talleres.
- Monitorea el cumplimiento del programa socioeducativo del adolescente.
- Comunica los avances y dificultades a los operadores de justicia.
- Emite un informe final del proceso seguido.

### **La mediación**

La mediación consiste en el encuentro y diálogo entre las dos partes del proceso: la víctima y el adolescente infractor, quienes con la ayuda de un tercero.

La mediación es utilizada como una herramienta útil para fortalecer el trabajo de responsabilidad en aquellos adolescentes infractores a la ley penal que muestran compromiso y voluntad para reparar el daño ocasionado a las víctimas y a su comunidad. La mediación se puede desarrollar antes de la resolución de remisión o de la medida socioeducativa, o como parte del cumplimiento del programa socioeducativo, es decir, después de concedida la remisión o emitida la sentencia. El mediador es la persona que, de manera neutral, ayuda a facilitar el diálogo entre las partes que mantienen un conflicto.

El mediador cumple las siguientes funciones:

- Se comunica y prepara a las partes para el encuentro y el diálogo. Para ello, informa sobre el proceso, explora las expectativas, motivaciones y posiciones de las partes.
- Prepara también a la familia y a las personas de apoyo que participan del encuentro.
- Conduce el encuentro y diálogo entre el adolescente y la víctima, facilitando la comunicación entre las partes y promoviendo un acuerdo reparatorio.
- Monitorea el cumplimiento de los acuerdos y comunica a los operadores de justicia.

Estas intervenciones se complementan con otras acciones importantes.

Presentamos dos de las más relevantes: a) el módulo de atención especializado de adolescentes en conflicto con la ley penal en comisaría y b) la red de programas y servicios de la comunidad.

## **Derecho Comparado**

### **Argentina**

La primera normativa latinoamericana para el tratamiento de los jóvenes infractores fue promulgada en Argentina en el año 1919, ello obedeció a la necesidad de dar respuesta al fenómeno de la delincuencia juvenil e implementar, como en los países europeos y los Estados Unidos, una regulación para tales conductas; posterior a ello los países de Colombia, Brasil Uruguay y Venezuela hicieron lo propio e implementaron una normativa destinada a desvincular al adolescente del derecho penal comúnmente aplicado al adulto, determinando la aplicación de una normativa especial para el menor de edad.

En Centroamérica, por ejemplo, si bien se tiene un modelo procesal de molde acusatorio, prima también el respeto a las garantías nacionales e internacionales que se aplican al juzgamiento de un adulto, modelo que se fundamenta en el debido proceso y todos los derechos que por ello se reconocen. Cabe resaltar que en Centroamérica priman las medidas que no requieren la privación de libertad del menor, siendo esto último una medida de carácter excepcional. En cuanto al tratamiento de protección especial se cuenta con una serie de medidas preventivas y restrictivas destinadas fundamentalmente a la familia, los establecimientos, medios de comunicación, empleadores u otras instancias relacionadas con la juventud. La ley establece una duración máxima de 6 años para las medidas que privan de libertad al menor, ello con el fin de garantizar la educación que este debe recibir y esencialmente impedir que se cause alguna afectación en el desarrollo de la personalidad del adolescente.

Las medidas socioeducativas que se imponen se enmarcan en la necesidad de reducir la intervención estatal, evitando la imposición de medidas privativas de libertad en busca de que prevalezca el interés superior del niño, de este modo el adolescente no deja la supervisión parental y educación que a sus progenitores corresponde. (Cruz y Cruz, 2010, p. 146- 156)

Pese a lo dicho se tiene que al igual que en nuestro país se presenta en otros la contradicción de lo que se ha plasmado en las leyes para la protección y tratamiento del menor, y lo que concretamente ocurre en los centros juveniles y en el medio libre; así pues Cruz y Cruz refiere: el estudio muestra que de un lado la normativa apunta hacia un modelo garantista en tanto que los sistemas de administración de justicia evidencian rezagos autoritarios y con grandes dificultades materiales, se expresa que la reforma legislativa constituye un buen comienzo para replantear y reconstruir la realidad social, para lo cual se requiere en principio recursos económicos, pero además hace falta vigorosas políticas públicas referidas a la niñez y adolescencia.

En el caso de la legislación Argentina, cuya normativa de tratamiento al menor infractor se encuentra en la Ley N° 23984, la cual dispone explícitamente que el tratamiento en medio cerrado para el menor infractor sólo procederá cuando existiera razones para presumir que no cumplirá con las citaciones, inducirá a falsos testimonios, destruirá evidencia, etcétera; su artículo 412 detalla las medidas cautelares destinadas a resguardar los intereses del menor durante el desarrollo de la investigación, evitando en lo posible la participación del menor en la instrucción, se contempla además la designación de un apoderado para que ejerza la protección y vigilancia directa del adolescente, de cuya evolución deberá dar cuenta poniendo en conocimiento su conducta y las condiciones de vida de aquel. (2010, p.200)

En tanto que el propósito de la presente investigación es conocer las estrategias

del Estado Peruano para la rehabilitación del adolescente infractor, a continuación se detallará las sanciones o medidas que se imponen en otros países que consideramos un buen ejemplo a seguir.

## **Chile**

En el año 2007 se promulgo en Chile la Ley N° 20.084 de Responsabilidad Penal del Adolescente, caracterizada por el reconocimiento de mayores derechos y garantías en favor del adolescente. Esta normativa fue modificada por la ley 20.191, mediante la cual se elimina la diferenciación existente entre la escala de penalidad para los delitos y de la penalidad para las faltas.

Así, Berrios señala que la base de la protección especial que se le brinda al adolescente reside en la aplicación de principios de protección e igualdad, dado que la condición jurídico-social del menor y su situación de persona en pleno proceso de desarrollo, amerita un mayor resguardo jurídico a sus derechos.

Las sanciones no privativas de libertad:

Existe amplia normativa que regula la medida de amonestación, ésta presenta una gran eficacia en relación a los delitos de poca o mediana gravedad, lo cual se ha evidenciado en primer orden, en la sanción impuesta al menor, y en segundo lugar que, las consecuencias que de dicha sanción originan en el aspecto de la reparación a la víctima.

### **Reparación del daño**

Este tipo de medida surge como consecuencia de la búsqueda de una valorización del afectado o víctima para el menor infractor, ello trae consigo las siguientes ventajas: el infractor puede dimensionar el daño ocasionado a la víctima, lo que le permite tener empatía con la misma y de este modo se producen las condiciones para su arrepentimiento y reflexión sobre su grado de responsabilidad.

La eficacia de esta medida ha sido corroborado de manera practica en los países

donde es aplicada como Austria, Gales y Nueva Zelanda, es importante resaltar que esta medida ayuda a disminuir la cantidad de jóvenes que incurren en infracciones a la ley penal.

Servicios a la comunidad.

Este tipo de sanción contribuye a que el adolescente asuma un grado de responsabilidad y de servicio para con los demás, que importa el respeto por los derechos del prójimo, lo que forma parte de la formación de todo niño y adolescente.

### **Costa Rica**

En este país se aplican casi las mismas medidas socio-educativas que en la normativa peruana, sin embargo aplican también la reparación de los daños a la víctima cuyos beneficios en pro del menor infractor ya han sido detallados.

No obstante, es menester precisar que la legislación costarricense contiene además diversas disposiciones que sirven de soporte a las medidas socio-educativas en medio libre, las cuales se detallan a continuación:

1. Instalarse en un lugar de residencia específico o variar el mismo.
2. Abstenerse del trato con determinados individuos.
3. No concurrir a bares, discotecas u otro lugar de diversión determinado.
4. Inscribirse en un centro de educación formal u otro cuya finalidad sea instruirlo en alguna profesión u oficio.
5. Adquirir un empleo.
6. No ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas o estupefacientes que produzcan hábito u adicción.
  
7. Internamiento en un centro de salud, o tratamiento ambulatorio en el mismo a fin de lograr su desintoxicación o adicción a las drogas. (Tejada, 2014, p. 76-

86)

## **España**

En ese sentido el tratamiento para los adolescentes infractores de España se compone de la siguiente forma:

Programa para la predicción de riesgo de reincidencia (por medio del inventario de Gestión e intervención para jóvenes).

Aplicado a los infractores con el objeto de corroborar una objetiva evolución del menor durante el periodo en que cumple la medida impuesta; y establecer la forma en que debe abordarse cada caso metodológicamente desde el comienzo hasta la conclusión de la medida.

Programa central de tratamiento educativo y terapéutico para menores infractores. En este programa se trabajan los diferentes aspectos que guardan relación directa con el comportamiento delictivo, y está destinado a la modificación de creencias y actitudes que justifican la violencia, advertir las emociones que importan la misma, el asumir la responsabilidad personal del evento ilícito en que se participó, modificar las prácticas agresivas que conllevan a la comisión de infracciones, y el desarrollo de empatía con la víctima.

Programas específicos.

Maltrato a la familia ascendente. Dirigido al tratamiento de jóvenes inmersos en la comisión de este tipo de delitos, considerando el grado de gravedad del comportamiento problemático, como el grado de conciencia del mismo, por parte del menor como de su entorno familiar, cuya colaboración en el tratamiento es fundamental para la disminución de dichas conductas.

Agresión sexual. Programa en que se trabaja esencialmente con la empatía hacia la víctima, los problemas cognitivos que se evidencian, trabajo en la modificación

del impulso sexual, que implica el autocontrol y prevención, en que se trata desde la educación sexual hasta las habilidades sociales con intervención del entorno familiar.

Terapéutico de salud mental. Dirigido al restablecimiento de la salud mental que conlleva al acomodo y armonía del joven, por medio de elaboración de un diagnóstico de la psicopatología relacionada con la comisión del ilícito atribuido y la determinación de un tratamiento puntual.

Terapéutico en consumo de sustancias. Orientado al apoyo que se le brinda al menor para deshabitación de las sustancias consumidas y su rehabilitación, que debido a sus características personales no puede recibir tratamiento de manera ambulatoria o a través de otros programas. (Graña y Rodríguez, 2010, p.12).

## **Formulación del problema**

### **Problema General:**

¿Cuál es la problemática para la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima en el año 2016?

### **Problema específico 1**

¿Cuáles son las principales dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor?

### **Problema específico 2**

¿Cuál es la problemática que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados?



### **Justificación del estudio**

El proyecto de investigación responde a una necesidad que tiene una base lo suficientemente sólida para justificar el propósito de su realización, inclusive en algunas oportunidades es menester la conveniencia de tal investigación y la productividad de la misma. (Hernández, Fernández y Baptista, 2004 p. 42).

### **Justificación Teórica**

La importancia de la presente investigación radica en la necesidad de conocer las razones por las cuales las medidas de resocialización y readaptación llevadas a cabo por el Ministerio de Justicia no surten tales fines, puesto que ello implica el desarrollo de nuestro país, por ser la formación de los niños y adolescentes la que se encuentra en decadencia, afectando a su vez a la sociedad debido a la comisión de actos ilícitos por parte de dichos menores. Mediante el presente trabajo se busca conocer las principales deficiencias de los métodos que hasta el momento se han empleado para la reinserción de los menores en conflicto con la ley penal a la sociedad, a fin de corregir ese sistema y estructurar un nuevo método basado en la legislación extranjera que permita lograr una efectiva resocialización y rehabilitación de los adolescentes, lo que nos permitirá disminuir la comisión de hechos punibles por parte de los menores y lograr que estos sean jóvenes productivos, lo que a su vez nos permitirá un progreso como sociedad.

### **Justificación práctica**

La delincuencia juvenil es un fenómeno que ha ido en aumento en los últimos años en nuestro país, significándole a la población y al gobierno un grave perjuicio, no sólo por las consecuencias que los ilícitos cometidos acarrearán, sino por lo que exhibe de nosotros como sociedad, la investigación implica justamente llevar a la práctica un método que resulte realmente eficaz para resolver este problema.

### **Justificación Metodológica**

La presente investigación es de carácter explicativo, por lo que se buscará efectuar un estudio exhaustivo de la forma en cómo se desarrollan los tratamientos

para menores en conflicto con la ley penal, analizando para ello nuestras fuentes documentales, y los resultados que de la investigación se deriven a causa de la observación del fenómeno de estudio, y las entrevistas que al respecto han de realizarse a los sujetos de la investigación, así como a los expertos en la materia; a partir de lo cual se buscará trabajar en las falencias que existen en el sistema de reinserción del adolescente.

### **Objetivos**

Al referirnos al objetivo de la investigación hablamos de aquel propósito que encierra el problema principal de nuestro estudio, aquel norte adonde queremos llegar con la investigación, su propósito básicamente.

Según Ñaupas (2014) En un proyecto de investigación y al interior del bosquejo del estudio, la determinación de los objetivos es imperiosa y juega un papel elemental porque permite dirigir hacia dónde va la investigación, con qué fin se investiga. La formulación o determinación de los objetivos se encuentra prescrita en la tercera regla del método científico. (p. 161).

Ahora bien, en el presente caso los objetivos se dividen de la siguiente manera:

#### **Objetivo Principal**

Conocer cuál es la problemática para la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima en el año 2016.

#### **Objetivo específico 1**

Conocer las principales dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor.

## **Objetivo específico 2**

Conocer la problemática que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados.

## **Supuestos jurídicos**

Los supuestos jurídicos de una investigación comprenden las hipótesis que se han formulado como consecuencia del problema de investigación.

A decir de Hernández (2004) una hipótesis se va formulando durante el proceso de investigación adquiriendo mayor precisión cuanto mayor estudio se realice sobre el tema en cuestión. (p. 365).

Al respecto Guerrero (1984) manifiesta que es factible definir a la hipótesis como aquella tentativa de brindarle una explicación o respuesta a un fenómeno, consistiendo su función en determinar el problema que va a ser objeto de estudio de acuerdo a determinados factores como el lugar, el tiempo, etcétera. (p.33).

## **Supuesto general.**

Conforme se ha detallado existen diversos mecanismos implementados por el Estado como parte del plan nacional de prevención y tratamiento del adolescente en conflicto con la ley penal, cuyos resultados se ven reflejados en el elevado porcentaje de menores que incurrir en la comisión de ilícitos y la reincidencia en estos; motivo por el cual formulamos la siguiente hipótesis: El sistema de tratamiento que se ofrece en el Centro Juvenil de Lima posee beneficios para el adolescente infractor cuya finalidad de rehabilitación se ve entorpecida por las debilidades que presenta el mismo.

### **Supuesto Específico 1**

Extensa normativa nacional dispone las formas de tratamiento al menor infractor, sin embargo el Consejo Nacional de Política Criminal ha reconocido que las condiciones en que el Sistema de Reinserción Social del adolescente en conflicto con la ley penal trata al menor infractor no favorece tal fin, es más admite que el hacinamiento conduce a fricciones y al aumento de nivel de violencia; lo que nos lleva a formular la siguiente hipótesis: las dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima no permite cumplir con el fin de rehabilitar al adolescente infractor.

### **Supuesto Específico 2**

El sistema de reinserción social para el adolescente infractor evidencia su ineficacia en un notorio ejemplo como es el caso de Alexander Manuel Pérez Gutiérrez, "Gringasho", quien fugó del centro juvenil "La Floresta", para luego fugar del centro juvenil "Maranguita"; en ese sentido a fin de cumplir con el objetivo general de esta investigación cabe formular la siguiente hipótesis: la problemática que presentan el post- seguimiento en el Centro Juvenil de Lima para la rehabilitación del menor infractor de la ley penal no permite que se brinde un tratamiento eficaz capaz de evitar la reincidencia.

## II. MÉTODO

## **2.1 Tipo de estudio**

De acuerdo a la finalidad que persigue la investigación es explicativa. El tipo de investigación con relación al objeto y características es explicativa, baso en la teoría fundamentada dirigida a la comprensión y explicación del fenómeno objeto de estudio.

La investigación explicativa está dirigida a dar respuesta a los motivos de los fenómenos y eventos sociales o físicos, ya que esta encausada a explicar las razones por las cuales acontece dicho fenómeno así como las circunstancias en que ocurre o la razón por la cual está relacionado a dos o más variables. (Hernández, 2014, p. 98)

Para Ñaupas este tipo de investigación tiene como finalidad principal la comprobación de hipótesis causales o explicativas; el hallazgo de nuevas leyes científicosociales, de nuevas microteorías sociales que expliquen las relaciones causales de las características o dimensiones de los hechos, sucesos del sistema y de los procesos sociales. Se trabaja con hipótesis causales, esto es, aquellas que explican las causas de los hechos, fenómenos, eventos y procesos naturales o sociales. (p. 92)

Por su parte Valderrama (2002) refiere que la investigación explicativa va más allá de la descripción de conceptos, fenómenos o del establecimientos de relaciones entre conceptos, sino que se encuentra orientada a dar respuesta a las causas de los sucesos físicos o sociales. Tal y como su nombre lo señala, su interés se concentra en descubrir la razón por la que acontece un fenómeno, así como determinar en qué condiciones se produce ello, o por qué dos o más variables se relacionan. (p. 45)

El tipo de estudio de la presente investigación es explicativa ya que estuvo dirigido a establecer la problemática que afecta el sistema de reinserción dirigido a la rehabilitación del adolescente infractor en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima; investigando para ello las características de la población, compuesta por los especialistas encargados del tratamiento que reciben los menores infractores, detallando el nivel de incidencia de los menores en hechos delictivos y las causas que a ello se asocian.

## **2.2 Diseño de investigación**

La investigación cualitativa se dirige a comprender los fenómenos, estudiándolos desde la perspectiva de los participantes en las condiciones en que se desarrollan y en relación con su contexto (Hernández, R. et al, p. 358)

En este tipo de investigación el diseño adquiere un significado diferente que en la investigación cuantitativa, ello se debe a que la primera está limitada a las condiciones del contexto en que se lleve a cabo el estudio. En la investigación cualitativa el diseño hace referencia al abordaje que se ha de emplear en el proceso de la misma. (Hernández et al, p. 470)

Por su parte Valderrama (2002) refiere:

[...] el procedimiento más común del análisis específico es el que a continuación se menciona y parte de la denominada teoría fundamentada, lo cual significa que la teoría (hallazgos) va emergiendo fundamentada en los datos y no es lineal. Una vez más sabemos dónde comenzamos (las primeras tareas), pero no donde habremos de terminar. Es sumamente iterativo (vamos y regresamos) y, en ocasiones, es necesario regresar al campo por más datos enfocados (más entrevistas, documentos, sesiones y otros tipos de datos). (p.298).

El presente estudio tiene un diseño basado en la teoría fundamentada, ya que las conclusiones de la misma surgieron a partir de los datos obtenidos en el proceso de investigación, es decir, mediante el análisis de la doctrina, documentación interna y datos de la población juvenil del Centro y del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, así como la información que nos aportaron las entrevistas realizadas a los especialistas a cargo del tratamiento del menor infractor.

### **2.3 Caracterización de sujetos**

Como hemos podido apreciar el marco normativo nacional exterioriza diversas estrategias que resultan pertinentes para el trabajo de prevención, administración de justicia con menores y su reinserción, sin embargo, ya que en la práctica podemos observar el aumento de la población delincinencial juvenil es necesario conocer en qué condiciones se desarrolla cada una de las etapas del tratamiento que recibe el adolescente infractor, para ello consideramos ha sido de gran aporte las entrevistas realizadas a los siguientes profesionales:

#### **1. Personal Jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.**

Los magistrados y secretarios judiciales especializados en derecho de familia tutelar, resultan ser el personal con mayor capacitación sobre la administración de justicia de menores, cuyos conocimientos y posiciones sobre la materia serán de gran aporte a la presente investigación.

#### **2. Personal del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.**

Conocer el manejo del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima es fundamental en la investigación que se lleva a cabo, por cuanto el tratamiento que recibe el menor en dichos servicios son los que permiten su resocialización, reinserción y rehabilitación a la sociedad, razón por la cual se pondrá especial énfasis en la observación del tratamiento a efectos de verificar su eficacia en la actualidad, y sobretodo, que las políticas plasmadas en el Plan Nacional de Prevención desde el año 2013, se hayan implementado a la fecha.



**Tabla N° 3:** Caracterización de sujetos.

Nombre del entrevistado	Profesión	Especialidad	Cargo	Experiencia
<b>Doctor Ronald Iván Cueva Solís</b>	Abogado	Derecho de Familia	Juez Titular del Quinto Juzgado Especializado de Familia de Lima Norte	15 años como Juez Titular del Quinto Juzgado Especializado de Familia de Lima Norte
<b>Doctora Victoria Elena Caldas Morales</b>	Abogada	Derecho de Familia	Especialista Legal del Séptimo Juzgado Especializado de Familia de Lima Norte	10 años como Especialista Legal de diversos órganos jurisdiccionales 3 años en el 7° Juzgado de Familia de Lima Norte
<b>Luis Enrique Otoy Camino</b>	Médico-Psiquiatra	Medicina General-Psiquiatría	Médico – Psiquiatra del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima	10 años como Médico y Psiquiatra del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima
<b>Max Vargas Gallo</b>	Educador Social y Psicólogo	Psicología	Educador Social del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima	7 años como educador social del Centro Juvenil de Lima
<b>Delia Zegarra Ovalle</b>	Psicóloga	Psicología	Psicóloga del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima	12 años como Psicóloga del Centro Juvenil de Lima
<b>Franklin Fructuoso Trejo</b>	Coordinación de Investigación	Psicología	Coordinador del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima	2 años como Coordinador del Centro Juvenil de Lima

Fuente: Elaboración propia.

## **2.4 Población y muestra**

### **Población**

La población es el conjunto de personas, a aquellos casos que guardan relación con determinada característica o descripción objeto de estudio u manipulación que tiene como finalidad la obtención de objetivos preestablecidos respecto al problema de la investigación (Hernández, 2014, p. 174)

La población del presente estudio está conformada por los especialistas a cargo de los procesos que se inician en contra de los menores infractores, en sentido tienen contacto directo con personal de la Policía Nacional del Perú, posteriormente con Fiscales de Familia Tutelar, para luego llegar a un Juzgado Especializado de Familia en donde tratan con los Jueces y Secretarios de dichos Juzgados, para finalmente, en caso de que el Magistrado disponga su internamiento pasar al Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación donde recibirán el tratamiento comprendido en el Sistema de Reinserción del Adolescente por parte del Director y personal del Centro Juvenil de Lima.

### **Muestra**

En una investigación cualitativa la muestra tiene carácter propositivo, en razón de que se selecciona de acuerdo a los fines de la investigación y de acuerdo a la información que se dese adquirir, la cual puede encontrarse en determinado evento, grupo de individuos, entre otros, donde se procederá a la recolección de los datos necesarios (Hernández, 2014, p. 384).

La muestra estuvo conformada por seis especialistas, un Magistrado a cargo de un Juzgado de Familia, un Especialista Legal de un Juzgado de familia, y personal a cargo de la rehabilitación del adolescente infractor, educadores, asistentes sociales, psicólogos, y médicos del Centro Juvenil.

## **2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos y validez**

Según Hernández (2004), tanto en el enfoque cuantitativo como en el cualitativo lo que se desea alcanzar es la obtención de datos (que será la información con la que hemos de trabajar sobre determinadas personas, procesos o situaciones a cabalidad), estudiando los fenómenos en su ámbito natural, del modo habitual en el que se desarrollan. En el caso de la recolección de datos sobre seres humanos se busca adquirir información sobre sus experiencias, conceptos, percepciones, etc. En una investigación de tipo cualitativa el instrumento de recolección de datos lo constituye el propio investigador, quien, empleando diversas técnicas adquiere la información que le es necesaria, pues es éste quien revisa la documentación, quien observa el fenómeno. Cabe señalar que en la investigación cualitativa el instrumento no es estandarizado, sino que es posible trabajar con distintas fuentes de información, como lo son la documentación, entrevistas, observación directa del fenómeno. (p.385).

En la presente investigación se trabajó con diferentes técnicas e instrumentos de recolección de datos, revisando la documentación disponible respecto al Sistema de Reinserción del Adolescente Infractor, dentro de la cual se encuentran los programas dirigidos a la rehabilitación del infractor a la sociedad, se entrevistó a los diferentes profesionales con los que el adolescente tiene contacto desde el inicio del proceso ante el juzgador, hasta los educadores u psicólogos a cargo de su tratamiento dentro del centro Juvenil, el cual también ha sido objeto de observación en el presente estudio.

### **2.5.1 Técnicas de recolección de datos**

Ñaupas expresa que las técnicas de investigación, son realmente métodos específicos aplicados en cada estadio de la investigación científica, así, pueden definirse como el conjunto de normas que reglamentan el proceso de investigación, desde su inicio hasta su conclusión.

### **Técnicas conceptuales**

Ñaupas, citando a Rodríguez refiere que: son procedimientos mentales y reglas lógicas que se emplean en todo el proceso investigativo. Referidas a las técnicas que hacen viable los procesos racionales de abstracción, generalización, análisis, síntesis, clasificación, comparación; y las reglas lógico formales y lógico dialécticas necesarias para la investigación científica. (p.135).

### **Técnicas Descriptivas**

Aquellas que sirven para la recolección de datos para la verificación de las hipótesis como: la observación, la entrevista, el test, el análisis de contenido, etc. Sirven de base para construir los instrumentos de investigación, para conducir experimentos, para la observación y control de variables dependientes, independientes y extrañas. (p.135).

### **La Entrevista**

Según Valderrama (2002), esta técnica es una conversación entre dos o más personas, dirigida por un entrevistador, en preguntas y respuestas. Consiste en un intercambio verbal cara a cara, que tiene como finalidad conocer en detalle lo que siente o piensa una persona con relación a una situación o tema en específico. (p.277).

Parte fundamental de la presente investigación fue contar con la opinión experta de los profesionales a cargo del tratamiento del adolescente en conflicto con la ley penal, razón por la cual se realizaron entrevistas a magistrados y servidores de los centros juveniles.

### **Análisis de fuente documental**

Se efectuó un estudio exhaustivo de las fuentes documentales disponibles, esto es, resoluciones judiciales, y documentación interna de los centros juveniles.

## **2.5.2 Instrumentos y Recolección de Datos**

**Ficha de análisis de fuente documental.-** Esta herramienta de recolección de datos es de gran importancia en toda investigación debido a que resultan de mucha utilidad para el investigador, ya que así va recolectar podrá recolector la mayor información posible y datos de una manera ordenada que será útil en el proyecto de investigación , en lo que se va analizar la doctrina y fuente de carácter documental que contendrán información con respecto a la problemática del presente proyecto los cuales pueden ser, revistas, información de especialistas, artículos. El presente instrumento se encuentra diseñado con perfil de un cuadro de doble entrada, en lo cual se encuentra consignado por un rubro está consignado contenido de la fuente documental, análisis del mismo, crítica y luego una conclusión, llegando analizar de manera apropiada el contenido de la fuente.

**Guía de preguntas de entrevistas.-** Las guías de preguntas son de gran relevancia para una investigación en razón de que con ello se puede cumplir con el objetivo de una entrevista, y de la investigación, a través de la formulación de las interrogantes de manera ordenada y pertinente para los fines de la investigación, en la que el entrevistado plasmará sus ideas frente a las preguntas abiertas que han sido planteadas por el investigador. El presente instrumento se encuentra conformado por preguntas abiertas, que han sido formuladas desde la elaboración de las sub-preguntas al problema principal y problemas específicos, teniendo siempre como salida lo que se encuentra señalado en los supuestos que fueron formulados por la investigadora.

## **2.5.3 Validez y confiabilidad de los instrumentos**

Validez del instrumento: la validación de los instrumentos empleados se produjo a través de la evaluación que los docentes expertos hicieron sobre los instrumentos de recolección de datos, en el presente caso, sobre las entrevistas y recolección



de datos que se llevaron a cabo.

Confiabilidad: esta se encuentra amparada en las características individuales y originales de su elaboración, así como la conformidad que le otorgaron los docentes a cargo de la validación del instrumento a emplear.

## **2.6 Métodos de análisis de datos**

En el método cualitativo la recolección y el análisis de los datos ocurren prácticamente al mismo tiempo, este análisis no es uniforme debido a que cada estudio está determinado por una estructura peculiar.

En el análisis de datos lo esencial es el recibir la información no estructurada, siendo nuestra misión darle forma: estructurarla. (Hernández. et al, p. 418)

En ese sentido conforme lo afirma Hernández, el análisis cualitativo de los datos tiene propósitos centrales, que en nuestra investigación tiene el siguiente orden: exploración la información obtenida de las fuentes documentales, así como la obtenida de la propia observación de los procesos de rehabilitación en los menores infractores, estructurando la información adquirida en los procesos de entrevista.

En el análisis e interpretación de la información se ha hecho uso de los siguientes métodos:

- a) Método analítico:** En la presente investigación este método permitió descomponer el problema objeto de estudio en partes con el fin de estudiar a profundidad y de forma separada sus componentes para luego llegar a una conclusión confiable; mediante este tipo de método se puede analizar a fondo el objeto de estudio del presente trabajo de investigación.

**b) Método descriptivo:** Con este método se procederá a la descripción de las características de las categorías de la investigación, en ese sentido se han descrito en aplicación de este método la problemática de la rehabilitación en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima durante el año 2016.

**c) Método dogmático:** En aplicación del presente método se analizó, interpreto, y estudió la información obtenida a través de las entrevistas y recolección de datos relacionadas al objeto de la presente investigación, es decir, las dogmas relativos a la rehabilitación de un menor infractor y la problemática que existe en el Centro Juvenil de Lima para lograrla.

## **2.7 Tratamiento de la información**

### **Categorías:**

#### **Problemática de la Rehabilitación**

Comprende las fortalezas y debilidades del servicio que se brinda al interior del centro juvenil, que incluye infraestructura, personal capacitado, normativa bajo la cual se rige, y los programas de rehabilitación dirigidos al adolescente infractor.

#### **Menor infractor**

Catalogación jurídica que se le otorga al adolescente de entre 14 y 18 años de edad que ha perpetrado un hecho tipificado como falta o delito en la ley penal a consecuencia de lo cual ha sido sujeto pasivo de una medida judicial o extrajudicial. (Carbonell et al, 2016).

### **Subcategorías:**

**Problemática:** Conjunto de problemas pertenecientes a una ciencia o actividad determinadas

**Rehabilitación:** Reintegración legal del crédito, honra y capacidad para el ejercicio de los cargos, derechos, dignidades, etc., de alguien que fue privado.

Conjunto de métodos que tiene por finalidad la recuperación de una actividad o función perdida o disminuida por traumatismo o enfermedad. (Real Academia Española)

**Menor:** Dicho de una persona que no ha alcanzado la mayoría de edad, que se encuentra en la niñez u adolescencia. (Real Academia Española)

**Infraactor:** Que quebranta una ley o precepto. (Real Academia Española).



Tabla N°4: Tratamiento de la información.

Titulo	Categorías	Definición	Subcategorías	Definición
<p>La problemática de la Rehabilitación de los menores infractores de la ley penal en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima - 2016</p>	<p>Problemática de la Rehabilitación</p>	<p>Conjunto de dificultades y que se presentan para brindar de manera eficaz el tratamiento rehabilitador que se requiere al interior del Centro Juvenil de Lima</p>	<p><b>Problemática</b></p>	<p>Conjunto de problemas pertenecientes a una ciencia o actividad determinadas</p>
			<p><b>Rehabilitación</b></p>	<p>Reintegración legal del crédito, honra y capacidad para el ejercicio de los cargos, derechos, dignidades, etc., de alguien que fue privado. Conjunto de métodos que tiene por finalidad la recuperación de una actividad o función perdida o disminuida por traumatismo o enfermedad. (Real Academia Española)</p>
	<p>Menor infractor</p>	<p>Catalogación jurídica que se le otorga al adolescente de entre 14 y 18 años de edad que ha perpetrado un hecho tipificado como falta o delito en la ley penal a consecuencia de lo cual ha sido sujeto pasivo de una medida judicial o extrajudicial. (Carbonell et al, 2016).</p>	<p><b>Menor</b></p>	<p>Dicho de una persona que no ha alcanzado la mayoría de edad, que se encuentra en la niñez u adolescencia. (Real Academia Española)</p>
		<p></p>	<p><b>Infractor</b></p>	<p>Que quebranta una ley o precepto. (Real Academia Española).</p>

Fuente: Elaboración propia

## **2.8 Aspectos éticos**

Estos aspectos serán aquellos a emplearse en el desarrollo de la investigación, en la obtención de la información y al momento de plasmarse en los resultados del estudio que le brindaran al mismo la calidad de conocimiento cierto y óptimo.

El presente trabajo de investigación, se encontró basado en la neutralidad axiológica de la investigadora, siguiendo sus lineamientos apartando opiniones parcializadas y todo conocimiento previo sobre el problema de investigación donde no influyó inclinación alguna hacia alguna teoría doctrinaria, sino que se realizó bajo la observancia del método científico y los derechos de autor, citándose todos los autores que han sido consultados para la elaboración del trabajo de investigación, respetándose así la titularidad de las obras y crédito temático bajo el estilo APA-AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION 2017, siguiendo el formato en el desarrollo y orden de las referencias bibliográficas, dando cumplimiento al esquema establecido por la universidad y a las indicaciones propuestas del asesor metodológico; en cuanto al uso de técnicas de recolección de datos de tipo cualitativo será la entrevista, con el objetivo de enmarcar apropiadamente el fenómeno jurídico en materia de análisis.

En tal sentido, el presente trabajo de investigación se encuentra basado en la auditabilidad y credibilidad, orientado a cumplir con todos los parámetros que exige el método científico.

### **III. RESULTADOS**

### **3. Descripción de resultados.**

En el presente capítulo corresponde exponer todo el material obtenido del desarrollo de la investigación, a través de entrevistas y recojo de información, la misma que se plasma a continuación.

#### **3.1 Descripción de resultados de la Técnica: Entrevista**

Luego de llevarse a cabo las entrevistas a los especialistas: Doctor Ronald Iván Cueva Solís, Juez Especializado del Quinto Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, y a la Doctora Victoria Elena Caldas Morales, Especialista Legal del Séptimo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte se obtuvieron los siguientes resultados:

Cueva y Caldas (2017), respecto a la Problemática que existe en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, consideran que:

Una de las fortalezas del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación es el hecho de que cuentan con personal capacitado, es un personal que conoce su trabajo, consideran que la infraestructura es la adecuada para el servicio que se brinda. Asimismo consideran la importancia de los talleres y visitas que realiza el personal del centro juvenil en servicio a los adolescentes infractores, debido a su participación en los mismos, en las terapias psicológicas grupales e individuales, que a su criterio, son fundamentales en el proceso de rehabilitación del menor infractor

Consideran, sin embargo que una de sus debilidades es la falta de personal, en este punto hacen hincapié en que las instituciones del estado adolecen de una carga muy alta para el número de personal con el que cuentan, en el caso del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima el número de personal no es suficiente para atender a la cantidad de menores que se encuentran internados, porque éstos son derivados a dicho centro desde distintas partes del país por la falta de centros juveniles.

Con referencia al hecho de que la norma faculta al Juez de Familia a disponer la medida de internamiento de un menor infractor hasta por el tiempo de 10 años, consideran que los procesos para menores se encuentran dirigidos a adolescentes cuyas edades oscilan entre los 12 y 17 años de edad, la ley es específica, si tienen menos de 14 años no es posible iniciar un proceso por infracción a la ley penal, ello es factible con menores de 14 años, pero ni siquiera para ellos es recomendable, nos preguntamos ¿qué hacemos con una persona que ya es mayor de edad?, se desnaturaliza el proceso que se sigue para un menor, no se debe aplicar – la medida de internamiento- tantos años a los menores, creemos que se debe aplicar 4 años como máximo. Desde su punto de vista se debe disponer por parte del Juez dependiendo del tipo de delito (en su caso infracción a la ley penal) que se haya cometido y si el adolescente cuenta con antecedentes de esa clase de comportamientos, por cuanto es necesario tener en cuenta ciertos criterios como los antes mencionados para justificar la imposición de una medida como el internamiento, por ese espacio de tiempo, de otro modo como podría esperarse la resocialización del menor si no se le brinda la oportunidad.

Postula como una mejora en el tratamiento que se brinda en el Centro Juvenil la necesidad de incrementarse el acompañamiento de los menores externados, cuyo proceso de resocialización muchas veces se ve entorpecido por el medio social al que éstos retornan luego de cumplir con la medida socioeducativa impuesta, esto es, la falta de control parental y relaciones amicales en un entorno delincuencial; la implementación nuevos centros juveniles a nivel nacional, esto es, uno por cada Corte Superior, así como la implementación de medidas de prueba por determinado periodo de tiempo para los menores que cumplen las medidas socioeducativas y son externados, así como los que han solicitado algún beneficio que les permitió salir del centro juvenil, debe trabajarse en los factores de riesgo que tienen mayor incidencia y buscar sobretodo que éstos no influyan en el adolescente externado.

Cueva y Caldas (2017), con relación a las dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor, consideran que:

El Centro Juvenil de Lima cuenta con una buena infraestructura, los espacios, el mobiliario y demás necesarios para brindar el servicio es lo mejor con lo que se cuenta a la fecha, con ello se obtienen resultados, sin embargo consideramos que se puede mejorar, considerando que justamente la forma en cómo se llevan a cabo los talleres o programas pueden verse dificultada por el número de menores internados.

En cuanto al personal del Centro Juvenil opinan que si bien son personas que conocen la función que deben desarrollar la principal dificultad es que no se cuenta con suficientes personas para la atención de tantos menores, lo que se hace evidente al verificar las estadísticas publicadas por el Consejo Nacional de Política Criminal respecto a la incidencia en Lima de adolescentes que infringen la ley penal, todo ello también está relacionado con el presupuesto destinado a los fines de los centros juveniles.

Consideran que la normativa bajo la cual se rige el Centro Juvenil de Lima es la correcta, no obstante consideramos que para la aplicación de la medida de internamiento debe haber ciertas modificaciones, la sanción debe ser más específica, teniendo en cuenta lo drástica que resulta y la posibilidad de que los artículos sean más específicos; sostienen además que es necesario la evaluación periódica del avance del adolescente internado que debe ser remitida al juzgado que dispuso la medida socioeducativa, ya que los informes evolutivos son remitidos por el equipo disciplinario sólo cuando los jóvenes solicitan un beneficio para ser externados del centro juvenil

Con relación a los programas que se brindan opinan que son adecuados para los fines que persiguen, ya que luego del internamiento del menor el equipo



multidisciplinario del centro juvenil tiene 20 días de un informe respecto al menor y a los programas que va a seguir, consideramos que son adecuados en la medida que es evidente la diferencia de actitudes que existe entre un adolescente que se encuentra en uno de los primeros programas del sistema de reinserción, con el que se encuentra en el último programa de dicho sistema, tienen una buena situación. No obstante ello, refieren que una de las dificultades que se presentan para su eficaz aplicación es el compromiso de los padres del menor, o quienes se encuentran a su cargo, son muy pocos los menores que muestran interés por seguir participando de los talleres que se ofrecen, las oportunidades laborales o de estudio que se brindan, ya que cuando han cumplido con el tiempo de internamiento son entregados a sus padres, y, deben dedicarse a una de las actividades mencionadas, sin embargo muchas veces cambian de domicilio y no se reciben visitas por parte del personal del centro juvenil.

Cueva y Caldas (2017), respecto a la problemática que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para el post – seguimiento de los menores infractores externados, consideran que:

La dificultad que puede presentar la infraestructura del Centro Juvenil de Lima es la siguiente, si no se cuenta con ello para el tratamiento de los menores internados, resultaría desatinado preguntarnos si ese mobiliario y esas instalaciones pueden servir para el post- seguimiento de los menores externados, allí se presentaría un problema para el joven que desee asistir a los talleres luego del cumplimiento de la medida que se le impuso, hasta donde se tiene conocimiento no reciben dentro del centro juvenil tratamiento luego de que son externados.

Para el post-seguimiento de los adolescentes externados es necesaria la contratación de más personal, porque los programas que se brindan ayudan al menor a su resocialización, pero muchas veces es más fuerte el medio en que se encuentra el joven, las amistades que muestran conductas antisociales, que



integran pandillas o son parte de bandas delincuenciales, la falta de control de los padres o la carencia de los mismos, o de un familiar u apoderado que pueda velar por la formación del menor.

El problema de la normativa para el seguimiento de los adolescentes externados es que no se efectiviza una visita periódica a dichos menores, lo que si es necesario destacar es la posibilidad del adolescente de acceder a una beca de estudios o trabajo.

La problemática de un programa de post-seguimiento es que no existe como tal y que debería llevarse a cabo a través de los Servicios de Orientación al Adolescente, al menos para aquellos que han cumplido el tiempo que se dispuso para su internamiento sin evidenciar un resultado realmente positivo, se conoce que los factores de riesgo son el medio social y la falta de control parental y en ello se debe trabajar previo a la libertad del menor, finalmente sugieren que es necesario invertir para la creación de más centros juveniles.

Posteriormente se realizó la entrevista al personal del Centro Juvenil, entrevistándose a los especialistas: al médico Luis Enrique Otoya Camino, al educador social Max Vargas Gallo, y a la Psicóloga Delia Zegarra Ovalle, obteniéndose los siguientes resultados:

Otoya, Vargas y Zegarra (2017), respecto a la Problemática que existe en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, consideran que:

Las principales fortalezas del Centro Juvenil de Lima son los colegios, talleres y programas reinserción, porque permiten dotar a los adolescentes infractores de los instrumentos que pueden ayudarlo a su reinserción social. Asimismo resaltan la importancia de la vocación y compromiso del personal, así como su capacidad de atender una población numerosa, su experiencia en el manejo de adolescentes infractores y las contingencias que se puedan presentar dentro del Centro de Rehabilitación.

Por otro lado, con relación a las debilidades del Centro Juvenil de Lima sostienen que la sobrepoblación de menores infractores, la falta de talleres suficientes para la cantidad de adolescentes, y, sobretodo la carencia de tratamientos diferenciados, por ejemplo entre adolescentes primarios y reincidentes. Manifiestan que es necesario mejorar la infraestructura del Centro Juvenil, los ambientes, el equipamiento, computadoras, mueblería (los muebles son antiguos y donados), ya que no va acorde a la cantidad de menores internos.

Respecto a la imposición de la medida de internamiento por el espacio de 10 años, consideran que contribuye en la medida que el menor lo aprecia como una consecuencia negativa de sus actos, principalmente para los que están iniciándose en los delitos más graves como sicariato y extorsión. Expresan además que si bien es cierto existe el modelo de justicia restaurativa, los menores deberían ser internados en el centro juvenil por cuestiones graves, a veces hay casos en que los menores llegan por haber sustraído zapatillas o un celular, para eso existen los Servicios de Orientación al Adolescente, consideran que hay casos en que sí se debe cumplir la máxima sanción pero según su evaluación por ejemplo, como para ser trasladados a Ancón, en otros países a los 16 años ya tienen la mayoría de edad para asumir la responsabilidad, por lo que consideran que el tiempo es el adecuado. Finalmente señalan que dicha medida resulta idónea pero de acuerdo a la infraestructura, es mucho tiempo, para rehabilitar a un joven se necesita de 2 a 3 años de acuerdo a los programas que se brindan en el Centro Juvenil, pero también el motivo de la infracción la sentencia suma.

Con relación a las estrategias que se plantean como cambio a modo de mejorar el tratamiento que se brinda al adolescente infractor, son la necesidad de recibir apoyo por parte del Poder Judicial, esto es, los juzgados de familia, en el sentido de que puedan hacer ver a los adolescentes que primero deben cumplir con sus responsabilidades antes de exigir la ampliación de beneficios. Otro de los cambios que sugieren es la necesidad de nivelar a los trabajadores con el régimen laboral CAS, a fin de que cuenten con un contrato estable y cuenten con una escala remunerativa según su preparación. Consideran además que debería haber mayor

equidad en los juzgados de familia, en cuanto a la imposición de medidas socioeducativas, ya que existen casos de hurto agravado en que se dispone la medida de internamiento por 3 o 4 años, gestión de redes sociales, y apoyo a los menores en cuanto a los talleres, trabajos y reinserción familiar.

Otoya, Vargas y Zegarra (2017), respecto a las principales dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor, consideran que:

Con relación a la problemática de la infraestructura, se requiere brindar tratamientos diferenciados a los adolescentes, sin embargo el volumen de menores no permite realizar este tipo de tratamientos, es necesario diferenciar a los menores que son primarios de los reincidentes, pero en estas condiciones no es posible, por ejemplo los psicólogos quieren hacer terapias grupales, pero no se puede. Manifiestan que son necesarias las oficinas o salones especiales para las terapias o entrevistas en privado, hay un solo lugar, también se requiere modernizar los equipos y materiales. Finalmente señalan que el centro juvenil propiamente es una construcción antigua y muy reducida para la cantidad de internos que actualmente alberga.

Respecto a la problemática que presenta el personal del Centro Juvenil, consideran que hay un déficit de personal, los psicólogos por ejemplo deben atender a 20 menores, sin embargo a la fecha atienden 50 menores, asimismo según lo establecido por el Sistema de Reinserción del Adolescente Infractor los educadores sociales deben brindar atención a 12 menores, no obstante ello a la fecha atienden de 30 a 35 menores.

En tanto que el Dr. Otoya considera que el personal está capacitado para atender a los menores en la condición en la que se encuentran actualmente, es decir, sobrepoblación y sin programas diferenciados, el personal está preparado como "carceleros", los educadores sociales hacen represión sobre las conductas antisociales de los menores, porque es la única manera de mantener el control,

considera que si existieran programas diferenciados no se encontrarían preparados para atender a los menores infractores.

Sobre la normativa con la cual se rige el Centro Juvenil consideran que es la adecuada para la realidad que tienen, pero sería ideal que existan programas especializados y diferenciados, antes existían educadores formativos, que se encargaban de dar charlas a los menores y orientarlos, y educadores conductuales que se encargaban de controlar y reprimir las conductas antisociales, actualmente sólo hay educadores conductuales. Sostienen que se cuenta con un sistema de reinserción que está contemplado por normas vigentes, que debe ser modificado por la misma cantidad de menores, y la gravedad de los delitos que se cometen actualmente, por ello consideran que debería cambiar el sistema de reinserción, por ejemplo no es posible llevar a cabo los trabajos grupales con la intensidad que se necesita, debido al déficit de personal. Agregan que las normas deben estar de acuerdo a la formación del educador, quienes aplican el sistema deben estar bien preparados para que éste logre el objetivo.

Con relación a la problemática que presentan los programas que forman parte del tratamiento de reinserción del menor infractor, señalan que éstos deben ser perfeccionados en que se permita llevar a cabos los fines y objetivos del sistema reduciendo la población de menores que hay en cada uno de los patios, hacen hincapié en la necesidad de revisar los criterios aplicables para que los menores primarios sean derivados a los Servicios de Orientación al Adolescente. Consideran también como uno de los problemas más comunes que, el Sistema de Reinserción está dividido en 4 programas, a veces son promocionados de un programa a otros mal evaluados, no han conseguido los objetivos que se pretenden no han quemado etapas, sino que sólo se han hecho entrevistas superficiales y por ello han sido transferidos a programas que no corresponde, razón por la cual a veces hay motines. El Centro Juvenil cuenta con 4 programas, en el programa 1 pasan aproximadamente 3 meses, luego de ello son derivados al programa 2, Nazareno y San Martín, el cual tiene como objetivo crear conciencia de error y motivación por el cual, posterior a lo cual son trasladados al programa 3,



en donde se tiene como objetivo el desarrollo personal del menor, para luego pasar al programa 4, que es el único ambiente donde se gestiona con el juzgado sentenciador la licencia para salir a trabajar o estudiar, abarca mucho el ámbito familiar, la eficacia de los programas que se brindan está sujeta también al apoyo de la familia y al deseo de superación del menor.

Otoya, Vargas y Zegarra (2017), respecto a las principales dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para el post-seguimiento de los menores externados, consideran que:

Con relación a la infraestructura del Centro Juvenil se tiene que no es empleada para los menores externados, pues si se tiene dificultades para con los menores que cumplen todavía su medida socioeducativa, cómo podría ser empleada para los menores externados, sin embargo se tiene conocimiento que algunos menores externados a veces retornan al Centro Juvenil para descansar y luego se retiran. Existe un programa para los menores externados en que se les invita a una reunión anual, pero vienen para pasar un momento y compartir, no vienen para que se les promueva un trabajo o estudios, hay un diseño para el programa de egresados pero no se está cumpliendo cabalmente, falta un programa de acogida en donde exista un lugar adonde los menores puedan salir, ya que muchas veces salen sin tener adonde ir, o sin contar con trabajo u estudios; frente a ello señalan que la primera indicación es que ellos continúen recibiendo las charlas, talleres y grupos sociales en los Servicios de Orientación al Adolescente.

Respecto a la problemática que presenta el personal del Centro Juvenil para el post-seguimiento de los menores infractores externados refieren que hay un solo personal, una sola "madre" es quien realiza el seguimiento a los menores. La principal problemática es que falta implementar un seguimiento por un espacio mínimo de dos años, pero no hay suficiente personal para ello. Finalmente consideran también que uno de los problemas del post-seguimiento es que no todos los menores que son externados se muestran para que el Centro Juvenil siga sabiendo de ellos, depende del compromiso de ellos, porque hay menores

que estando internos han accedido a un trabajo y a través de ello es que se sabe cómo se encuentra el menor luego de cumplir su medida socioeducativa.

Sobre la normativa bajo la cual se rige el personal del Centro Juvenil para el post-seguimiento de los menores externados, consideran que es correcta en su estructura, siendo el único problema que no se cuenta con suficiente personal para su aplicación, siendo necesario que se le brinde al programa de egresados, los recursos, la infraestructura y la dinámica para que puedan brindarles el apoyo que muchos menores externados necesitan. Finalmente señalan que ello corresponde al ámbito social, ya que lo máximo que se puede hacer por ellos luego de que han recibido el tratamiento de reinserción es que puedan obtener trabajo, pero es necesario que otras instituciones se comprometan con el objetivo de reinsertar al menor a la sociedad con oportunidades de trabajo y estudios.

En referencia a los programas que forman parte del post-seguimiento de los adolescentes externados manifiestan que no hay muchos convenios para temas estudiantiles, mientras que en el área laboral el único convenio que existe es con el Poder Judicial; los menores pasan por una evaluación según su grado de instrucción para tal fin, por ello es necesaria la implementación de un programa de capacitación laboral, las teorías organizacionales nos hablan de las capacidades que debe desarrollar un trabajador, eso es lo que necesitan los menores antes de salir a trabajar, ya que algunos de ellos manifiestan luego de haber ingresado a un centro de labores que no se sienten cómodos, o no consideran que se la labor que puedan o deban desempeñar. Sin embargo, cabe resaltar que no siempre se puede garantizar que los menores salgan con una oportunidad de trabajo o estudios, ello es de acuerdo a la familia, del seguimiento que se puede tener del adolescente externado, hay oportunidades de estudio y trabajo pero falta compromiso familiar y personal.

Asimismo se entrevistó a Franklin Trejo Fructuoso, Coordinador del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, obteniéndose los siguientes resultados

Trejo (2017), respecto a la problemática que existe en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, considera que:

Con relación a que pese a las mejoras legislativas y los esfuerzos por prevenir conductas antisociales en menores, de las estadísticas elaboradas por la Gerencia de Centros Juveniles se evidencia que cada año se incrementa el número de menores infractores, considera que dicho incremento se debe en principio a que todo programa de reinserción siempre tiene márgenes de error, de muchachos que reingresan a un centro juvenil, lo que sí se busca es aminorar los menores infractores reincidentes, con un trabajo multidisciplinario.

Refiere que el equipo multidisciplinario debería emitir informes evolutivos de los menores internos de manera trimestral, sin embargo debido a la demanda, en razón de que se cuenta con más de 800 adolescentes es imposible que un psicólogo pueda cumplir con ese informe, motivo por el cual se remiten informes a los juzgados, cuando se solicitan beneficios para ser externados o cuando van a pasar a un programa de inserción laboral.

Considera que las medidas de internamiento que duran de 5 meses a menos tiempo permiten la reinserción del menor en la medida que éstos pongan de su parte, depende si los factores de riesgo son altos, hay menores para los que no resultaría suficiente, en tanto que hay menores para quienes no habría sido necesario ingresar al Centro Juvenil, que los delitos que han cometido no ameritan la medida de internamiento, que al contrario estar internados los podría perjudicar por los otros menores de comportamiento difícil.

Manifiesta que durante el año 2016 fueron externados 119 menores por beneficios de semilibertad, mientras que los externados por variación de la medida de internamiento fueron 4.

Trejo (2017), respecto a las principales dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor, considera que:



Respecto al apoyo suficiente por parte del Centro Juvenil para el tratamiento de los menores infractores que previo a su ingreso habían consumido sustancias psicoactivas, manifiesta que el Centro Juvenil de Lima cuenta con un convenio con la institución DeVida, que designa un psicólogo al cual el centro asigna al programa en que va a trabajar, identificando a los menores que necesitan apoyo en el consumo de sustancias que integran cada uno de los 4 programas de reinserción.

Considera que el personal no es el suficiente para el acompañamiento individual, control y presencia educativa que requieren todos los adolescentes internos.

Con relación a la experiencia curricular del personal del Centro Juvenil considera que se cuenta con el personal idóneo y tiene la capacidad que se requiere para trabajar con menores, cabe resaltar que son pocas las instituciones que trabajan con menores, se requiere que tengan facilidad de trabajo con jóvenes, lo que se busca es que el personal tenga la experiencia con jóvenes y con poblaciones vulnerables.

Respecto a que el centro juvenil cuente con personal médico capacitado en casos de emergencia, sostiene que efectivamente se cuenta con dicho personal, por ejemplo en el último motín que se produjo en el centro juvenil, en que algunos jóvenes se encontraban delicados de salud debido a la inhalación de humo, se trasladó a un hospital a los menores, el personal médico, aun cuando era sábado, se trasladó hasta el centro juvenil para la atención correspondiente.

Sobre los menores externados durante el año 2016 que habían llegado al programa 4 del sistema de reinserción, refiere que en el último trimestre fueron externados 12 adolescentes, en el tercer trimestre fueron externados 3 menores, en el segundo trimestre fueron externados 15 jóvenes, y en el primer trimestre fueron externados 7, todas las cifras antes mencionadas corresponden a todos los menores externados en el año 2016.

Con relación a los cambios realizados en la infraestructura del centro juvenil desde el 2013 hasta la fecha, sostiene que todos los años se hacen cambios y mejoras que se requieren, por ejemplo, el año pasado se inauguró la oficina de equipo técnico del programa de Bienvenida, se mejoraron los servicios higiénicos, se recibió donaciones de módulos blancos por parte del Ministerio de Educación y se hicieron mejoras en los ambientes.

Respecto a la movilidad de que dispone el centro juvenil para el traslado de los menores en caso de emergencias de salud, manifiesta que el centro juvenil cuenta con dos movildades y un chofer a disposición para el traslado de los jóvenes en casos de diligencias judiciales y emergencias de salud, en éste último caso se oficia para la custodia del menor cuando se encuentra al interior del centro de salud.

Trejo (2017), respecto a las principales dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para el post- seguimiento de los menores externados, considera que:

Refiere que el programa egresados que brinda el centro juvenil consiste en un programa que se encarga de cubrir las necesidades de estudio y trabajo de los menores, tanto durante su internamiento como cuando son externados.

Respecto a las formas de seguimiento del menor infractor- una vez cumplida la medida de internamiento - a través de los Servicios de Orientación al Adolescente, manifiesta que para que los menores reciban seguimiento en el SOA solo existen dos formas, por beneficios de semilibertad y variación de medida, sólo son derivados allí por mandato judicial, sí es posible sugerir el seguimiento mediante los SOA al juzgado en el informe que se emita del menor, pero ello se realiza más que todo para que culminen sus medidas socioeducativas, sin embargo el juez no siempre toma en cuenta las sugerencias, muchas veces se solicita al juzgado que los menores salgan a trabajar y a estudiar pero no otorgan los permisos.

Con relación al porcentaje de los menores externados en el año 2016 que trabajan o estudian a la fecha manifiesta que hasta el mes de octubre del 2017 fueron 47, hasta noviembre se ha llegado a 52 jóvenes.

Sobre las oportunidades de estudio y trabajo que se manejan con las universidades e institutos con los que el centro juvenil tiene convenio, sostiene que el centro juvenil inscribe a los menores y registra todos sus datos además de las habilidades que tienen que queda registrado como un legajo, apenas se tiene la posibilidad de que accedan a un trabajo se hace la inserción, las sedes laborales con que se cuenta son el Poder Judicial, Supermercados peruanos, Atento y Ministerio de Trabajo. El Poder Judicial otorga de 3 a 4 oportunidades de trabajo mensuales, al mes de colocan a más de 10 jóvenes porque también se reemplazan a los que incumplen. Con respecto al área de estudio, el centro juvenil tiene convenios con algunas instituciones como la Universidad católica Sede Sapiente, que otorga una beca anualmente, el instituto salesiano que otorga media beca, pero el primer ciclo de estudios debe ser sufragado por el joven.

Respecto al porcentaje de menores que han sido internados nuevamente en el centro juvenil durante el año 2016 se tiene que la reincidencia tiene un porcentaje de 8% en el centro juvenil de lima.

### **3.2 Resultados de la Técnica: Análisis Documental**

Para la presente investigación se revisó diversas fuentes documentales como artículos, libros, y publicaciones tanto físicas como electrónicas obteniéndose la siguiente información:

Con relación a las dificultades que existe en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, según los datos proporcionados por el área de investigación, se tiene que a la fecha se cuenta con 99 educadores sociales, 23 psicólogos, y 19 asistentes sociales.

Cuyas funciones en la atención de los menores infractores según los datos del

Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor debería tener la siguiente distribución:

**Tabla N°5:** Distribución del personal del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

<b>Relación entre el Personal y adolescentes en medio cerrado</b>	
<b>Psicólogo</b>	Programa Bienvenida y I: 30 adolescentes
	Programa II: 40 adolescentes
<b>Trabajador social</b>	Programa Bienvenida y I: 30 adolescentes
	Programa II: 40 adolescentes
<b>Educador social</b>	Programa Bienvenida: 8 adolescentes
	Programa I: 10 adolescentes
	Programa II: 12 adolescentes
	Programa III: 14 adolescentes
	PAI: 6 adolescentes

**Fuente:** La Justicia Juvenil en el Perú. Oficina de las Naciones Unidas. 2013

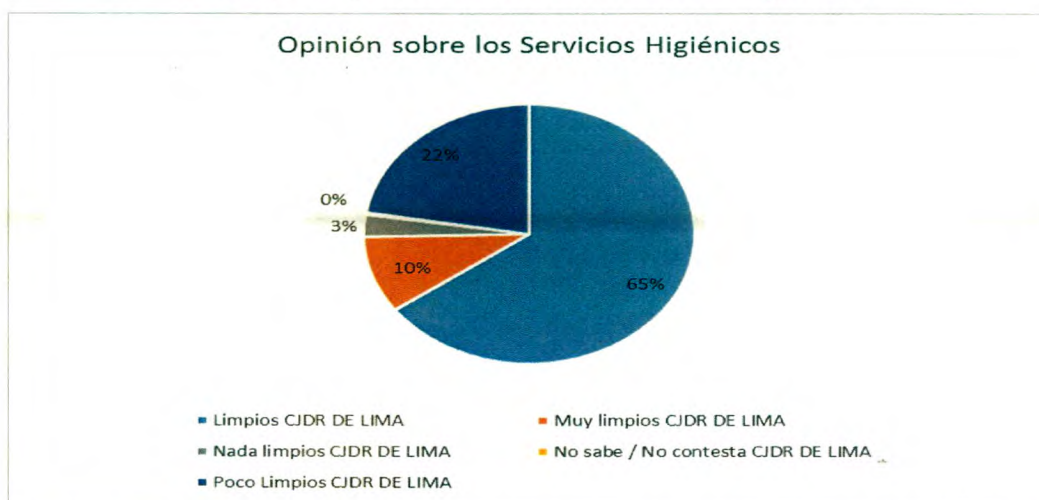
Sin embargo, por la gran cantidad de adolescentes internados en el Centro Juvenil, los especialistas deben repartir su atención entre cada uno de ellos.

Durante el año 2016 se realizó el Censo Nacional de Centros Juveniles en el Perú, adquiriéndose datos importantes sobre la población de adolescentes infractores, y sobre el medio donde reciben el tratamiento rehabilitador que requieren; así, respecto de la infraestructura del Centro Juvenil se obtuvieron las siguientes opiniones por parte de los menores internos:

### **Sobre la Infraestructura y servicios del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima**



**Gráfico 2: Opinión sobre los servicios Higiénicos**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016.

Del primer gráfico se puede apreciar que 65% de los menores internos en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima considera que los servicios higiénicos se encuentran limpios, sin embargo 22% de ellos considera que su estado es poco limpio, y 3% considera que no son nada limpios.

**Gráfico 3: Opinión sobre la calidad de los alimentos**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016

Observamos que la mayoría de los internos tiene una buena percepción sobre la calidad de los alimentos que se les brinda, sin embargo 144 de ellos considera que los alimentos son malos, mientras que 36 afirma que son muy malos.

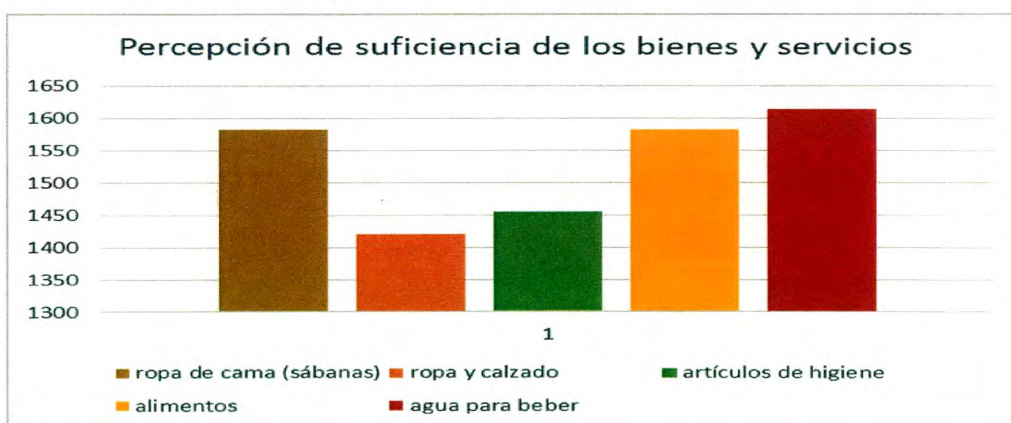
**Gráfico 4: Disponibilidad de una cama para dormir**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016.

Según se muestra en el presente gráfico el 2% de los menores internos en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, ha referido no contar con una cama para dormir, razón por la cual duermen en un colchón sobre el suelo.

**Gráfico 5: Percepción de suficiencia de bienes y servicios**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016

Respecto a la percepción de los adolescentes infractores respecto de los bienes y servicios del Centro Juvenil, se tiene que gran porcentaje de ellos considera que el agua para beber, la ropa de cama y los alimentos (84, 2%, 84,2 % y 85,9%, respectivamente) son suficientes, en tanto que un porcentaje menor considera que no son suficientes la ropa y el calzado así como los artículos de higiene (75,6% y 77,5%, respectivamente).

**Gráfico N° 6: Acceso a la ducha**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016.

Con relación a los servicios dentro del Centro Juvenil, en particular, sobre el acceso a la ducha por parte de los menores, se tiene según las cifras de varones a nivel nacional que la mayoría de ellos tiene acceso todos los días, sin embargo, aunque son cifras menores, existen 6 menores que tienen acceso dos veces a la semana y 11 de ellos sólo tiene acceso una vez.

**Sobre la atención en salud de los menores infractores del Centro Juvenil de Lima:**



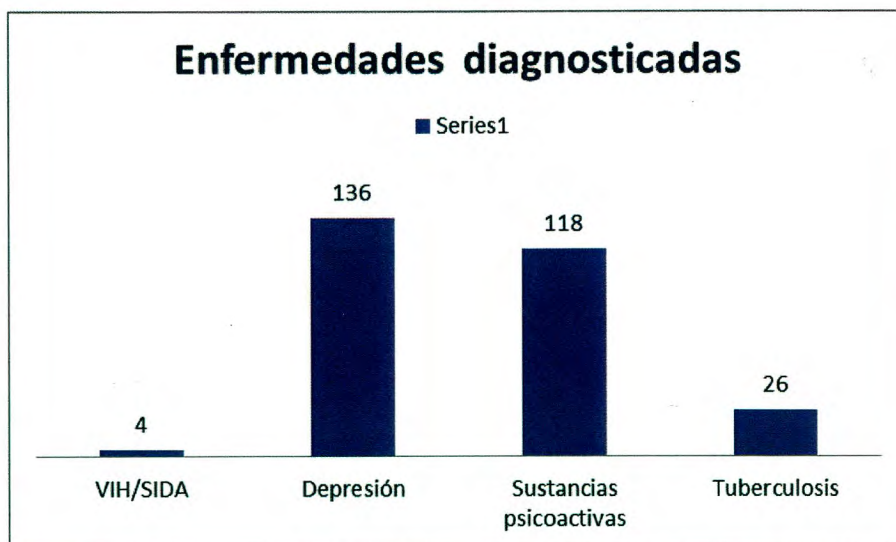
**Gráfico N° 7: Atención recibida en el tópico por parte de los menores internos del CJDRL**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016

Del gráfico que antecede se evidencia que el 22% de la población de adolescentes ha recibido atención en el tópico del Centro Juvenil, en tanto que 5% de ellos al año 2016 no había recibido atención en el tópico.

**Gráfico N° 8: Enfermedades diagnosticadas en los menores internos del CJDRL.**



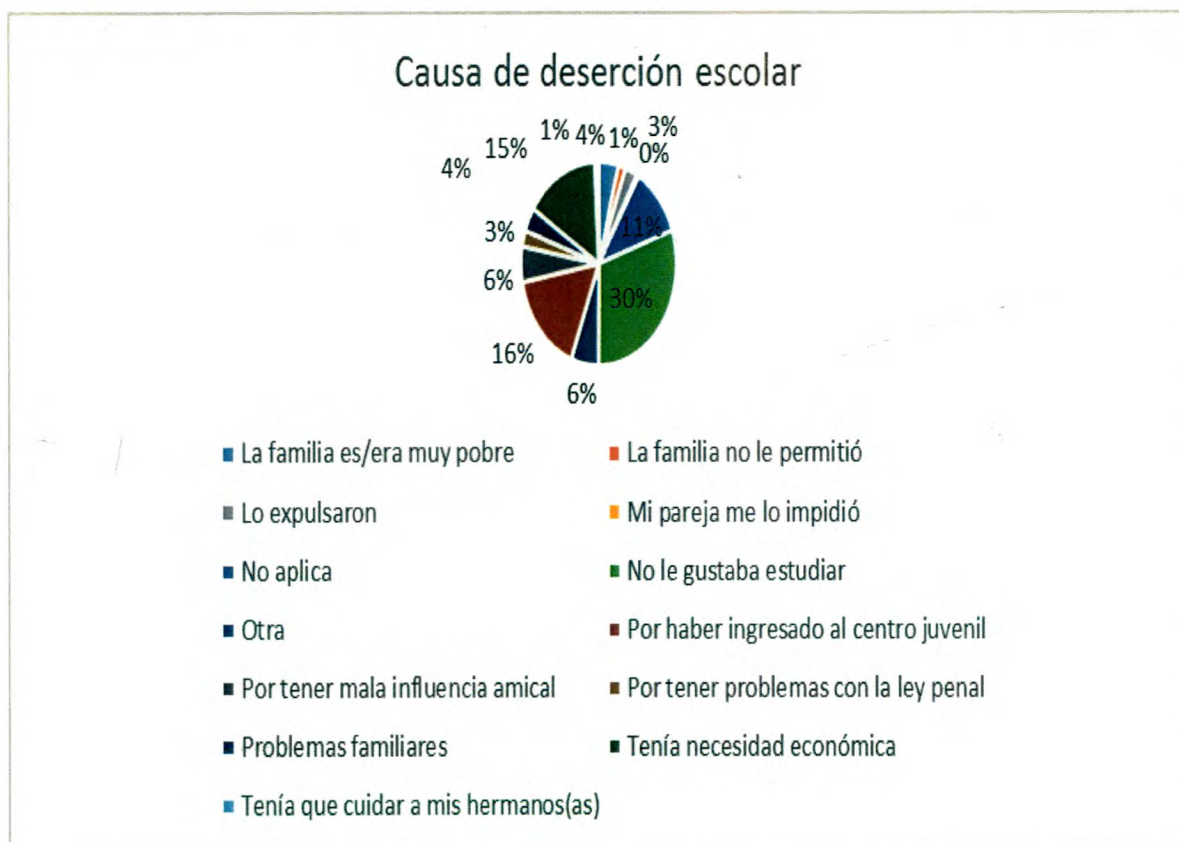
**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016

Respecto a las enfermedades diagnosticadas en los menores infractores se tiene que gran número de ellos padece depresión, en tanto que 118 de ellos han consumido sustancias psicoactivas, 26 de ellos padecen tuberculosis y 4 de ellos padece de VIH SIDA.

En los casos antes mencionados los menores son derivados al seguro de salud, donde reciben el tratamiento y la medicación correspondiente.

### Sobre la Educación de los adolescentes en el Centro Juvenil de Lima:

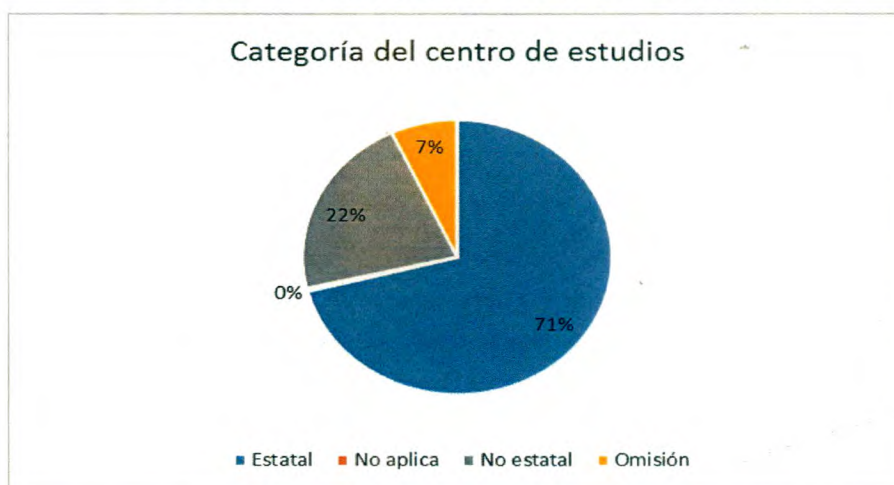
**Grafico N° 9 Causa de Deserción escolar de los menores internos del CJDRL**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016

Respecto a las causas de deserción escolar en los adolescentes infractores se tiene que la causa de mayor incidencia 30% es el hecho de que los menores no tenían deseos de estudiar (no les gustaba estudiar), en tanto que 11% manifestó que el motivo era la necesidad económica, finalmente 6% de ellos afirmó que el motivo de su deserción fueron las malas influencias amicales.

**Gráfico N° 10: Categoría del centro de estudios de donde provienen los menores internos del Centro Juvenil de Lima.**

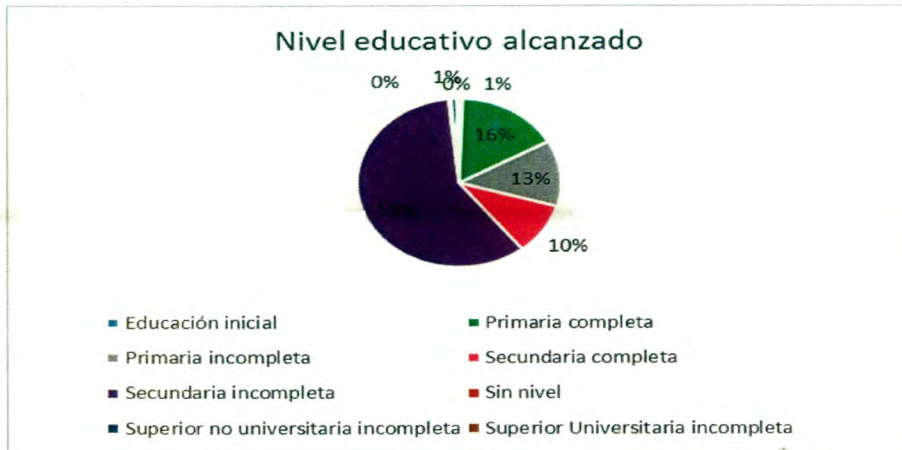


**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016

Con relación a la categoría del centro de estudios donde los menores habrían recibido instrucción se aprecia del gráfico que 71% de ellos habrían cursado estudios en instituciones estatales, en tanto que 7% de ellos habría omitido la formación.



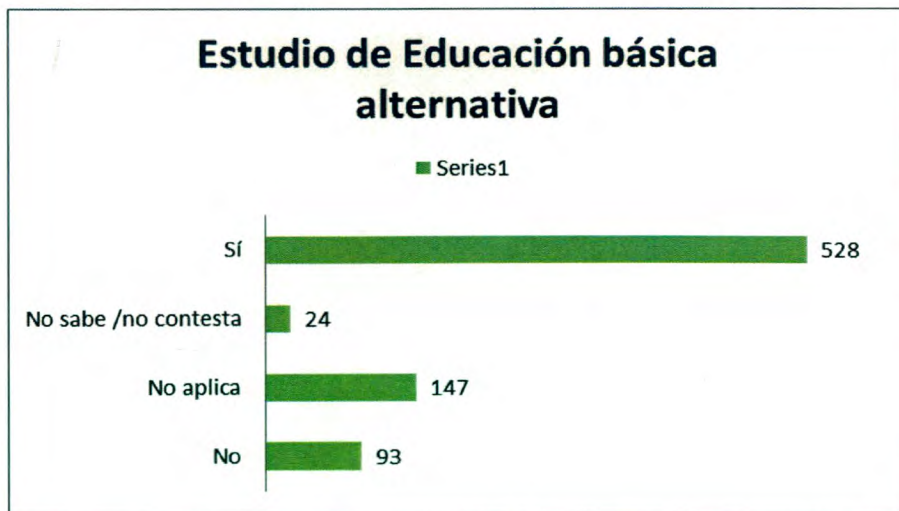
**Gráfico N°11: Nivel Educativo alcanzado de los adolescentes del CJDRL**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016

Sobre el nivel de estudio alcanzado del gráfico se desprende que sólo 10% de ellos cuenta con estudios de secundaria completa, mientras que 59% de los menores manifestó contar con secundaria incompleta, finalmente 16% manifestó contar con estudios de primaria completa.

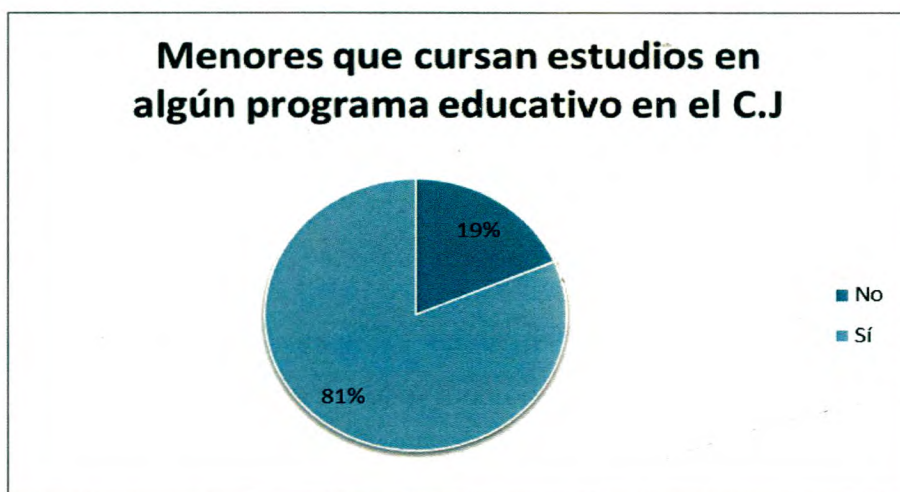
**Gráfico 12: Estudio de Educación básica alternativa**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016

Según se muestra en el gráfico, gran parte de los adolescentes internos cuenta con estudios de educación básica alternativa, en tanto que para 147 de los menores encuestados no aplica, asimismo 93 de ellos no cuenta con tales estudios, y 24 no tiene conocimiento de ello.

**Gráfico 13: Menores que cursan estudios en algún programa educativo en el Centro Juvenil de Diagnóstico y rehabilitación de Lima al año 2016**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016

Respecto a la instrucción que reciben los jóvenes al interior del Centro Juvenil, se tiene que 81% de ellos recibe educación básica alternativa en el Centro de Educación Básica Alternativa del Centro Juvenil.

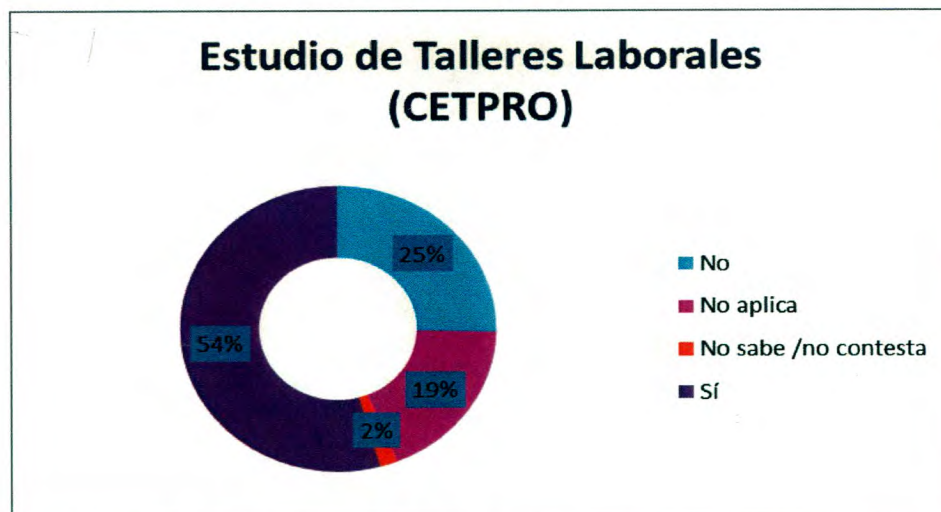
**Gráfico 14: Menores que estudian en otros programas del Centro Juvenil de Lima**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de Los Centros Juveniles 2016.

Del gráfico que se muestra se aprecia que sólo 6% de los menores que estudian participan en otros programas que brinda el centro juvenil, mientras 76% de ellos no lo hace.

**Gráfico 15: Estudio de Talleres laborales de los jÓneves del CJDRL al 2016.**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016.



Con relación a los menores que reciben formación en los talleres laborales se tiene que 54% ellos sí recibe instrucción en los diversos talleres de soldadura, carpintería, que brinda el Centro Juvenil, 25% de ellos manifestó no formar parte de dichos talleres, siendo que para 19% de ellos no aplica el estudio de talleres laborales y 2% de ellos no contesto al respecto.

**Gráfico N° 16: Expectativa del taller si le permitirá obtener trabajo o conseguir dinero de los jóvenes del CJDRL en el año 2016.**

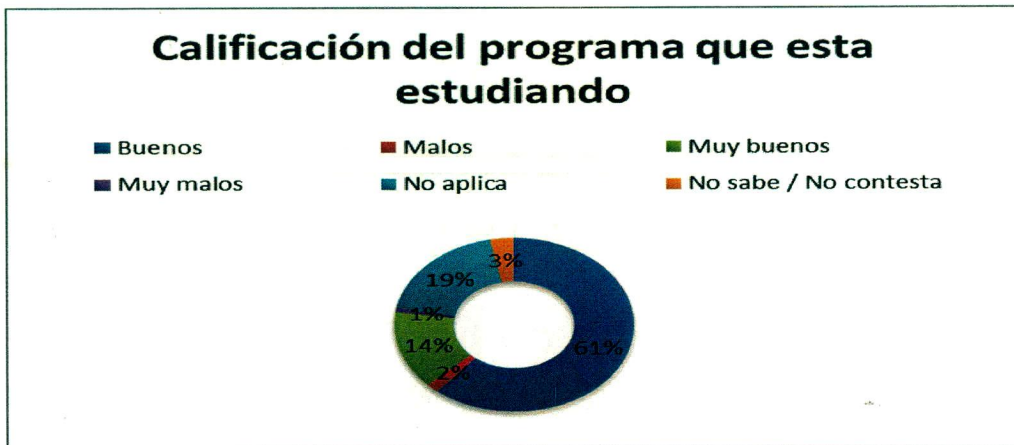


**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016

Sobre las expectativas de los jóvenes que reciben talleres laborales se obtuvo que gran parte de ellos considera que la formación que recibe le permitirá conseguir trabajo, en tanto que 42 de ellos no precisa , 64 de ellos considera que los talleres no le permitirán obtener un trabajo.



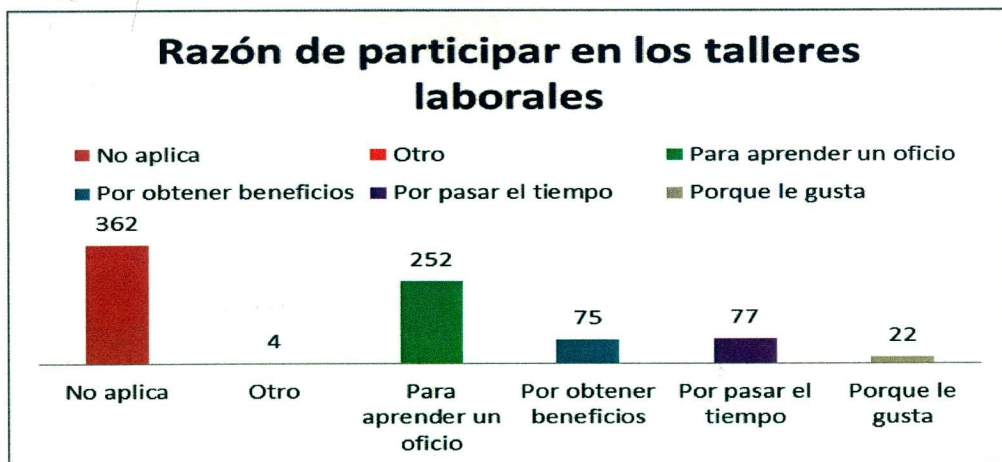
**Gráfico N° 17: Calificación del programa que esta estudiando de los adolescentes del CJDRL.**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016.

Respecto a la calificación que le brindan los adolescentes a los programas que reciben al interior del Centro Juvenil se tiene que 61% de ellos considera que los programas son buenos, en tanto que el 1% de ellos lo calificó como muy malos, el 2% malos.

**Gráfico N° 18: Razón de participar en los talleres laborales.**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016

Sobre el motivo de los jóvenes para participar en los talleres laborales el gráfico muestra que gran parte de los menores muestran un interés en ello y manifiestan que su participación se debe al deseo de querer aprender un oficio, mientras que 77 de ellos manifestó participar en los talleres laborales para pasar el tiempo, 75 de ellos refiere que su participación se debe a la obtención de los beneficios que de ello se deriva, y sólo 22 de ellos afirmaron que su participación se debe a que les gusta el taller en que participan.

**Gráfico N° 19: Razón de no participar en los programas educativos que exponen los menores del CJDRL.**



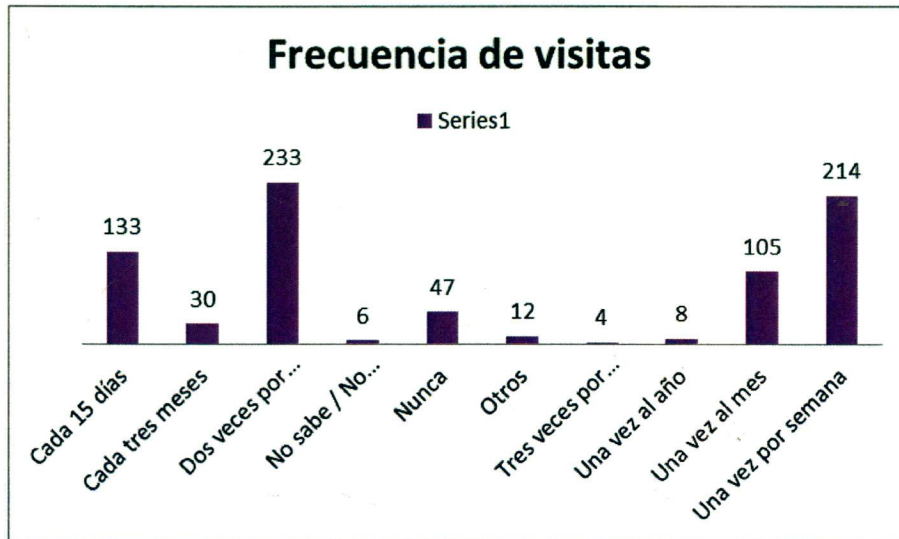
**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016.

Sobre los motivos por los que algunos adolescentes internos no participan en los programas educativos, se tiene que la mayoría de ellos no participa debido a que recién ha ingresado al Centro Juvenil, en tanto que 34 de ellos manifiesta que no hay programas educativos, 15 manifiesta desconocer al respecto y 13 de ellos

refiere que no le interesa participar en dichos programas.

**Sobre la participación de la familia en el proceso de reinserción del menor:**

**Gráfico N° 20: Frecuencia de Visitas a los menors internos del CJDRL al 2016.**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016.

Del gráfico que se muestra se aprecia que la mayoría de jóvenes recibe visitas frecuentes de sus padres, esto es, 214 de ellos reciben visitas una vez por semana, mientras 233 han manifestado recibir visitas dos veces por semana, sin embargo existen jóvenes que reciben visitas una vez al mes, cada tres meses, e inclusive 47 de ellos nunca han recibido visitas de progenitores o familiares al interior del Centro Juvenil.

**Gráfico N° 21: Motivo por el cual no visitan a los jóvenes del CJDRL**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016.

Con relación a los motivos por los que algunos menores no reciben visitas se tiene que la causa más frecuente es que los familiares viven lejos del Centro Juvenil, siendo la segunda causa más común es la falta de dinero de los familiares del menor.

**Gráfico N° 22: Sobre la percepción de los jóvenes de discriminación en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016.



Sobre la discriminación al interior del Centro Juvenil se tiene que la mayoría de menores han manifestado no sentirse discriminado, sin embargo 10% ha referido haber sentido discriminación al interior del Centro Juvenil.

**Gráfico N° 23: Percepción de seguridad de los jóvenes internos del Centro Juvenil de Lima comparado con el lugar donde residía antes.**



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática- Censo Nacional de Población de los Centros Juveniles 2016

Respecto a la percepción de seguridad que tienen los adolescentes internados se tiene que más de la mitad de ellos considera que el nivel de seguridad es menor a su lugar de residencia previo internamiento, siendo que sólo 21% de ellos considera más seguro el Centro Juvenil.

### **3.3 Resultados de la Técnica: Análisis de Casos**

#### **Sobre la Evolución del menor infractor al interior del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.**

Para conocer la evolución de los adolescentes infractores al interior del centro Juvenil se pasará a señalar los detalles más relevantes de 6 Informes Evolutivos de menores que a la fecha se encuentran internos en el Centro Juvenil de Lima.

#### **Informe Evolutivo N° 026-2017/PI.I-CJDRL-PJ.**

Nombre: Menor Infractor A

Edad: 19 años

Nivel educativo: 1 año de secundaria nivel avanzado

Fecha de informe: 29-09-17

Respecto a las dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico Y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor tenemos que:

Respecto a la infracción cometida tenemos que el infractor A cometió el delito de Robo Agravado.

Sobre el tiempo de internamiento que se dispuso se tiene que respecto del menor infractor se dispuso la medida socioeducativa de internamiento por 40 meses.

Con relación al hecho de que el menor tenga parentesco familiar con personas que poseen historiales delictivos tenemos que el progenitor del menor A estuvo en un centro penitenciario por espacio de 10 años al haber sido condenado por el delito de robo agravado, asimismo su hermano también contaba con un historial delictivo.

Respecto al consumo de drogas el menor infractor A refiere haber consumido de manera habitual pasta básica de cocaína y marihuana.

Sí ha participado en talleres laborales como manualidades y repostería, sin embargo a la fecha no se encuentra trabajando por motivos de salud.

Asimismo no se encuentra participando en talleres educativos debido a su estado de salud, pero previo a ello estudiaba 1° año avanzado, asistía a talleres de danzas folclóricas y participaba activamente en los módulos educativos.

A la fecha del informe se encontraba en el Programa de Intervención Intensiva del Centro Juvenil de Lima.

Respecto a su participación en conductas o comportamientos antisociales al interior del Centro Juvenil no se menciona que haya participado en motines.

El Informe sobre el menor infractor A, no precisa dentro de sus conclusiones una evolución favorable, por el contrario, menciona que el adolescente fue trasladado el 12 de agosto del 2016 hacia el Anexo 3 Ancón II, adonde son derivados los menores que presentan graves problemas conductuales, habiendo retornado el 29 de agosto del 2017 al centro Juvenil de Lima por problemas de Salud.

Al menor infractor A le falta un año y tres meses para cumplir la medida socioeducativa de internamiento impuesta.

Respecto a las dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico Y Rehabilitación de Lima para el post-seguimiento de los menores infractores externados tenemos que:

Con relación a las visitas domiciliarias a los padres de los menores internos no hay una precisión al respecto en el informe.



Sobre el involucramiento de los padres del joven en su proceso de rehabilitación tenemos que los padres del menor a lo visitan con frecuencia y asisten a la escuela de padres.

Según el informe en referencia el menor infractor A aún es fácilmente influenciable.

En el informe se hace referencia a que el lugar de domicilio de los padres se encuentra en el distrito de Comas, sin embargo no se ha precisado que el menor haya referido su domicilio como un lugar en que existan pandillas o donde cuente con amistades involucradas en actos delincuenciales.

Respecto al hecho de que el menor haya reingresado al Centro Juvenil se tiene que su internamiento actual es el segundo, en una primera oportunidad ingresó al Centro Juvenil por la comisión de una infracción contra el patrimonio de robo agravado en el año 2013.

El menor infractor reingresó al centro juvenil después de 7 meses de haber sido externado y habiendo cumplido 24 meses de internamiento.

No se ha precisado en el informe de la referencia la probabilidad de reincidencia del menor infractor.

Sin embargo se ha señalado que debe continuar con el proceso de entrenamiento de habilidades sociales y hacer frente a la presión de grupo, debe mantenerse ocupado en actividades prosociales y continuar con los estudios escolares.

#### **Informe Evolutivo N° 14-2017-P-IV-DB-CJDRL-GG-PJ**

Nombre: Menor Infractor B

Edad: 18 años

Nivel educativo: 2 año de secundaria nivel avanzado

Motivo de Ingreso: Lesiones Graves

Fecha de informe: 13-06-17

Respecto a las dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico Y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor tenemos que:

Respecto a la infracción cometida tenemos que el infractor B cometió el delito de Lesiones Graves.

Sobre el tiempo de internamiento que se dispuso se tiene que respecto del menor infractor se dispuso la medida socioeducativa de internamiento por 36 meses.

Con relación al hecho de que el menor tenga parentesco familiar con personas que poseen historiales delictivos tenemos que no se ha precisado en el informe que menor B tenga parentesco con personal de historial delictivo.

Respecto al consumo de drogas el menor infractor B manifestó haber consumido sustancias psicoativas.

Ha participado en talleres laborales como joyería, manualidades y gimnasia, habiéndose elaborado el informe de la referenci a fin de que el menor fuer insertado en un programa laboral.

Asimismo se encuentra participando en talleres educativos, actualmente asiste a su colegio cursando el 2° año de secundaria avanzado CEBA.

A la fecha del informe se encontraba en el Programa IV del Centro Juvenil de Lima.

Respecto a su participación en inconductas o comportamientos antisociales al interior del Centro Juvenil no se menciona que haya participado en motines.

El Informe sobre el menor infractor B dentro de sus conclusiones precisa un buen pronóstico conductual en relación a su avance personal y motivación para el cambio, indicando que el menor asumió la responsabilidad de la conducta infractora mostrándose arrepentido, e identificando el daño provocado a la sociedad y al agraviado.

El menor infractor B iba a ser externado del Centro Juvenil motivo por el cual se emitía un informe para que el joven ingresara a un programa de inserción laboral.

Respecto a las dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico Y Rehabilitación de Lima para el post-seguimiento de los menores infractores externados tenemos que:

Con relación a las visitas domiciliarias a los padres de los menores internos, se tiene que una trabajadora social del Centro Juvenil efectuó una visita domiciliaria al inmueble donde residía la abuela materna del adolescente a fin de tener conocimiento más amplio de su condición de vida, entorno familiar y social así como dar las recomendaciones adecuadas e inherentes a sus logros durante su estadía en el Centro Juvenil.

Sobre el involucramiento de los padres del joven en su proceso de rehabilitación se tiene que el menor recibía visitas de su padre y cada 15 días por su abuela materna.

Según el informe en referencia el menor infractor B no se señala que el joven sea fácilmente influenciado, por el contrario se indica que discrimina respuestas de pasividad, agresividad y razón de sus consecuencias, tiene conocimiento que debe optar por respuestas de asertividad (aprender a decir que no, en especial a

aquellas situaciones que impliquen situaciones de riesgo social).

En el informe se hace referencia a que el lugar de domicilio de la abuela materna del menor, es en el distrito de Carabayllo, apreciándose un entorno social desfavorable, razón por la cual se sugirió que el menor cambie de residencia al ser externado y cuando así ocurra irá a vivir con su padre al distrito de Barrios Altos.

Respecto al hecho de que el menor haya reingresado al Centro Juvenil se tiene que no se ha precisado en el informe que sea el segundo ingreso del menor al Centro Juvenil, de lo que se colige que es primario.

El menor infractor B no ha reingrado al Centro Juvenil de Lima

No se ha precisado en el informe de la referencia la probabilidad de reincidencia del menor infractor.

Sin embargo se ha señalado que su presencia en el Programa IV se debe a su avance conductual, se sugiere que se otorgue la autorización correspondiente a efectos de que pueda insertarse al programa de inserción laboral.

### **Informe Evolutivo N° 73-2017/PIII-MG-EM-CJDRL-PJ**

Nombre: Menor Infractor C

Edad: 17 años

Nivel educativo: 3 año de secundaria CEBA "Cristo Joven"

Fecha de informe: 17-10-17

Respecto a las dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico Y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor tenemos que:

Respecto a la infracción cometida tenemos que el infractor C cometió la infracción contra el patrimonio de Robo Agravado.

Sobre el tiempo de internamiento que se dispuso se tiene que respecto del menor infractor se dispuso la medida socioeducativa de internamiento por 20 meses.

Con relación al hecho de que el menor tenga parentesco familiar con personas que poseen historiales delictivos tenemos que no se ha precisado en el informe que menor C tenga parentesco con personal de historial delictivo.

Respecto al consumo de drogas el menor infractor C manifestó haber consumido sustancias psicoativas como marihuana y alcohol, sustancias que lo hicieron impulsivo.

No se ha precisado en el informe sobre la participación del joven infractor en talleres laborales

Por otro lado a la fecha se encuentra participando en talleres educativos, actualmente asiste a su colegio cursando el 3° año de secundaria avanzado CEBA "Cristo Joven".

A la fecha del informe se encontraba en el Programa III del Centro Juvenil de Lima.

Respecto a su participación en inconductas o comportamientos antisociales al interior del Centro Juvenil no se menciona que haya participado en motines.

El Informe sobre el menor infractor C dentro de sus conclusiones precisa que a la fecha el joven es más realista, crítico, analítico, razón por la cual presenta mayor discriminación de los riesgos y consecuencias que conlleva una inconducta, presenta motivación al cambio, es perseverante en sus actividades y se encuentra motivado a terminar sus estudios escolares, mejor manejo de habilidades sociales.

El menor infractor C será externado en junio del año 2018, fecha en que vencerá el plazo de la medida socioeducativa impuesta.

Respecto a las dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico Y Rehabilitación de Lima para el post-seguimiento de los menores infractores externados tenemos que:

Con relación a las visitas domiciliarias a los padres de los menores internos, no se ha precisado en el presente informe que se hayan realizado visitas a los padres del menor C.

Sobre el involucramiento de los padres del joven en su proceso de rehabilitación se tiene que el menor recibe visitas de su madre y su hermana mayor.

Respecto a que el menor sea fácilmente influenciable, según el informe en referencia el menor infractor C se indica que presenta una personalidad un poco inmadura y a veces se ha dejado llevar por la situación.

En el informe se hace referencia a que existe un riesgo alto en los factores sociales y contextuales del menor, detallándose que su entorno social es violento, hay peligros y se identifican factores de riesgo.

Respecto al hecho de que el menor haya reingresado al Centro Juvenil se tiene que no se ha precisado en el informe que sea el segundo ingreso del menor al Centro Juvenil, de lo que se colige que es primario.

El menor infractor C no ha reingresado al Centro Juvenil de Lima

En cuanto a la probabilidad de reincidencia se tiene que el joven presenta un riesgo moderado de incurrir en nuevos actos delictivos, al evidenciar factores de



riesgo asociados a consumos de drogas, ausencia materna, y carencia afectiva del padre por fallecimiento.

Respecto a su tipo de pronóstico se ha señalado que presenta factores protectores de motivación al cambio, y se encuentra motivado a culminar sus estudios escolares y estudiar contabilidad, sin embargo se ha señalado que, como aun es un poco inmaduro e inestable emocionalmente se sugiere vaya al SOA al externarse.

### **Informe Evolutivo N° 003-2017/P-II-JN-CJDRL-GG/PJ**

Nombre: Menor Infractor D

Edad: 17 años

Nivel educativo: 2 año de secundaria

Fecha de informe: 19-10-17

Respecto a las dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico Y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor tenemos que:

Respecto a la infracción cometida tenemos que el infractor D cometió la infracción contra el patrimonio de Robo Agravado.

Sobre el tiempo de internamiento que se dispuso se tiene que respecto del menor infractor se dispuso la medida socioeducativa de internamiento por 18 meses.

Con relación al hecho de que el menor tenga parentesco familiar con personas que poseen historiales delictivos tenemos que no se ha precisado en el informe que menor D tenga parentesco con personal de historial delictivo.

Respecto al consumo de drogas el menor infractor D se ha precisado en el informe que el menor ha recibido tratamiento frente al consumo de drogas.

No se ha precisado en el informe sobre la participación del joven infractor en talleres laborales

Por otro lado a la fecha se encuentra participando en talleres de manualidades con papel reciclado , gimnasia y lectura.

A la fecha del informe se encontraba en el Programa II del Centro Juvenil de Lima.

Respecto a su participación en inconductas o comportamientos antisociales al interior del Centro Juvenil se indica que el joven D había sido promocionado al Programa III Mahatma Gandhi, pero recientemente participó en último motín del 12 de setiembre pasando a través de un forado al ambiente Nazareno y de ahí salió junto a otros jóvenes por otro forado hacia el exterior de los ambientes donde fueron reducidos y trasladados al Programa de intervención Intensiva .

El Informe sobre el menor infractor D precisa que ha mostrado algunos progresos, puesto que es asequible a la orientación y consejería mostrando una actitud reflexiva y de aceptación, lo que se ve reflejado en un buen comportamiento, se menciona sin embargo que necesita ser más consecuente para considerar las consecuencias de sus actos.

El menor infractor D será externado en mayo del año 2018, fecha en que vencerá el plazo de la medida socioeducativa impuesta.

Respecto a las dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico Y Rehabilitación de Lima para el post-seguimiento de los menores infractores externados tenemos que:

Con relación a las visitas domiciliarias a los padres de los menores internos, no se ha precisado en el presente informe que se hayan realizado visitas a los padres

del menor D.

Sobre el involucramiento de los padres del joven en su proceso de rehabilitación se tiene que el menor recibe visitas de su madre en forma permanente, sin embargo ni sus padres ni sus hermanos lo visitan.

Respecto a que el menor sea fácilmente influenciado, según el informe en referencia el menor infractor D se indica que presenta un riesgo alto, en el sentido que es todavía influenciado por sus pares.

En el informe se hace referencia a que existe un riesgo alto en los factores sociales y contextuales del menor, debido a la escasa habilidad de los padres para educar, aunado a la autoridad permisiva y negligente pues el padre ni los hermanos del joven lo visitan y no se han involucrado en su proceso de rehabilitación.

Respecto al hecho de que el menor haya reingresado al Centro Juvenil se tiene que no se ha precisado en el informe que sea el segundo ingreso del menor al Centro Juvenil, de lo que se colige que es primario.

El menor infractor D no ha reingresado al Centro Juvenil de Lima

En cuanto a la probabilidad de reincidencia se tiene que el joven presenta un riesgo alta de incurrir en nuevos actos delictivos, al haberse involucrado en el último motín del 12 de setiembre.

Respecto a su tipo de pronóstico se ha señalado que presenta un pronóstico reservado en su proceso de reinserción social debido a la falta de apoyo familiar, a la evidencia de ser aún influenciado por sus pares y su participación en el último motín.

**Informe Evolutivo N° 70-2017/PIII-MG-EM-CJDRL-PJ**

Nombre: Menor Infractor E

Edad: 17 años

Nivel educativo: 1° año de secundaria CEBA "Cristo Joven"

Fecha de informe: 12-10-17

Respecto a las dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico Y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor tenemos que:

Respecto a la infracción cometida tenemos que el infractor E cometió la infracción contra el patrimonio de Robo Agravado.

Sobre el tiempo de internamiento que se dispuso se tiene que respecto del menor infractor se dispuso la medida socioeducativa de internamiento por 15 meses.

Con relación al hecho de que el menor tenga parentesco familiar con personas que poseen historiales delictivos tenemos que no se ha precisado en el informe que menor E tenga parentesco con personal de historial delictivo.

Respecto al consumo de drogas el menor infractor E se ha precisado en el informe que el menor había consumido drogas previo a su internamiento en el centro juvenil.

El menor infractor E participa actualmente en el taller laboral de carpintería.

Por otro lado a la fecha se encuentra cursa estudios escolares de 2° de secundaria en el CEBA Cristo Joven.

A la fecha del informe se encontraba en el Programa III del Centro Juvenil de Lima.

Respecto a su participación en conductas o comportamientos antisociales al interior del Centro Juvenil no se ha indicado E haya registrado alguna conducta durante su permanencia en el Centro Juvenil .

El Informe sobre el menor infractor E precisa que ha desarrollado mayor capacidad empática y de paz social, ha demostrado perseverancia en sus estudios escolares y talleres que ha realizado manteniendo su tiempo libre en actividades productivas. El menor infractor E será externado en febrero del año 2018, fecha en que vencerá el plazo de la medida socioeducativa impuesta.

Respecto a las dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico Y Rehabilitación de Lima para el post-seguimiento de los menores infractores externados tenemos que:

Con relación a las visitas domiciliarias a los padres de los menores internos, no se ha precisado en el presente informe que se hayan realizado visitas a los padres del menor E.

Sobre el involucramiento de los padres del joven en su proceso de rehabilitación se tiene que el menor recibe visitas de sus familiares.

Respecto a que el menor sea fácilmente influenciado, según el informe en referencia el menor infractor E se indica que presenta un riesgo alto, en el sentido que es todavía influenciado por sus pares.

En el informe respecto a los factores individuales del menor E se indica que el joven brindó los nombres de algunos de sus compañeros que participaron en el motín del 12 de septiembre, resalta también que supo alejarse de los menores infractores negativos y del peligro.

Respecto al hecho de que el menor haya reingresado al Centro Juvenil se tiene que no se ha precisado en el informe que sea el segundo ingreso del menor al

Centro Juvenil, de lo que se colige que es primario.

El menor infractor E no ha reingresado al Centro Juvenil de Lima

En cuanto a la probabilidad de reincidencia se tiene que el joven presenta una probabilidad baja de reincidencia, al factores de riesgo asociados a la ausencia de sus padres, que hicieron sus vidas sin considerar a sus hijos menores que necesitaban del afecto, motivación, seguridad, disciplina, la despersonalización, desamor, el abandono moral fueron factores relevantes que le faltó en su etapa de la adolescencia.

Respecto a su tipo de pronóstico se ha señalado que presenta un pronóstico favorable debido a que ahora cuenta con soporte familiar, ha desarrollado capacidad de empatía y motivación al cambio.

#### **Informe Técnico Multidisciplinario N° 006-2017/PIII-MG-EM-CJDRL-GCJ-PJ**

Nombre: Menor Infractor F

Edad: 18 años

Nivel educativo: 4° año de secundaria CEBA Avanzada

Fecha de informe: 31-03-17

Respecto a las dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico Y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor tenemos que:

Respecto a la infracción cometida tenemos que el infractor F cometió la infracción contra la seguridad pública de Tenencia de Materiales Peligrosos

Sobre el tiempo de internamiento que se dispuso en el informe no se precisa el tiempo de internamiento que se dispuso como medida socioeducativa.



Con relación al hecho de que el menor tenga parentesco familiar con personas que poseen historiales delictivos tenemos que no se ha precisado en el informe que menor F tenga parentesco con personas de historial delictivo.

Respecto al consumo de drogas el menor infractor F se ha precisado en el informe que el menor había consumido marihuana previo a su internamiento en el centro juvenil.

El menor infractor F participa actualmente en el taller laboral de carpintería y música.

Por otro lado a la fecha se encuentra cursando estudios escolares de 4º de secundaria avanzado en el CEBA Cristo Joven.

A la fecha del informe se encontraba en el Programa III del Centro Juvenil de Lima.

Respecto a su participación en inconductas o comportamientos antisociales al interior del Centro Juvenil se tiene que el menor no ha registrado ninguna inconducta o comportamiento inadecuado durante su permanencia en el Centro Juvenil .

El Informe sobre el menor infractor F precisa que es un joven con el que se puede esperar desarrolle conductas saludables, asimismo ha demostrado perseverancia en sus estudios escolares y talleres que ha realizado manteniendo su tiempo libre en actividades productivas y obteniendo en varias ocasiones diplomas y menciones al destacarse como estudiante.

Sobre el menor infractor F no se cuenta con una fecha exacta de su externamiento.

Respecto a las dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico Y Rehabilitación de Lima para el post-seguimiento de los menores infractores externados tenemos que:

Con relación a las visitas domiciliarias a los padres de los menores internos, no se ha precisado en el presente informe que se hayan realizado visitas a los padres del menor F.

Sobre el involucramiento de los padres del joven en su proceso de rehabilitación se tiene que el menor recibe visitas de ambos padres, de manera muy frecuente, además el padre del menor asiste a la escuela de padres y a actividades propias del ambiente.

Respecto a que el menor sea fácilmente influenciable, no se ha mencionado en el informe que el menor presente un nivel alto de referencia respecto de sus pares, sin embargo se señala que se ha venido trabajando con el joven en la importancia de no ceder ante la presión de grupos y de toma de decisiones asertivas.

En el informe respecto a los factores de riesgo social del menor F se indica que estos se presentan en su medio por la presencia de grupos amicales desfavorables, grupos disociales relacionados a la delincuencia, pandillaje y robos.

Respecto al hecho de que el menor F haya reingresado al Centro Juvenil se tiene que no se ha precisado en el informe que sea el segundo ingreso del menor al Centro Juvenil, de lo que se colige que es primario.

El menor infractor F no ha reingresado al Centro Juvenil de Lima

En cuanto a la probabilidad de reincidencia se tiene que el joven F no se ha precisado en el informe, sin embargo se ha referido que éste ha demostrado capacidad y dedicación en sus estudios, y que recibe apoyo de parte de su familia

quienes vienen asumiendo un rol protector.

Respecto a su tipo de pronóstico se ha señalado que presenta una evolución conductual favorable debe continuar con su tratamiento psicológico para reestructurar pensamientos, creencias y conceptos inadecuados .

## V. DISCUSIÓN

Durante la presente investigación se han empleado diversas técnicas e instrumentos de recolección de datos, habiéndose obtenido valiosa información por parte de los profesionales a cargo del tratamiento del menor infractor del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, así como del análisis documental en que se obtuvo importante información sobre los menores internos durante el año 2016, mediante libros, revistas digitales y demás material virtual.

El supuesto jurídico general del estudio está referido a que el sistema de tratamiento que se ofrece en el Centro Juvenil de Lima posee beneficios para el adolescente infractor cuya finalidad de rehabilitación se ve entorpecida por las debilidades que presenta el mismo. Siendo ello así debemos analizar y discutir los resultados obtenidos respecto a este supuesto jurídico.

Cueva y Caldas (2017) coincidieron en manifestar que una de las principales fortalezas con que cuenta el Centro Juvenil de Lima es el personal capacitado, los talleres y terapias psicológicas en que participan los adolescentes internos.

Por su parte Otoya, Vargas y Zegarra (2017) sostuvieron que las fortalezas del sistema que se aplica en el centro juvenil son la formación educativa que reciben los menores, así como los talleres y programas de reinserción que aunado a la vocación de servicio y experiencia del personal les brindan a los adolescentes los instrumentos que requieren para su reinserción social.

No obstante ello, el estudio sobre la Justicia Juvenil en el Perú, realizado durante el año 2013 por la Oficina de las Naciones Unidas evidenció la necesidad de considerar que por muy capacitado que se encuentre el personal la sobrepoblación afecta el normal desarrollo de acompañamiento, control y presencia educativa individual efectiva, esta observación, hecha durante el año 2013 no ha cambiado en su conclusión y por ende en sus consecuencias en la forma como afecta el tratamiento que se brinda al adolescente infractor, las cuales son: disminución de la intervención individual (aspecto fundamental para lograr la reinserción social).

Encontramos en este primer punto una incongruencia, en el sentido que si bien existe personal suficientemente capacitado para el trato con el menor infractor se tiene como un obstáculo a los beneficios que brindan de por sí los talleres y programas que recibe al adolescente el hecho de que no sea factible que estos beneficios alcancen al menor a plenitud, siendo necesario por ello un mayor tiempo de tratamiento para alcanzar la resocialización, conforme lo han señalado los especialistas, para rehabilitar a un menor infractor es necesario de 2 a 3 años.

Cueva y Caldas (2017) consideran, sin embargo, que una de sus debilidades es la falta de personal en razón de que los adolescentes internados en el Centro juvenil de Lima no sólo provienen de la capital sino también del interior del país.

De otro lado Otoyá, Vargas y Zegarra (2017) manifestaron que una de sus debilidades es la sobrepoblación y, sobretodo la carencia de tratamientos diferenciados, por ejemplo entre adolescentes primarios y reincidentes, asimismo hicieron hincapié en la necesidad de mejorar la infraestructura del centro juvenil, dado que los muebles, equipamiento y ambientes son muy antiguos y producto de donaciones que no va acorde con la cantidad de menores internos.

Al respecto en el estudio sobre la Justicia Juvenil en el Perú, realizado durante el año 2013 por la Oficina de las Naciones Unidas se expuso que la infraestructura reducida del centro juvenil presenta limitaciones para el desarrollo de los programas, que aunado al crecimiento de la población desnaturaliza el desarrollo de los adolescentes, que requieren un ambiente familiar y no el de una institución penitenciaria.

En efecto, se ha podido verificar ello al realizar una visita por las instalaciones del centro juvenil y poder observar, por ejemplo, que los casilleros individuales para uso personal de los menores son de madera, pero a la vista se ven antiguos y desgastados, asimismo el material de lectura disponible evidencia antigüedad y deterioro, y las máquinas para hacer ejercicios se encuentran expuestas al aire libre y a la lluvia.



Cabe recalcar que las conclusiones del informe al que se ha hecho referencia fueron arribadas durante el año 2013, sin embargo, a la fecha, sigue existiendo esta deficiencia al interior del centro juvenil, lo cual además se contradice con lo expuesto por el Coordinador del Centro Juvenil de Lima, quien manifestó que todos los años se hacen mejoras en la infraestructura del centro, no obstante ello aún persisten las deficiencias de infraestructura para la atención del menor en condiciones cómodas.

Con relación al hecho de que el Juez se encuentra facultado para disponer la medida de internamiento de un menor por espacio de 10 años, Cueva y Caldas (2017) manifestaron que los procesos se encuentran dirigidos a adolescentes, en ello la ley es específica, dicha medida no es recomendable puesto que se desnaturaliza el proceso que se sigue para un menor, a su criterio no se debe aplicar el internamiento por tantos años, consideran que la imposición de esta medida debe ajustarse a criterios de proporcionalidad y razonabilidad respecto al tipo de infracción que cometieron y si el adolescente cuenta con antecedentes, de otro modo cómo podría esperarse la resocialización del menor si no se le brinda la oportunidad.

Con ello concuerda Zegarra (2017), al manifestar que dicha medida puede resultar adecuada, pero de acuerdo a la infraestructura es mucho tiempo, ya que para rehabilitar a un joven se necesita de 2 a 3 años de acuerdo a los programas que se brindan en el Centro Juvenil, pero también el motivo de la infracción la sentencia suma al tiempo de internamiento que se dispone.

Al respecto dentro de nuestros antecedentes encontramos conclusiones que respaldan la postura de dichos especialistas:

La proclamación excluyente del principio del interés del menor puede generar efectos beneficiosos para el sistema sirviendo de freno a intentos reformistas basados en elementos derivados del derecho penal de Adultos. Además, su proclamación excluyente permite informar aspectos limitadores de la intervención dotando de contenido naturalístico al sistema y servir de base al principio educativo. Del mismo modo, también cabe hacer inversión en el uso del términos referido a las penas en el

derecho penal de adultos, pues no se trata tanto de buscar alternativas a la pena de privativa de libertad, como especificar tajantemente que lo alternativo y excepcional es la privación de libertad. Por otro lado, el interés del menor debe ser ensalzado en un grado excluyente puesto que la búsqueda de su equiparación o compatibilidad con otros intereses, como el de pretender lograr una mayor proporcionalidad entre la respuesta sancionadora y la gravedad del hecho cometido, obstaculiza los efectos productores de su sistema, entre los que se encuentra aquél que impide la entrada de normas endurecedoras, contrarias a este principio fundamentador. (Granado, 2016, p. 517-518).

Sin embargo, los especialistas Otoya y Vargas (2017) consideran que contribuye en la medida que el menor lo aprecia como una consecuencia negativa de sus actos, principalmente para los que están iniciándose en los delitos más graves, consideran que hay casos en que sí se debe cumplir la máxima sanción pero según su evaluación por ejemplo, como para ser trasladados a Ancón, en otros países a los 16 años ya tienen la mayoría de edad para asumir la responsabilidad, por lo que consideran que el tiempo es el adecuado.

Ahora bien, pese a que pueda tratarse de una realidad en otros países, es decir, que se pretenda usar un derecho penal del enemigo para el menor infractor sometiéndolo a tantos años de internamiento como la ley faculte para lograr más que el hecho de que se arrepienta de sus actos, y busque un modelo de conducta adecuado, dar una respuesta de castigo no sólo para él sino como ejemplo para los demás es incorrecto y no sólo va contra los tratados internacionales que protegen los derechos del niño y el adolescente, sino que además no trae consecuencias positivas, ya que las medidas socioeducativas cuyo periodo es superior a 3 años implican varias limitaciones, que entorpecen el proceso de reinserción social luego de haber superado las etapas de desarrollo predeterminadas en el Sistema de Reinserción Social del Adolescente Infractor produciéndose una involución en los jóvenes después de transcurridos dos años de privación de libertad, lo cual se intensifica cuando la fecha de su egreso no es muy próxima; conforme expusieron los directores de los Centros Juveniles de

diagnóstico y Rehabilitación de Lima, Santa Margarita y del Servicio de Orientación al Adolescente del Rímac ante la Comisión Especial Revisora del Código de los Niños y Adolescentes del Congreso de la República sobre los problemas derivados de la internación de los menores infractores por más de 3 años.

Existe una extensa variedad de estudios que respaldan lo expuesto, a saber: The prediction of criminal recidivism in juveniles. Cindy c. Cottle Ria J. Lee Y kirk Heilbrum MCP Hahnemann University, 2001. El estudio evidenció que el historial de infracciones fue el predictor más fuerte de reincidencia, este dominio incluía seis predictores, entre los cuales “la duración de la primera privación de libertad (internación) resultó ser la más influyente”. (La Justicia Juvenil en el Perú, Oficina de las Naciones Unidas, 2013).

En ese sentido la doctrina manifiesta que habiéndose realizado un estudio en los países de Alemania, España y Costa Rica, se ha verificado que los estándares de juzgamiento que conforman la especialidad penal de los adolescentes comprenden la aplicación de principios especiales al considerar la diferencia existente entre el adolescente y el mayor de edad; resaltando la necesidad de aplicar una efectiva política de prevención especial positiva a los menores infractores, pues la medida socio-educativa debe atender a diversos criterios, entre los cuales debe encontrarse la peligrosidad del individuo, pero ello con el fin de procurar su educación y no su inculcación, puesto que ello contraviene el principio educativo cuya principal finalidad es la reinserción, teniendo como resultado un breve espacio de tiempo en que la sociedad no se ha visto afectada por el infractor que se encuentra privado de su libertad, y el efecto contraproducente de la desocialización y criminalización de aquel. (Couso, 2012, p. 52).

Por lo expuesto se concluye que no es necesario incrementar el tiempo de duración de la medida socio-educativa de internamiento ni reducir la edad mínima de mayoría de edad como en muchas investigaciones hemos apreciado se propone, la solución no es privar de libertad por largo tiempo al joven infractor ni ir aminorando la edad en que se puede hacer a un joven responsable de sus actos tal y como lo es un adulto, sino que existe, en principio, la necesidad de brindarle las condiciones físicas (infraestructura y alimentación), y psicológicas (soporte emocional, seguimiento continuo, terapia suficiente y diferenciada por infracción penal, edad del menor y condiciones personales del mismo, esto es, si es primario o reincidente), todo ello con la finalidad de lograr los fines de su internamiento, que son su rehabilitación y resocialización.

El supuesto específico 1 está referido a las principales dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima que no le permiten cumplir con el fin de rehabilitar al adolescente infractor. Ahora bien, pasemos a analizar y discutir los resultados obtenidos respecto a este supuesto jurídico.

Respecto a la problemática que presenta la infraestructura Cueva y Caldas (2017) manifestaron que el Centro Juvenil de Lima cuenta con una buena infraestructura, señalaron que los espacios, el mobiliario y demás necesarios para brindar el servicio es lo mejor con lo que se cuenta a la fecha, con ello se obtienen resultados, sin embargo consideran que se puede mejorar, teniendo en cuenta justamente la forma en cómo se llevan a cabo los talleres o programas pueden verse dificultada por el número de menores internados.

Por su parte los especialistas Otoya, Vargas y Zegarra (2017) expresaron la necesidad de brindar tratamientos diferenciados a los adolescentes, refieren sin embargo que el volumen de menores no permite llevar a cabo ese tipo de tratamientos, hacen hincapié en la necesidad de diferenciar a los menores que son primarios de los reincidentes, pero las condiciones de trabajo no se lo permiten, por ejemplo los psicólogos quieren hacer terapias grupales, pero el número de menores no permite que ello se lleve a cabo. Manifiestan que son necesarias las

oficinas o salones especiales para las terapias o entrevistas en privado, en este punto precisan que hay un solo lugar asignado para tal fin, señalan también que se requiere modernizar los equipos y materiales. Finalmente manifiestan que el centro juvenil propiamente es una construcción antigua y muy reducida para la cantidad de internos que actualmente alberga.

Asimismo Trejo (2017) manifestó respecto a la infraestructura del Centro Juvenil que todos los años se hacen cambios y mejoras necesarias, brindándonos como ejemplo la inauguración de la oficina del equipo técnico del programa de Bienvenida, las mejoras realizadas en los servicios higiénicos y demás ambientes, y las donaciones de módulos blancos por parte del Ministerio de Educación.

Como se puede apreciar, con relación a la infraestructura del Centro Juvenil los diferentes especialistas tienen opiniones diversas sobre las instalaciones del local, el personal jurisdiccional considera que es lo mejor con que se cuenta a la fecha, y Trejo (2017) ha manifestado la implementación de mejoras continuas, sin embargo los especialistas a cargo del tratamiento con el menor infractor han resaltado la necesidad de un cambio en el mobiliario y ambientes del Centro Juvenil debido a que sus limitaciones constituyen una obstrucción a la posibilidad de brindar un tratamiento idóneo al adolescente infractor, en la medida que no es posible debido al hacinamiento otorgar a cada menor un tratamiento diferenciado, no es viable llevar a cabo las terapias grupales de la forma en que se debería, y mucho menos las terapias individuales existiendo un solo ambiente destinado a tal fin.

Al respecto, conforme se ha detallado, durante el año 2016 se realizó el primer Censo Nacional al interior de los Centros Juveniles del país, cuyos resultados en relación al Centro Juvenil de Lima se han detallado líneas arriba, siendo importante recalcar las conclusiones a las que se pudo llegar gracias a dicho estudio.

Con relación a la infraestructura del Centro Juvenil se tiene que más de la mitad

consideró que los servicios higiénicos se encontraban en buen estado de limpieza, sin embargo 22% de los jóvenes manifestaron que su estado es poco limpio, y 3% considera que no son nada limpios.

El número de jóvenes que considera que los servicios higiénicos no se encuentran en un buen estado de limpieza no es poco, y ello es preocupante en la medida que aspecto fundamental de la rehabilitación de adolescente infractor es la necesidad de contar con espacios limpios, ordenados y en buen estado de conservación, el hecho de que los ambientes en que se desarrollan no se encuentren en el mejor estado puede originar quejas y fricciones que no contribuyen en nada a su proceso de rehabilitación.

Asimismo 555 de ellos sostuvieron que la calidad de los alimentos que se les brinda es buena, no obstante ello, 144 manifestó que es mala, y 36 que es muy mala.

En este punto nuevamente encontramos dificultades en los servicios que se le brinda al menor en el sentido que no pocos de ellos manifiestan que los alimentos que reciben no son buenos, no tienen esa calidad, lo que también puede generar fricciones con el personal del Centro Juvenil, pero es más importante recalcar que la alimentación es fundamental en su desarrollo y más aun tratándose de jóvenes y adolescentes, los cuales, cabe señalar, no se encuentran todos en un óptimo estado de salud, y por lo tanto el cuidado en la dieta que reciben debe ser el más esforzado.

Del total de menores internos en el Centro Juvenil de Lima 2 no respondieron afirmativamente sobre la posibilidad de contar con una cama para dormir, lo que es preocupante considerando que cada año aumenta el número de menores que son internados en el Centro Juvenil.

Sobre la percepción general que tienen los jóvenes de los servicios con que se



cuenta en el Centro Juvenil se tiene que 75,6% y 77,5% de ellos no considera que son suficientes las prendas de vestir y los artículos de higiene respectivamente, lo que aunado al hecho de que existen menores que tienen acceso a la ducha sólo dos veces a la semana y algunos de ellos sólo tiene acceso una vez, dificulta la labor que cumplen los educadores, asistentes sociales y psicólogos de tratar de crear en ellos control emocional, en el sentido de que el hacinamiento, la falta de recursos y aún del acceso a servicios básicos como lo es la ducha genera fricciones entre ellos que entorpecen la labor que puedan realizar dichos especialistas; lo mismo que ha sido reconocido por el Consejo Nacional de Política Criminal al efectuar un estudio de las condiciones del centro Juvenil durante el año 2015.

Lo expuesto fue también parte de las conclusiones a las que se arribó durante el año 2013 en que se hizo un estudio sobre el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima por parte de la Oficina de las Naciones Unidas en el Perú concluyéndose al respecto que: el hacinamiento principalmente de dormitorios y comedor, las limitaciones para el uso de servicios higiénicos y duchas, e insuficiencia de camarotes y casilleros de vestuario generaban incomodidad y reclamos; que existía además mayor demanda de alimentos, vestuario y útiles de aseo, sobrecarga para la atención médica y llamadas telefónicas; todo lo cual generaba un ambiente caldeado por malestar y descontento de los internos, lo que aumentaba las probabilidades para que se gesten motines, esto a su vez índice a priorizar la seguridad, por encima del factor educativo (esencial).

Respecto a las dificultades que presenta el personal del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, Cueva y Caldas (2017) manifestaron que si bien son personas que conocen la función que deben desarrollar, la principal dificultad del Centro Juvenil al respecto es que no hay suficiente de ese personal para la atención de tantos menores, lo cual también se encuentra relacionado al presupuesto destinado a los fines de los centros juveniles.

Asimismo, Vargas y Zegarra (2017) señalaron que la atención a los menores se desarrolla de la siguiente forma: por ejemplo los psicólogos deben atender a 20 menores, sin embargo atienden hasta 50, en tanto que los educadores sociales deben atender a 12 menores por programa, sin embargo atienden de 30 a 35 menores.

Por su parte Trejo (2017) manifestó que considera que el personal no es el suficiente para el acompañamiento individual, control y presencia educativa que requieren todos los adolescentes internos, precisando con relación a la experiencia curricular del personal del Centro Juvenil que el personal con que se cuenta es el idóneo y tiene la capacidad que se requiere para trabajar con menores, resaltando que son pocas las instituciones que trabajan con menores al interior de un centro cerrado, se requiere que tengan facilidad de trabajo con jóvenes, lo que se busca es que el personal tenga la experiencia con jóvenes y con poblaciones vulnerables.

Los especialistas citados consideran que el personal se encuentra capacitado para la atención con jóvenes, sin embargo Otoya (2017) sostuvo que el personal con que contaba a la fecha el Centro Juvenil de Lima está capacitado para atender a los menores en la condición en la que se encuentran actualmente, es decir, sobrepoblación y sin programas diferenciados, el personal está preparado como “carceleros”, los educadores sociales hacen represión sobre las conductas antisociales de los menores, porque es la única manera de mantener el control, considera que si existieran programas diferenciados no se encontrarían preparados para atender a los menores infractores.

En este punto encontramos una contradicción, ya que es un médico del Centro Juvenil de Lima quien nos resalta que el personal- que a decir de Trejo (2017) es el único que se encuentra capacitado para el trato con menores privados de su libertad- está preparado para hacer represión sobre los jóvenes que manifiestan aún dentro del centro juvenil conductas antisociales, más no se encuentra capacitado para brindarles un tratamiento diferenciado y acorde a sus

necesidades; punto muy importante en el tratamiento que reciben los menores infractores que requieren de especialistas capacitados en sociología infantil y protección a la infancia.

Con relación a la atención en salud que reciben los menores al interior del Centro Juvenil Trejo (2017) sostuvo respecto a los menores que se cuenta con personal capacitado en casos de emergencias de salud como las que se presentaron en los últimos motines que realizaron los menores internos en que, personal médico del centro juvenil se constituyó al mismo a efectos de atender a los menores cuya salud se hubiera visto afectada por la inhalación de humo, asimismo manifestó que el centro juvenil cuenta con dos movilidades a su disposición para casos de emergencias médicas y para el traslado de los menores en casos de diligencias judiciales, unidades que son manejadas por un solo chofer, del mismo modo con relación a los adolescentes que antes de su ingreso al Centro Juvenil habían consumido sustancias psicoactivas, señaló que el Centro Juvenil de Lima cuenta con un convenio con la institución De Vida, que designa un psicólogo al cual el centro asigna al programa en que va a trabajar, identificando a los menores que necesitan apoyo en el consumo de sustancias que integran cada uno de los 4 programas de reinserción.

Del análisis documental se obtuvo que 22% de la población de adolescentes ha recibido atención en el tópico del Centro Juvenil, en tanto que 5% de ellos al año 2016 no había recibido atención en el tópico. Para la mayoría de los menores internos no es aplicable, se entiende que gozan de buen estado de salud, sin embargo 5% no había recibido atención en el tópico del Centro Juvenil, siendo que todos los menores deben recibir de dicha atención no bien han ingresado al Centro Juvenil, resultando dicha data de nuestra extrañeza si consideramos que no son pocos los menores diagnosticados con depresión y consumo de sustancias psicoactivas al interior del centro, motivo por el cual todos deberían haber recibido atención en los servicios de salud.

Con referencia a lo expuesto se tiene que gran número de ellos padece depresión,

en tanto que 118 de ellos han consumido sustancias psicoactivas, 26 de ellos padecen tuberculosis y 4 de ellos padece de VIH SIDA, en estos casos los menores son derivados al seguro de salud, donde reciben el tratamiento y la medicación correspondiente.

Respecto a este punto es menester precisar que no son pocos los menores que han consumido sustancias psicoactivas previo a su ingreso al centro juvenil, en ese sentido sería necesaria la presencia de más de un psicólogo por programa, pues en el supuesto de que se asigne un psicólogo a cada programa tendría que encargarse de 29 jóvenes por lo menos, que no es el número idóneo que se espera en cuanto a la atención para que ésta tenga la efectividad que se quiere tenga en el menor infractor.

Por otro lado se considera que un solo chofer es demasiado poco en el caso de que se presente una situación realmente grave en que se deba trasladar a gran número de menores a un centro de salud, todo lo cual está referido también a la falta de personal.

Pese a que los profesionales entrevistados han reconocido las necesidades expuestas Cueva y Caldas (2017) consideran que la normativa bajo la cual se rige el Centro Juvenil de Lima es la correcta, sin embargo hacen hincapié en un punto que consideramos es importante, al sostener la necesidad de realizarse una evaluación periódica del avance del adolescente internado que debe ser remitida al juzgado que dispuso la medida socioeducativa, ya que los informes evolutivos son remitidos por el equipo disciplinario sólo cuando los jóvenes solicitan un beneficio para ser externados del centro juvenil.

Al respecto Trejo (2017) manifestó que el equipo multidisciplinario debería emitir informes evolutivos de los menores internos de manera trimestral, sin embargo debido a la demanda, en razón de que se cuenta con más de 800 adolescentes es imposible que un psicólogo pueda cumplir con ese informe, motivo por el cual se

remiten informes a los juzgados, cuando se solicitan beneficios para ser externados o cuando van a pasar a un programa de inserción laboral.

De otro lado los especialistas Otoya, Vargas y Zegarra (2017) consideran que la normativa con la cual se rige el Centro Juvenil a la fecha es la adecuada para la realidad que tienen, pero sería ideal que existan programas especializados y diferenciados, nos dan un ejemplo al señalar que antes existían educadores formativos, que se encargaban de dar charlas a los menores y orientarlos, y educadores conductuales que se encargaban de controlar y reprimir las conductas antisociales, actualmente sólo hay educadores conductuales. Sostienen que se cuenta con un sistema de reinserción que está contemplado por normas vigentes, que debe ser modificado por la misma cantidad de menores, y la gravedad de los delitos que se cometen actualmente, por ello consideran que debería cambiar el sistema de reinserción, por ejemplo no es posible llevar a cabo los trabajos grupales con la intensidad que se necesita, debido al déficit de personal. Agregan que las normas deben estar de acuerdo a la formación del educador, quienes aplican el sistema deben estar bien preparados para que éste logre el objetivo.

Sobre este punto se considera, debe tomarse en cuenta las opiniones, sobretodo, de los especialistas encargados del tratamiento del menor infractor, en el sentido de que nuestra norma tiene una elaboración apropiada, efectivamente es la correcta, pero es necesario hacerla tangible, llevar realmente a la práctica los objetivos del sistema de reinserción es por demás dificultoso para los especialistas si se ven superados en número por la cantidad de menores a su cargo, el Sistema de Reinserción social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal establece la necesidad de elaborar un informe cuando el menor ha ingresado a efectos de informar al juzgado sobre el tipo de tratamiento que este debe recibir, sin embargo como hemos podido apreciar de lo expresado por los especialistas entrevistados ello no se cumple en la realidad, cabe entonces preguntarse cómo podríamos asegurar la eficacia del tratamiento si no se respetan la normativa bajo la cual debe regirse el tratamiento y las normas establecidas internacionalmente respecto

a las condiciones mínimas que debe tener un centro juvenil.

Actualmente el Centro Juvenil de Lima no cuenta con la infraestructura y personal suficiente para brindar un tratamiento diferenciado y continuo a cada menor, a la par de que el personal a la fecha se encarga más de ejercer represión sobre las *inconductas de los menores que se encuentran en los primeros programas de inserción*, que de brindarles consejería y demás instrumentos necesarios para su promoción a otros programas de inserción, resaltando de este modo la necesidad de implementar más centros juveniles en el país.

Ahora bien, con relación a los programas que forman parte del sistema de reinserción al adolescente en conflicto con la ley penal, Cueva y Caldas (2017) opinaron que son adecuados para los fines que persiguen, ya que luego del internamiento del menor el equipo multidisciplinario del centro juvenil tiene 20 días de un informe respecto al menor y a los programas que va a seguir, señalaron que son adecuados en la medida que es evidente la diferencia de actitudes que existe entre un adolescente que se encuentra en uno de los primeros programas del sistema de reinserción, con el que se encuentra en el último programa de dicho sistema, tienen una buena situación. No obstante ello, refieren que una de las dificultades que se presentan para su eficaz aplicación es el compromiso de los padres del menor, o quienes se encuentran a su cargo, son muy pocos los menores que muestran interés por seguir participando de los talleres que se ofrecen, las oportunidades laborales o de estudio que se brindan, ya que cuando han cumplido con el tiempo de internamiento son entregados a sus padres, y, deben dedicarse a una de las actividades mencionadas, sin embargo muchas veces cambian de domicilio y no reciben visitas por parte del personal del centro juvenil.

Dentro de lo expuesto por estos especialistas se puede advertir que se reconoce como uno de los factores de riesgo la falta de compromiso para el cambio por parte de los menores infractores, aun habiendo pasado por los programas de rehabilitación, lo que se expone en el párrafo anterior cuando mencionan que son



pocos los jóvenes que optan por estudiar o trabajar. Otro de los factores que inciden en la rehabilitación del menor infractor es el compromiso que pongan sus padres o apoderados en contribuir con la rehabilitación del menor, al asistir a la escuela de padres que ofrece el Centro Juvenil y visitar regularmente al menor lo que significa para ellos un gran soporte emocional que coadyuva al proceso de cambio de vida y expectativas de una realidad diferente al egresar del centro juvenil.

Al respecto Otoyá, Vargas y Zegarra (2017) manifestaron que los programas que forman parte del tratamiento de reinserción del menor infractor deben ser perfeccionados a fin de que se permita llevar a cabo los fines y objetivos del sistema reduciendo la población de menores que hay en cada uno de los patios, resaltaron además la necesidad de revisar los criterios aplicables para que los menores primarios sean derivados a los Servicios de Orientación al Adolescente. Asimismo señalaron como uno de los problemas más comunes que los menores son promocionados de un programa a otro mal evaluados, puesto que no han conseguido los objetivos que se pretenden no han quemado etapas, sino que sólo se han hecho entrevistas superficiales y por ello han sido transferidos a programas que no corresponde, razón por la cual en algunas oportunidades se han producido motines. Finalmente señalan que la eficacia de los programas que se brindan está sujeta también al apoyo de la familia y al deseo de superación del menor.

El programa de reinserción evidencia de esta forma la necesidad de aplicar criterios que permitan que los menores primarios en la comisión de infracciones contra la ley penal reciban los programas correspondientes fuera del ambiente de internamiento, cómo se ha expuesto, por la injerencia que puede tener en su comportamiento el contacto con menores que tengan un historial de infracciones más amplio de lo que se colige que tienen mayores problemas conductuales que corregir y que pueden hacer parte del pensamiento de menores que no los presentan todavía.

Como se ha mencionado la reinserción del menor al interior del Centro Juvenil

comprende cuatro programas en los que se trabaja en el seguimiento y orientación personal, formación educativa y laboral, terapias, intervención familiar, área socio-recreativa y espiritual; dentro de nuestros resultados se detallaron los datos más importantes que forman parte de dichos programas los mismos que pasaremos a discutir.

Respecto a la educación de los menores se concluyó que una de la causa más frecuente de deserción escolar es que al menor no le gustaba estudiar, seguido de la necesidad económica de los jóvenes, la primera de las causas se encuentra relacionada también con la forma de impartir la instrucción que recibieron los menores, constituyendo una preocupante realidad el hecho de que el 71% de los jóvenes hubiera recibido educación en una institución educativa estatal, lo que evidencia a su vez deficiencias del sistema educativo estatal de nuestro país a nivel de instrucción primaria y secundaria, concluyéndose una relación directa de las instituciones educativas del estado con la falta de interés del menor por recibir educación.

Por otro lado se estableció también que durante el año 2016, gran parte de los adolescentes internos se encontraba dentro del programa para recibir educación básica alternativa, en tanto que para 147 de los menores encuestados no aplica, es decir, que no les era necesario recibir dicha formación (por haber cumplido con los niveles de educación básica), asimismo 93 de ellos manifestaron no recibir dicha educación, y 24 señaló no tener conocimiento al respecto, de lo que se colige que tampoco reciben dicha educación.

Se deduce de lo expuesto que existen más de 100 jóvenes que por alguna u otra razón no reciben educación básica alternativa, debiendo concluirse que forman parte de los menores que se encuentran en los primeros programas de reinserción y que aun no han desarrollado las habilidades sociales que se necesitan para que desarrollen las actividades comunes de todos los jóvenes internos, incluyendo la educación.

Asimismo se concluyó que sólo 6% de los menores que estudian participan en otros programas que brinda el centro juvenil, mientras 76% de ellos no lo hace. En este punto debemos recalcar la necesidad de que los menores participen en más de un programa educativo, pues es de mucha importancia que cuando sean externados cuenten con recursos suficientes para obtener un puesto de trabajo o continuar su formación académica, consideramos debe ser parte de la normativa del Sistema de Reinserción al Adolescente en Conflicto con la ley Penal.

Con relación a los menores que reciben formación en los talleres laborales se tiene que 54% ellos sí recibe formación laboral en los diversos talleres que brinda el Centro Juvenil, sin embargo 25% de ellos manifestó no formar parte de dichos talleres, al respecto debemos destacar que gran parte de los menores internos tienen de 16 a 17 años de edad, y siendo pocos los menores que tienen un ingreso reciente al Centro Juvenil el porcentaje de jóvenes que no participa en talleres laborales debería ser mucho menor.

Sobre el motivo de los jóvenes para participar en los talleres laborales se tiene que 252 de ellos muestran un interés en ello y manifiestan que su participación se debe al deseo de querer aprender un oficio, mientras que 75 de ellos refiere que su participación se debe a la obtención de los beneficios que de ello se deriva, sin embargo debemos destacar que 362 de los adolescentes no participan en la formación laboral que ofrece el Centro Juvenil, lo cual, como ya hemos mencionado forma parte de una realidad preocupante al no ser pocos los menores que no muestran un real interés en aprender un oficio, dentro de los cuales también se encuentran aquellos que sólo tienen un interés en recibir beneficios de semilibertad o variación de internamiento.

### **Sobre la Evolución del menor infractor al interior del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.**

En la evolución favorable del menor infractor al interior del Centro Juvenil de

Diagnóstico y Rehabilitación de Lima inciden diversos factores de riesgo como sus antecedentes familiares, entorno social, visitas familiares recibidas y la frecuencia de éstas, la participación de los padres o apoderados en las actividades programadas por el Centro Juvenil, el tiempo que se dispuso para el cumplimiento de la medida de internamiento, la percepción de seguridad que tienen al interior del Centro Juvenil, el trato que reciben, entre otros.

Al respecto dentro de los resultados encontramos que gran parte de los menores internos recibe visitas una o dos veces por semana, sin embargo es menester precisar que 105 de ellos recibe visitas una vez al mes, 30 de ellos cada tres meses, 8 de ellos una vez al año y 47 nunca ha recibido visitas.

El involucramiento de los padres o familiares en el proceso de rehabilitación resulta de vital importancia para lograr dicho fin, ya que gran porcentaje de los menores que han cometido una infracción a la ley penal tiene como uno de los factores de riesgo que propiciaron su conducta la falta de control parental y la carencia de afecto por parte de sus padres, de lo que se colige la necesidad de que el joven se sienta apoyado para cambiar su comportamiento y buscar un cambio favorable en su proyecto de vida.

Sobre el motivo por el cual determinado número de menores no reciben visitas se tiene que 25 de ellos no reciben visitas debido a la lejanía del domicilio de sus padres del centro juvenil, por otro lado 11 de los menores que no reciben visitas ha manifestado que ello se debe a la falta de dinero, y 7 de ellos no puede responder a dicha interrogante.

Siendo el apoyo familiar fundamental en el proceso de reinserción del menor se considera la necesidad propiciar un ambiente lo más cálido posible para el joven que no recibe visitas por la afectación emocional que ello implica, asimismo se considera la posibilidad de financiar una movilidad que permita que los familiares de los menores que han sido derivados del interior del país hacia el Centro Juvenil

de Lima, puedan visitarlo con determinada frecuencia, así como proveer los recursos tecnológicos para viabilizar la comunicación del menor con sus parientes. La carencia afectiva que presentan algunos de los menores al no recibir visitas frecuentes ni apoyo por parte de sus padres puede generar dificultades en su proceso de reinserción, más aun si aunado al hecho de sentir rechazo por parte de sus padres percibe discriminación en el trato que recibe al interior del Centro Juvenil.

Respecto a lo expuesto de los resultados se obtuvo que 10% de los menores internos ha percibido discriminación al interior del Centro Juvenil, hecho que resulta preocupante debido a que puede afectar el proceso de rehabilitación de los menores que perciben un trato diferente para con ellos.

Asimismo de los resultados se tienen cifras alarmantes respecto a la percepción de seguridad que tienen los jóvenes internos al dentro del Centro Juvenil, siendo que 52% de ellos considera que efectuando una comparación del lugar donde residía antes el Centro Juvenil resulta menos seguro que su entorno previo al internamiento, en tanto que 26% considera que es igual de seguro, ante ello debemos considerar que el ambiente en que se desarrollan conductas antisociales es al interior de pandillas, grupos de menores que consumen sustancias psicoactivas y se dedican a la comisión de infracciones contra la ley penal, sin un lugar de residencia fijo y muchas veces sin acceso a las necesidades básicas, por lo que se encuentran rodeados de peligros dentro de los que también se incluyen aquellos que pueden dañar su integridad física, aún considerando ello son muchos los menores que no tienen una percepción positiva de la seguridad dentro del Centro Juvenil.

Al respecto Otoyá (2017) sostuvo que le ha ocurrido dentro de su experiencia como personal del Centro Juvenil que algunos de los menores internos le han manifestado sentir temor sobre una agresión sexual al interior del Centro Juvenil, a lo que él les preguntaba sobre la diferencia entre su conducta para sentirse en la

capacidad de cometer una infracción como la de homicidio y el hecho de sentir temor ante la amenaza de una afectación contra su integridad sexual, sin embargo muchos de ellos no sabían cómo responder, y sólo le solicitaban poder esconderse en las instalaciones del área de medicina en virtud al temor que tenían, el especialista por su parte manifestó que ello se debe a que muchos menores no cuentan con los recursos psicológicos para poder afrontar una situación de esa naturaleza y defenderse, lo que en algunos casos está relacionado a abusos previos que haya sufrido el menor en ese ámbito.

Sobre el análisis documental efectuado a los informes evaluativos de 6 menores internos se tiene que gran parte de ellos se encuentra cumpliendo la medida socioeducativa de internamiento por la comisión de infracciones contra el patrimonio como robo agravado.

Asimismo con relación a los antecedentes delictivos de los familiares de estos en más de la mitad de los informes no se precisó al respecto, sin embargo de los mismos se evidencia falta de control parental y carencia afectiva.

Por otro lado, de todos los informes objeto de análisis, del 100% se extrajo que los menores consumieron sustancias psicoactivas antes de ingresar al centro juvenil.

Si bien el número de informes evolutivos bajo análisis es reducido, debe tenerse en cuenta que todos arrojaron el mismo resultado al respecto del consumo de sustancias psicoactivas en los adolescentes internos, por lo que se considera que la asistencia para tratar a los jóvenes en dicho sentido debe ser mayor a la asignación de un solo psicólogo para cada programa del Centro Juvenil, ya que de las conclusiones de los informes en referencia se aprecia que es uno de los factores de riesgo asociados a la reincidencia en la comisión de infracciones.

Ahora bien, respecto de la participación de los menores en talleres laborales se tiene que de los 6 informes analizados 4 de ellos evidenciaron participación del menor en talleres laborales.



De igual forma en cuanto a la educación se evidenció que casi todos los jóvenes recibían educación básica avanzada al encontrarse aún en los primeros grados del nivel secundario, un patrón que se repite en todos ellos.

Por otro lado, sólo uno de los informes objeto de análisis evidenció la participación de uno de los jóvenes en el motín del 12 de setiembre de 2017, dicho menor se encontraba en el Programa III que es el paso previo a la rehabilitación e inserción laboral, sin embargo participó en dicho motín pasando a través de un forado al ambiente Nazareno y de ahí salió junto a otros jóvenes por otro forado hacia el exterior de los ambientes, lo que pone de manifiesto lo expresado por Vargas (2017) al manifestar que muchas veces los menores son mal evaluados para su promoción a otro programa del centro juvenil, realizándose entrevistas superficiales, y, evidentemente, una deficiente evaluación psicológica de los menores que no han quemado las etapas del tratamiento rehabilitador y no han superado los niveles que se espera para ser promovidos a otro ambiente.

Respeto a la evolución favorable del menor en su tratamiento de reinserción, se tiene que la mitad de los informes muestra una evolución favorable, esto es, que los menores han desarrollado las capacidades psicológicas que del tratamiento se espera, y participan activamente en talleres laborales y educativos, sin embargo la otra mitad no evidencia un progreso, por el contrario, el menor A fue trasladado al Anexo 3 Ancón II, adonde son derivados los menores que presentan graves problemas conductuales, habiendo retornado el 29 de agosto del 2017 al centro Juvenil de Lima por problemas de Salud; el menor D participó en el último motín del 12 de septiembre y el menor C, presenta una Probabilidad Moderado de reincidencia en nuevos actos delictivos.

Como se ha señalado, si bien la cantidad de informes no es amplia, los informes en mención exponen la situación en la que se encuentran algunos de los menores internos, que recibiendo atención psicológica individual y grupal, charlas y formación educativa y laboral aún muestran conductas renuentes al cumplimiento de las normas básicas de convivencia, lo cual en parte puede deberse a la

represión que ejerce el personal en los primeros programas del Centro Juvenil, conforme sostuvo Otoyá (2017), que el comportamiento de los menores era tal, que se requería de “carceleros” para su cuidado, lo que desnaturaliza la función del educador social.

Siendo que las medidas socieducativas impuestas superan el año de internamiento, varios de los informes muestran que a casi todos los menores les falta varios meses para el cumplimiento de su medida socioeducativa. Al respecto es necesario indicar que en el caso del menor D, cuyo tiempo de internamiento es de 18 meses se evidencia claramente las dificultades del sistema para lograr la reinserción del menor infractor, por su participación en el motín del 12 de septiembre, aún habiendo transcurrido casi un año desde su ingreso al centro juvenil y faltando siete meses para su egreso, siendo su pronóstico de reincidencia en nuevas infracciones a la ley penal reservado.

Sobre los menores externados durante el año 2016 que habían llegado al programa 4 del sistema de reinserción, Trejo (2017) manifestó que en el último trimestre fueron externados 12 adolescentes, en el tercer trimestre fueron externados 3 menores, en el segundo trimestre fueron externados 15 jóvenes, y en el primer trimestre fueron externados 7, todas las cifras antes mencionadas corresponden a todos los menores externados en el año 2016.

De lo expuesto se advierte que todos los menores externados durante el año 2016 habían llegado al programa 4 de reinserción y se encontraban “aptos” para su egreso, no obstante ello cabe resaltar que resulta inverosímil que todos los menores externados durante un año completo puedan haber llegado al último programa del sistema de reinserción cuando los informes evolutivos hacen ver que algunos menores son promocionados de programa sin que la evaluación correspondiente haya sido minuciosa, máxime si no a todos los menores se les impone una medida socioeducativa que supere los dos años, en que puedan recibir un tratamiento con la cantidad de tiempo suficiente para que resulte eficaz,

o en su defecto se haya continuado con el seguimiento en un SOA posterior a su externamiento. Con relación a ello Trejo (2017) manifestó que las las medidas de internamiento que duran de 5 meses a menos tiempo permiten la reinserción del menor en la medida que éstos pongan de su parte, depende si los factores de riesgo son altos, pues hay menores para los que no resultaría suficiente.

Con relación al objetivo específico número 1 podemos concluir que efectivamente, las condiciones en que actualmente se desarrolla el tratamiento de reinserción dirigido a los menores infractores no permite que los especialistas a cargo, esto es, educadores, asistentes sociales, psicólogos y demás puedan brindar el tratamiento que corresponde en la medida que la forma en que desean y deben desarrollar sus funciones de acuerdo a su especialidad se ven limitadas en primer orden por la falta de recursos como más de una oficina para el tratamiento psicológico, espacio insuficiente para las terapias grupales, mobiliario, ambientes limpios, vestuario, y alimentos para los menores que es lo más básico que debe ofrecer un centro juvenil, en segundo lugar el modo en que ello afecta a los jóvenes internos, al no existir la posibilidad, precisamente por la falta de estos recursos, de brindarles un tratamiento diferenciado.

El supuesto específico 2 está referido a identificar las principales dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima que no le permiten cumplir con el fin de rehabilitar al adolescente infractor. Ahora bien, pasemos a analizar y discutir los resultados obtenidos respecto a este supuesto jurídico.

Sobre las dificultades de la infraestructura Cueva y Caldas (2017) sostuvieron que la dificultad que puede presentar la infraestructura del Centro Juvenil de Lima es que si no se cuenta con ello para el tratamiento de los menores internados, resultaría desatinado preguntarnos si ese mobiliario e instalaciones pueden servir para el post- seguimiento de los menores externados, allí se presentaría un problema para el joven que desee asistir a los talleres luego del cumplimiento de la medida que se le impuso.

Al respecto, Otoyá, Vargas y Zegarra (2017), indicaron que a la infraestructura del Centro Juvenil se tiene que no es empleada para los menores externados, pues si se tiene dificultades para con los menores que cumplen todavía su medida socioeducativa, cómo podría ser empleada para los menores externados, sin embargo se tiene conocimiento que algunos menores externados a veces retornan al Centro Juvenil para descansar y luego se retiran. Existe un programa para los menores externados en que se les invita a una reunión anual, pero vienen para pasar un momento y compartir, no vienen para que se les promueva un trabajo o estudios, hay un diseño para el programa de egresados pero no se está cumpliendo cabalmente, falta un programa de acogida en donde exista un lugar adonde los menores puedan salir, ya que muchas veces salen sin tener adonde ir, o sin contar con trabajo u estudios; frente a ello señalan que la primera indicación es que ellos continúen recibiendo las charlas, talleres y grupos sociales en los Servicios de Orientación al Adolescente.

Conforme manifiestan los especialistas, no se cumple cabalmente lo dispuesto en el programa de menores egresados, evidenciándose una dificultad más para la reinserción del menor, la falta de un lugar donde puedan ser acogidos considerando que en muchos de ellos el factor de riesgo predominante es su entorno social, que el lugar en donde viven se encuentra rodeado por la delincuencia de la cual muchas veces ellos han sido parte o por la que se encuentran amenazados, o el tráfico de drogas otro de los factores de riesgo a los que se exponen en su contexto, siendo necesaria su instalación en un lugar alejado de dicho entorno social.

Tal y como puede apreciarse en el caso del menor B, cuyo informe evolutivo señaló que el lugar de domicilio de la abuela materna del menor, es en el distrito de Carabayllo, apreciándose un entorno social desfavorable, razón por la cual se sugirió que el menor cambie de residencia al ser externado y cuando así ocurra irá a vivir con su padre al distrito de Barrios Altos; en este caso no se puede saber si el entorno del menor será mejor o peor, ya que como es de conocimiento público Barrios Altos también es uno de los distritos en los que más prima la delincuencia,

este es un ejemplo de la necesidad de crear un centro de acogida para los menores externados.

En lo referente a las dificultades que se presenta el personal del Centro Juvenil para el post-seguimiento de los menores infractores externados, se tiene que

Cueva y Caldas (2017) sostuvieron que es necesaria la contratación de más personal, porque los programas que se brindan ayudan al menor a su resocialización, pero muchas veces es más fuerte el medio en que se encuentra el joven, las amistades que muestran conductas antisociales, que integran pandillas o son parte de bandas delincuenciales, la falta de control de los padres o la carencia de los mismos, o de un familiar u apoderado que pueda velar por la formación del menor.

Otoya, Vargas y Zegarra (2017) refieren que hay un solo personal, una sola “madre” es quien realiza el seguimiento a los menores. La principal problemática es que falta implementar un seguimiento por un espacio mínimo de dos años, pero no hay suficiente personal para ello; agregan que uno de los problemas del post-seguimiento es que no todos los menores que son externados se muestran para que el Centro Juvenil siga sabiendo de ellos, depende del compromiso de ellos, porque hay menores que estando internos han accedido a un trabajo y a través de ello es que se sabe cómo se encuentra el menor luego de cumplir su medida socioeducativa.

Conforme se ha mencionado es urgente la contratación de personal para el Centro Juvenil, no sólo en el caso de los jóvenes internos sino también en el caso de los menores egresados, debido a que otro de los factores de riesgo es la falta de control parental y la carencia afectiva que presentan muchos menores que aunado a los demás factores de riesgo pueden devenir en que el trabajo realizado en el centro juvenil haya sido en vano, como en los casos de reincidencia que pasaremos a detallar más adelante.

Respecto a las dificultades de la normativa vigente para el post-seguimiento de los menores infractores externados Cueva y Caldas (2017) sostuvieron que el problema de la normativa para el seguimiento de los adolescentes externados es que no se efectiviza una visita periódica a dichos menores, lo que si es necesario destacar es la posibilidad del adolescente de acceder a una beca de estudios o trabajo.

Sobre el particular Otoyá, Vargas y Zegarra (2017) consideran que la normativa es correcta en su estructura, siendo el único problema que no se cuenta con suficiente personal para su aplicación, por lo que resulta necesario que se le brinde al programa de egresados, los recursos, la infraestructura y la dinámica para que permita brindar el apoyo que muchos menores externados necesitan. Finalmente señalan que parte de ello corresponde al ámbito social, ya que lo máximo que se puede hacer por ellos luego de que han recibido el tratamiento de reinserción es que puedan obtener trabajo, pero es necesario que otras instituciones se comprometan con el objetivo de reinserter al menor a la sociedad con oportunidades de trabajo y estudios.

Sobre ello Trejo (2017) sostuvo con relación a las formas de seguimiento del menor infractor- una vez cumplida la medida de internamiento - a través de los Servicios de Orientación al Adolescente, manifiesta que para que los menores reciban seguimiento en el SOA solo existen dos formas, por beneficios de semilibertad y variación de medida, sólo son derivados allí por mandato judicial, sí es posible sugerir el seguimiento mediante los SOA al juzgado en el informe que se emita del menor, pero ello se realiza más que todo para que culminen sus medidas socioeducativas, sin embargo el juez no siempre toma en cuenta las sugerencias, muchas veces se solicita al juzgado que los menores salgan a trabajar y a estudiar pero no otorgan los permisos.

El programa de egresados del Centro Juvenil establece la posibilidad de que el infractor, ya sea que se encuentre en cumplimiento de su medida socioeducativa o que haya egresado del centro juvenil pueda acceder a oportunidades de estudio y



trabajo, sin embargo no contempla la posibilidad de que se efectúe un seguimiento continuado, al menos para los menores que no han evidenciado realmente una evolución positiva, habiendo manifestado inclusive que lo máximo que se puede hacer por ellos es ingresar sus datos en el programa de inserción laboral, o sugerir que continúen el seguimiento mediante los SOA, no obstante ello indicaron que esto último sólo es posible en el caso de que el adolescente haya sido externado con un beneficio.

Por otro lado, en lo que se refiere a los programas que forman parte del sistema de egresados, Cueva y Caldas (2017) señalaron que la problemática de un programa de post-seguimiento es que no existe como tal y que debería llevarse a cabo a través de los Servicios de Orientación al Adolescente, al menos para aquellos que han cumplido el tiempo que se dispuso para su internamiento sin evidenciar un resultado realmente positivo, se conoce que los factores de riesgo son el medio social y la falta de control parental y en ello se debe trabajar previo a la libertad del menor.

En referencia a ello los especialistas Otoya, Vargas y Zegarra (2017) señalaron que no hay muchos convenios para temas estudiantiles, mientras que en el área laboral el único convenio que existe es con el Poder Judicial; los menores pasan por una evaluación según su grado de instrucción para tal fin, por ello es necesaria la implementación de un programa de capacitación laboral, las teorías organizacionales nos hablan de las capacidades que debe desarrollar un trabajador, eso es lo que necesitan los menores antes de salir a trabajar, ya que algunos de ellos manifiestan luego de haber ingresado a un centro de labores que no se sienten cómodos, o no consideran que se la labor que puedan o deban desempeñar. Sin embargo, cabe resaltar que no siempre se puede garantizar que los menores salgan con una oportunidad de trabajo o estudios, ello es de acuerdo a la familia, del seguimiento que se puede tener del adolescente externado, hay oportunidades de estudio y trabajo pero falta compromiso familiar y personal.

El post-seguimiento de los jóvenes, conforme han expuesto los entrevistados, muchas veces se ve entorpecido por el cambio de residencia de estos, el retorno a un ambiente delincuencial, a falta de compromiso y control parental o carencias económicas por las que el menor termina regresando a la comisión de infracciones a la ley penal, a su vez el propio sistema evidencia limitaciones de personal que impiden que se pueda seguir a todos los infractores egresados, por lo que se considera debe realizarse dicho seguimiento a través de los Servicios de Orientación al Adolescente.

Por otro lado, Vargas (2017) manifestó la necesidad de implementar un programa de capacitación laboral, porque aunque se les pueda brindar a los menores oportunidades de trabajo, no se puede sencillamente enviarlos a probar si se encuentran preparados para desempeñarse en la labor que les será asignada, no se puede esperar que ellos desarrollen las habilidades que deben tener al interior de un centro de trabajo solos, de ahí la necesidad de capacitarlos.

Sobre las oportunidades de estudio y trabajo que se manejan con las universidades e institutos con los que el centro juvenil tiene convenio, Trejo (2017) sostuvo que el centro juvenil inscribe a los menores y registra todos sus datos además de las habilidades que tienen que queda registrado como un legajo, apenas se tiene la posibilidad de que accedan a un trabajo se hace la inserción, las sedes laborales con que se cuenta son el Poder Judicial, Supermercados peruanos, Atento y Ministerio de Trabajo. El Poder Judicial otorga de 3 a 4 oportunidades de trabajo mensuales, al mes de colocan a más de 10 jóvenes porque también se reemplazan a los que incumplen. Con respecto al área de estudio, el centro juvenil tiene convenios con algunas instituciones como la Universidad católica Sede Sapiente, que otorga una beca anualmente, el instituto salesiano que otorga media beca, pero el primer ciclo de estudios debe ser sufragado por el joven.

En este punto se evidencian grandes limitaciones para los menores que deseen ocupar su tiempo en actividades productivas como el estudio y el trabajo, ya que el

número de oportunidades de trabajo que presenta el Poder Judicial – encargado de los centros juveniles a través de la Gerencia de Centros Juveniles- son pocas a comparación de los menores que necesitan trabajar, que no sólo son los internos sino también los egresados, por otro lado se advierte que no existen convenios con un número considerable de instituciones del Estado para las oportunidades laborales.

Respecto al área educativa el centro juvenil tiene convenios con algunas instituciones como la Universidad católica Sede Sapiente, sin embargo dicha universidad otorga una sola beca de manera anual, lo que reduce al mínimo las posibilidades de que los adolescentes accedan a educación superior, en tanto que el Instituto Salesiano otorga media beca, pero el primer ciclo de estudios debe ser sufragado por el joven, sobre este punto es menester remarcar lo expuesto respecto a las dificultades económicas de los menores internos, ya que 15% de ellos manifestó como causa de deserción escolar la necesidad económica, entonces, si los menores no podrían pagar educación básica, resulta desatinado pretender que puedan sufragar si quiera un ciclo de estudios superiores.

Con relación al porcentaje de los menores externados en el año 2016 que trabajan o estudian a la fecha Trejo (2017) manifiesta que hasta el mes de octubre del 2017 fueron 47 los menores que accedieron a oportunidades de estudio y trabajo, siendo que hasta noviembre del 2017 se ha llegado a 52 jóvenes; sin embargo debemos considerar lo antes manifestado por el mismo entrevistado al sostener que en algunos de los menores no continúan en el centro laboral debido al incumplimiento de las normas de trabajo u otros factores por los cuales se les reemplaza, entonces se tiene que de las cifras antes mencionados no todos continúan con su desarrollo laboral, lo que puede deberse también a la falta de un programa de capacitación laboral, como se ha indicado antes.

Siendo ello así se concluye que si se realiza un análisis integral de las condiciones en que se desarrolla el proceso de los jóvenes egresados, no cuentan con las condiciones idóneas respecto del seguimiento que de ellos debe hacerse, aunado

a la falta de oportunidades concretas de trabajo y estudio de lo cual puede devenirse su reincidencia en nuevos actos delictivos.

Así tenemos de los informes evolutivos analizados que en sólo uno de ellos se precisa una visita a los padres del menor infractor por parte de un asistente social como parte del involucramiento que debe fomentar el centro juvenil respecto de los padres de un adolescente interno.

Respecto a las visitas que los padres y familiares de los menores realizan se tiene que la mayoría de ellos recibe visitas por parte de sus progenitores sin embargo cabe señalar que no todos los padres participan activamente del proceso de reinserción asistiendo a la escuela de padres, es más algunos de ellos están ausentes o no se han preocupado en desarrollar las habilidades que le permitan conducir al menor en su desarrollo, pues siguen siendo muy permisivos.

De los informes evolutivos materia de análisis se advierte que sólo en dos casos, los menores A y D, evidencian ser fácilmente influenciables por sus pares, al punto que el primero de ellos tuvo que ser trasladado al Anexo de Ancón y el último de ellos participó en el motín del 12 de septiembre del presente año.

Sobre el reingreso de los menores al centro juvenil, sólo uno de los informes evolutivos evidencia que el menor A reingresó al centro juvenil de lima luego de la imposición de una medida socioeducativa de 24 meses, esto es, dos años en que el menor se encontró recibiendo tratamiento al interior del centro juvenil, habiendo reingresado al centro juvenil después de sólo siete meses de encontrarse en libertad.

Sobre los menores cuyas conclusiones indican una moderada probabilidad de reincidencia, se tiene que en tres de los informes evolutivos se ha indicado dicho diagnóstico, debido a factores de riesgo como consumo de drogas y entorno social desfavorable.

Respecto al porcentaje de menores que han sido internados nuevamente en el centro juvenil durante el año 2016 se tiene que la reincidencia tiene un porcentaje

de 8% en el Centro Juvenil de Lima, siendo que, si bien todo programa de rehabilitación presenta un margen de error las dificultades que presenta el sistema de rehabilitación del Centro Juvenil de Lima se evidencian en los resultados antes explicados.

De lo expuesto se evidencia que los menores externados afrontan una grave dificultad, esto es, que si bien es cierto deben aplicar todo lo aprendido en los programas del centro juvenil, hace falta mayor soporte por parte de las instituciones del Estado para erradicar por completo la posibilidad de reincidencia y sobretodo garantizar un mayor acceso a oportunidades laborales y estudiantiles, que no sólo se debe quedar en resoluciones administrativas sobre convenios, sino que dichas oportunidades deben ser más accesibles, como en el caso de los convenios estudiantiles en que otorgan una beca en todo el año, y en algunos casos deben sufragar los gastos, o los convenios laborales, que sólo se realizan con el Poder Judicial y el Ministerio de Trabajo.

Frente a la problemática expuesta, los especialistas Cueva y Caldas (2017), postularon como una mejora en el tratamiento que se brinda en el Centro Juvenil la necesidad de incrementarse el acompañamiento de los menores externados, la implementación nuevos centros juveniles a nivel nacional, esto es, uno por cada Corte Superior, así como la implementación de medidas de prueba por determinado periodo de tiempo para los menores que cumplen las medidas socioeducativas y son externados, así como los que han solicitado algún beneficio que les permitió salir del centro juvenil, así como trabajar en los factores de riesgo que tienen mayor incidencia y buscar sobretodo que éstos no influyan en el adolescente externado.

Por otro lado Otoyá, Vargas y Zegarra (2017), sostuvieron que parte del apoyo que puede brindar la administración de justicia a su trabajo como especialistas radica en que los jueces de familia puedan hacer ver al menor que primero deben cumplir con sus responsabilidades antes de exigir la ampliación de beneficios. Otro de los cambios que sugieren es la necesidad de nivelar a los trabajadores

con el régimen laboral CAS, a fin de que cuenten con un contrato estable y cuenten con una escala remunerativa según su preparación. Consideran además que debería haber mayor equidad en los juzgados de familia, en cuanto a la imposición de medidas socioeducativas, ya que existen casos de hurto agravado en que se dispone la medida de internamiento por 3 o 4 años, gestión de redes sociales, y apoyo a los menores en cuanto a los talleres, trabajos y reinserción familiar.

Sobre la necesidad de brindar mejores condiciones al servicio que se brinda en favor de los menores infractores surge la Justicia Juvenil Restaurativa, cuya implementación en nuestro país surgió en el año 2005 con la Fundación Tierra de Hombres (Suiza), y que ha venido trabajando desde dicha data en todos los estadios de la atención que debe recibir el joven en conflicto con la ley penal en el distrito del Agustino y de Chiclayo (Lambayeque), habiéndose obtenido grandes avances en su propósito.

Al respecto, Vásquez (2015) manifiesta:

Los sistemas de justicia privilegian la respuesta punitiva frente a los adolescentes en conflicto con la ley, con lo cual afectan no sólo su condición de personas y sujetos de derechos, sino también el sistema democrático.

El respeto de los derechos de los adolescentes detenidos, procesados o en cumplimiento de la medida por parte de los funcionarios y operadores de justicia es fundamental, en la medida que fortalece la autoridad y la legitimidad de la justicia para el reproche de la conducta infractora y promueve el cambio del adolescente.

La responsabilidad, desde una perspectiva restaurativa, es activa, promueve que el adolescente no sólo repare el daño a la víctima y a la comunidad en forma integral, además promueve que se responsabilice de su propia vida. (p. 191-202)

Esa es la finalidad que debe perseguir en derecho penal juvenil, el lograr una toma de conciencia por parte no sólo del adolescente infractor, sino también de sus padres, su entorno, y principalmente del Estado para que el joven afronte la comisión de una infracción a la ley de manera responsable, no sólo logrando que



se efectúe el pago de una reparación civil, sino también reparando, en la medida de lo posible, el daño emocional causado a la víctima mediante la búsqueda de su perdón.

Parte de los ejes estratégicos planteados en el Plan Nacional de Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, con el surgimiento de la Justicia Juvenil Restaurativa en el Perú, fueron:

Respecto al eje Resocialización/ Restauración, para mejorar la eficacia de los programas socioeducativos en medio cerrado se dispuso:

1. Verificar el Nivel de Reeducción. Monitorear y evaluar el impacto de los programas de medios cerrados en el adolescente. Lo que comprende la evaluación de variables como la participación familiar, el nivel de comportamiento individual, entre otros.

Respecto del nivel de reeducación, luego del análisis de los resultados obtenidos en la presente investigación, se puede concluir que no es factible un gran avance en la reeducación de algunos menores, esto es, aquellos que presentan indicadores de riesgo más altos que otros, por ejemplo, sobre el consumo de sustancias psicoactivas o apoyo parental e involucramiento de los padres en las actividades del Centro Juvenil, ello en virtud a que dichos factores asociados a la falta de espacio suficiente para brindar un tratamiento diferenciado y el bajo nivel de seguridad que sienten los menores al interior del Centro Juvenil, no pueden coadyuvar en la medida que se requiere a la rehabilitación y resocialización de algunos jóvenes infractores.

Se dispuso también:

2. La Verificación del Nivel de Población: que comprende el monitoreo y evaluación del índice de sobrepoblación de los centros juveniles, con la finalidad de detectar riesgos en la calidad del tratamiento personalizado.

Conforme se ha expuesto, a la fecha no es viable llevar a cabo un tratamiento diferenciado en el Centro Juvenil de Diagnóstico Y Rehabilitación de Lima, pese a que el Plan Nacional al que se hace referencia tuvo como fecha de implementación el año 2013, sin embargo cada año la población juvenil infractora de los Centros Juveniles crece, conociéndose los riesgos de la calidad del tratamiento con los diversos estudios efectuados a nivel nacional e internacional que esgrimen los perjuicios ocasionados al tratamiento que el adolescente debe recibir.

Asimismo se ordenó:

3. Verificar el cumplimiento de la infraestructura: que comprende monitorear y evaluar la adecuada disponibilidad de los ambientes de los centros juveniles de modo que sean funcionales y garanticen un tratamiento diferenciado que demandan los programas.

Respecto a la infraestructura ya ha sido objeto de comentario en el presente estudio que definitivamente la demanda de menores supera el mobiliario e instalaciones del Centro Juvenil de Lima, en este punto cabe resaltar que el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional citado tienen como fecha límite el año 2018, ya que en el documento en que se desarrolla especifica que su implementación se iba a verificar desde el año 2013 al 2018, sin embargo a la fecha se sigue advirtiendo deficiencias en la infraestructura del Centro Juvenil de Lima.

Por otro lado se dispuso también:

4. Verificación de los convenios para la ejecución y articulación: que comprende el monitoreo y evaluación de la capacidad de articulación de los SOA con otras instituciones públicas o privadas a fin de coadyuvar a la Resocialización. Restauración laboral y/o escolar del adolescente, y en general el desarrollo de las actividades de los programas de orientación brindados por el SOA.

Al respecto según lo manifestado por Trejo (2017), existen convenios laborales con el Poder Judicial, el Ministerio de Trabajo, Atento y Supermercados Peruanos, sin embargo es necesario ampliar la cantidad de convenios laborales, considerando que la edad de la mayoría de menores infractores oscila entre 15 y 17 años de edad, y que a su egreso necesitarán contar con un puesto laboral para sostenerse a sí mismos y a su familia, lo cual no se puede lograr sin la cantidad de puestos de trabajos suficientes a los que puedan acceder.

En ese sentido como ya se ha mencionado los menores deben recibir tratamiento por personal capacitado tanto en medio libre como durante y después de su internamiento, siendo necesario brindar un tratamiento diferenciado a cada adolescente de acuerdo con sus características personales, la gravedad de la infracción cometida, su entorno social y sus necesidades psicológicas; por ello se ha planteado la necesidad del fortalecimiento de las actividades que comprenden los dos ejes antes mencionados, esto es, la implementación de casa de jóvenes, creación y fortalecimiento de los Servicios de Orientación al Adolescente, fomento de las remisiones tanto a nivel fiscal como a nivel judicial, fortalecer el post seguimiento a los menores infractores entre otros, de cuya implementación y eficaz ejecución depende la rehabilitación de los adolescentes infractores.

Si bien es cierto se han logrado grandes aportes y todas las instituciones a cargo del menor infractor, en el Agustino y Chiclayo, éste ha sido un proyecto implementado por un fundación extranjera, que ha hecho los esfuerzos, que debió y debe hacer nuestro Estado para brindarle el servicio que requiere un menor infractor.

No obstante ello, según lo que se ha evidenciado de la presente investigación no se están llevando a cabo las disposiciones del Plan Nacional de Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley Penal para lograr los planes de la Justicia Juvenil Restaurativa.

Ahora bien, los mismos logros que se han producido en los distritos en que se ha aplicado este modelo de justicia juvenil pueden lograrse en Lima y deben además lograrse en todos los distritos judiciales a fin de subsanar todas las dificultades que ha evidenciado el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, y que puedan presentar los demás Centros Juveniles y Servicios de Orientación al Adolescente a nivel nacional.

## VI. CONCLUSIONES

1. Se ha conocido la problemática de la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal, verificando que las fortalezas del sistema de reinserción en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima son el personal capacitado, la atención psicológica que se brinda, la formación educativa y la formación laboral, beneficios que encuentran un obstáculo en la rehabilitación del menor debido al hacinamiento, la carencia en la infraestructura, y el hecho de que el personal no se de abasto para atender a la cantidad de menores internos, viéndose entorpecida la finalidad de rehabilitación por dichas dificultades
2. Se ha conocido que las principales dificultades que presenta el Centro Juvenil de Lima para lograr la rehabilitación de los menores infractores son las condiciones en que actualmente se desarrolla el tratamiento de reinserción dirigido a los jóvenes, el cual no permite que los especialistas a cargo, esto es, educadores, asistentes sociales, psicólogos y demás puedan brindar el tratamiento que corresponde en la medida que la forma en que desean y deben desarrollar sus funciones de acuerdo a su especialidad se ven limitadas en primer orden por la falta de recursos como más de una oficina para el tratamiento psicológico, espacio insuficiente para las terapias grupales, mobiliario, ambientes limpios, vestuario, y alimentos para los menores que es lo más básico que debe ofrecer un centro juvenil, en segundo lugar el modo en que ello afecta a los jóvenes internos, al no existir la posibilidad, precisamente por la falta de estos recursos, de brindarles un tratamiento diferenciado, lo que nos permite concluir que las dificultades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima no permite cumplir con el fin de rehabilitar al adolescente infractor.
3. Se ha conocido también las dificultades que afronta el Centro Juvenil de Lima para el post-seguimiento de los menores externados, ya que de lo expuesto se evidencia que los adolescentes externados afrontan una grave dificultad, esto es, que si bien es cierto deben aplicar todo lo aprendido en los programas del centro juvenil, hace falta mayor soporte por parte de las



instituciones del Estado para erradicar por completo la posibilidad de reincidencia y sobretodo garantizar un mayor acceso a oportunidades laborales y estudiantiles, que no sólo se debe quedar en resoluciones administrativas sobre convenios, sino que dichas oportunidades deben ser más accesibles, como en el caso de los convenios estudiantiles en que otorgan una beca en todo el año, descuidando el soporte que deben recibir los jóvenes egresados que no cuenta con recursos económicos para sufragar estudios y a los jóvenes cuyo entorno social es desfavorable para invertir bien su tiempo y evitar que se involucren en nuevos actos delictivos, aunado al hecho de que de lo que se concluye que la problemática que presenta el post- seguimiento de los menores infractores externados en el Centro Juvenil de Lima para la rehabilitación del menor infractor de la ley penal no permite que se brinde un tratamiento eficaz capaz de evitar la reincidencia.

4. No es necesario incrementar el tiempo de duración de la medida socio-educativa de internamiento ni reducir la edad mínima de mayoría de edad, la solución no es privar de libertad por largo tiempo al joven infractor ni ir aminorando la edad en que se puede hacer a un joven responsable de sus actos tal y como lo es un adulto, sino que existe, en principio, la necesidad de brindarle las condiciones físicas (infraestructura y alimentación), y psicológicas (soporte emocional, seguimiento continuo, terapia suficiente y diferenciada por infracción penal, edad del menor y condiciones personales del mismo, esto es, si es primario o reincidente), todo ello con la finalidad de lograr los fines de su internamiento, que son su rehabilitación y resocialización.

## **VII. RECOMENDACIONES**

### **A nivel Preliminar: Policía Nacional del Perú**

1. Tal cómo se advirtió de la experiencia en el distrito de El Agustino, es necesario implementar los módulos de atención al adolescente en conflicto con la ley penal en todas las comisarías a nivel nacional.
2. Acompañamiento constante desde la detención policial hasta el cumplimiento de la medida socioeducativa de un psicólogo y una trabajadora social
3. Visitas domiciliarias a fin de que los padres tomen conocimiento del hecho y se comprometan a recibir la capacitación necesaria para la dirección del adolescente infractor
4. Mayor atención a las víctimas del hecho delictivo, con la participación del menor infractor en la reparación del daño y se practique la mediación indirecta, practica mediante la cual el infractor puede solicitar el perdón de la víctima, exceptuando infracciones que revisten gravedad.

### **A nivel Fiscal**

5. Capacitación del personal de las Fiscalías de Familia y de los Magistrados encargados del Despacho Fiscal a fin de que en la medida de lo posible, se procure opinar en favor de una medida socioeducativa no privativa de libertad, trabajos comunitarios, o remisión fiscal.

### **A nivel judicial**

6. Capacitación del personal de los Juzgados de Familia y de los Magistrados encargados del Despacho Judicial a fin de que en la medida de lo posible, se disponga el cumplimiento de una medida socioeducativa no privativa de libertad, trabajos comunitarios, o remisión fiscal.

7. Creación de Servicios de Orientación al Adolescente y Centros Juveniles por Corte Superior de Justicia, debido al hacinamiento que existe en la mayoría de ellos a nivel nacional.
8. Contratación de más personal especializado en tratamiento con menores infractores e incentivos al personal que ya labora con los mismos.

### **Respecto a los Centros Juveniles**

9. Que los menores cuyo tiempo de internamiento sea inferior a 1 año y medio participen del programa de intervención intensiva desde su ingreso.
10. Se trabaje en la mejora de los servicios de psicología y demás que brindan asistencia al menor, a fin de trabajar con los instrumentos internacionales que mejor favorecen a la reinserción del menor.
11. Se trabaje constantemente en el seguimiento de los padres o familiares del menor a efectos de que éstos brinden el apoyo que se requiere para la rehabilitación de los jóvenes infractores.
12. Capacitación por parte del Ministerio de Trabajo a los menores inscritos en el programa de inserción laboral de los centros juveniles.
13. Se suscriban convenios con más instituciones estatales para brindar mayores oportunidades de trabajo.
14. Capacitación constante en sociología infantil, protección a la infancia, criterios y normas internacionales de derechos humanos y derechos del niño y justicia juvenil restaurativa, del personal cuyas funciones están dirigidas a la atención del adolescente en conflicto con la ley penal.
15. Se destine mayor presupuesto para la mejora de la infraestructura, mobiliario y servicios que se brindan al menor infractor al interior de un centro juvenil.

16. Se destine parte de dicho presupuesto a la contratación de personal no sólo para el trabajo al interior de los SOA y Centros Juveniles, sino también para la labor de post-seguimiento de los menores infractores, educadores, trabajadores sociales, psicólogos, personal de seguridad, choferes, etc.
17. Capacitación de todo el personal encargado de la tramitación de las denuncias, procesos judiciales y atención al adolescente infractor al interior de los centros juveniles en Gestión Pública.
18. Implementación de programas diferenciados por tipo de infracción cometida, características personales del menor (primario o reincidente).
19. Se financie las investigaciones y las propuestas realizadas por el personal del Centro Juvenil que permitan brindar al menor un tratamiento especializado.
20. Se refuerce las intervenciones en el ámbito psicológico, empleando el modelo expuesto por el Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para menores infractores propuesto por la Agencia de la Comunidad de Madrid para la reeducación y reinserción del menor infractor, principalmente las estrategias de control de la ira, modificación de pensamientos distorsionados, y deshabitación del comportamiento agresivo
21. Participación de Instituciones Públicas en el fomento de actividades de servicio a la comunidad en que también participen los padres o familiares del menor infractor.
22. Convenios con Universidades e Institutos Privados y Públicos que financien de manera integral los estudios de los menores externados sujeto al cumplimiento de un promedio educativo positivo.

23. Se modifique el artículo 236 del Decreto Legislativo N° 1204, y su equivalente en el Decreto Legislativo N° 1348, a efectos de reducir duración de la medida de internamiento a un máximo de 6 años.



## VIII. REFERENCIAS

## REFERENCIAS

### Fuentes Primarias:

- Cueva, I. (2017). Entrevista sobre la problemática de la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de lima. 06 de Octubre del 2017.
- Caldas, E. (2017). Entrevista sobre la problemática de la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de lima. 06 de Octubre del 2017.
- Otoya, L. (2017). Entrevista sobre la problemática de la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de lima. 06 de Noviembre del 2017
- Trejo, F. (2017). Entrevista sobre la problemática de la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de lima. 06 de Noviembre del 2017
- Vargas, M. (2017). Entrevista sobre la problemática de la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de lima. 06 de Noviembre del 2017
- Zegarra, D. (2017). Entrevista sobre la problemática de la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de lima. 06 de Noviembre del 2017.

### Fuentes Bibliográficas:

- Álvarez, S. y Núñez- Cortes, P. (2012). El menor infractor claves para su tratamiento rehabilitador. Recuperado de: <http://www.usc.es/revistas/index.php/dereito/article/view/837/812>.
- Berrios, G. (2011). "*La ley de responsabilidad penal del adolescente como sistema de justicia: análisis y propuestas*". Política criminal. Vol. 6. Nº 11. Art. 6.

- Recuperado de:  
[http://www.oijj.org/sites/default/files/documental\\_9404\\_es.pdf](http://www.oijj.org/sites/default/files/documental_9404_es.pdf).
- Carbonell, A. Gil-Salmerón, A. y Margaix, E. (2016). *Evaluación del riesgo de reincidencia en menores infractores: Herramientas para la mejora de estrategias educativas en España*. Recuperado de:  
<http://revistas.um.es/azarbe/article/view/255911/200131>.
- Carmona, C. (2010). Legislación Penal de Menores en los Sistemas Jurídicos Peruano y Español. Un estudio comparativo. Recuperado de: <http://espacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaDerechoPenalyCriminologia-2010-4-5020/Documento.pdf>.
- Carrasco, N., García, J y Zaldívar, F. (2014). Estimación y caracterización de los antecedentes de protección de los menores infractores. *Anuario de Psicología Jurídica*. Recuperado de:  
<http://clacso.redalyc.org/articulo.oa?id=315031876004>.
- Censo Nacional de Población en los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación. Instituto Nacional de Estadística e Informática. 2016.
- Couso, J. (2012). *La Especialidad del Derecho Penal de Adolescentes*. Recuperado de:  
[http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-68512012000100007](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512012000100007).
- Código del Niño y el Adolescente. (2013). Jurista Editores E.I.R.L. Lima.
- Cornejo, S. (2014). La Creación de Centros Especializados de Rehabilitación e Integración social del Menor Infractor. Tesis para la obtención del título de Abogado. Recuperado de: [file:///C:/Users/mtalledol/Downloads/T-UCE-0013-Ab-260%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/mtalledol/Downloads/T-UCE-0013-Ab-260%20(3).pdf)

Cruz y Cruz, E. (2010). *Los menores de edad infractores de la ley penal*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid. Recuperado de: <http://eprints.ucm.es/11218/1/T32137.pdf>.

Consejo nacional de Política Criminal. (2016). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Recuperado de: <https://indaga.minjus.gob.pe/sites/default/files/boletin-ii-adolescentes%20ok.compressed.pdf>

De la Rosa Cortina, J. M. (2003). *El fenómeno de la delincuencia juvenil: causas y tratamientos*. Encuentros multidisciplinares. Recuperado de: <http://www.encuentrosmultidisciplinares.org/Revistan%C2%BA13/Jos%C3%A9%20Miguel%20de%20la%20Rosa%20Cortina.pdf>

Gámiz, Guzmán, Rodríguez y Espigares. (2014). La Prevención de la conducta Antisocial del Adolescente en su contexto: programa de intervención socioeducativa con menores infractores de 12 a 14 años. Recuperado de: <http://www.seypna.com/documentos/articulos/psiquiatria-57/12-jesus-gamiz-seypna57.pdf>.

Graña, J. L., & Rodríguez, M. J. (2010). *Programa central de tratamiento educativo y terapéutico para menores infractores*. Agencia de la Comunidad de Madrid para la reeducación y reinserción del menor infractor. Recuperado de: <http://www.observatoriodelainfanciadeasturias.es/documentos/f07022012130358.pdf>.

Guerrero, A. (1984). *Metodología de la Investigación*. Recuperado de: [http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/45455784/metodologia\\_investigacion.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1495601633&Signature=SjQaxNSw4rF0DNM0VUZ9WA94vbQ%3D&response-contentdisposition=inline%3B%20filename%3DMetodologia\\_de\\_la\\_Investigacion\\_Licencia.pdf](http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/45455784/metodologia_investigacion.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1495601633&Signature=SjQaxNSw4rF0DNM0VUZ9WA94vbQ%3D&response-contentdisposition=inline%3B%20filename%3DMetodologia_de_la_Investigacion_Licencia.pdf).

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2004). *Metodología de la Investigación*. Recuperado de: <http://s3.amazonaws.com/academia.edu.documents/38911499/Sampieri.pdf?AWSAccessKeyId=AKIAIWOWYYGZ2Y53UL3A&Expires=1495587158&Signature=DiVtFQA%2Fw4JMm3OPzRmk9i2Fgfo%3D&response-content-disposition=inline%3B%20filename%3DSampieri.pdf>.

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6.<sup>a</sup> Ed.) Recuperado de: <http://www.linkbucks.com/4f61981d/url/92b96ad80527355aaead6d0cef5ca9227c78e4c87735563e0904713a84a60650c293bb14848a3c556ebe960d7b34566fc56cacf42c5eba0de4217bbe0994ce65d4992a865b307de2674b45067c4ddb09ded8143b64785e1bb8c692d2eec1fa131e4254b68c0bec04ad8de1fdccc9f19f62169a54828a514abed2a23e853b13e98d29035bd385660f8634fc71cc0e0ec96a25905387abfa53ff>

Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. (5<sup>a</sup> Ed.) Mg Graw Will/ Interamericana Editores S.A de C.V. México.

Herrero, C. (2011). *Delincuencia de Menores Tratamiento criminológico y jurídico*. (2<sup>a</sup> Ed.) DYKINSON. Madrid.

El Comercio. (2014). *La delincuencia juvenil aumenta en Lima*. Recuperado de: <http://elcomercio.pe/sociedad/lima/aumenta-delincuencia-juvenil-lima-ultimos-5-anos-noticia-1759021>.

Perú21. (Mayo, 2017). *Una menor de 17 años usaba Facebook para captar a víctimas y asaltarlas*. Recuperado de: <http://peru21.pe/actualidad/menor-17-anos-usaba-facebook-captar-victimas-y-asaltarlas-2280620>.

Plan nacional de prevención y tratamiento del adolescente en conflicto con la ley penal (2013-2018) PNPTA. (2013). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Política Nacional Puedo- Plan Local Lima (2016-2018). Recuperado de:  
[https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2016/12/PUEDO\\_LIMA\\_CERCADO\\_2016-2018.pdf](https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2016/12/PUEDO_LIMA_CERCADO_2016-2018.pdf).

Quezada, N. (2010). *Metodología de la Investigación*. Lima: Macro.

Seijas, T. (2014). Interpretación indebida de la norma respecto al internamiento de menores infractores. *Revista Jurídica "Docentia et Investigatio"*. Vol 16.

Tejada, S. (2014). "*Efectos de las medidas socioeducativas en el Perú y en el Derecho Comparado en los países de Chile, Costa Rica y Nicaragua*". Recuperado de: [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/397/1/EFFECTOS\\_MEDIDAS\\_SOCIEDUCATIVAS\\_TEJADA\\_SHARON.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/397/1/EFFECTOS_MEDIDAS_SOCIEDUCATIVAS_TEJADA_SHARON.pdf).



## VIII. ANEXOS

**ANEXO 01**  
**MATRÍZ DE CONSISTENCIA**

<b>Título del proyecto de investigación</b>	<b>La problemática de la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de lima 2016</b>
<b>Problema general</b>	¿En qué consiste la problemática de la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación de lima para la rehabilitación el año 2016?
<b>Objetivo general</b>	Determinar cuál es la problemática para la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal en el Centro Juvenil de Lima 2016.
<b>Supuesto general</b>	El sistema de tratamiento que se ofrece en el centro juvenil de lima posee beneficios para el adolescente infractor cuya finalidad de rehabilitación se ve entorpecida por las debilidades que presenta el mismo.
<b>Supuesto específico 2</b>	La problemática que presentan los centros juveniles para la rehabilitación del menor infractor de la ley penal no permiten que se brinde un tratamiento eficaz capaz de evitar la reincidencia.
<b>Diseño del estudio</b>	Teoría fundamentada
<b>Tipo de investigación</b>	Cualitativa- explicativa
<b>Categorías</b>	Problemática de la Rehabilitación Menores infractores de la ley penal
<b>Instrumentos</b>	Análisis documental y entrevistas
<b>Caracterización</b>	Especialistas de los centros juveniles, jueces y especialistas judiciales.

**ANEXO 2  
GUÍA DE ENTREVISTA**

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ENTREVISTA**

**LA PROBLEMÁTICA DE LA REHABILITACION DE LOS MENORES  
INFRACTORES DE LA LEY PENAL EN EL CENTRO JUVENIL DE  
DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE  
LIMA - 2016**

Entrevistado:

---

---

Breve resumen curricular:

---

---

---

**Objetivo General: Determinar la problemática del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal. 2016**

1. Desde su punto de vista ¿Cuáles son las principales fortalezas que posee Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor? ¿Por qué?

---

---

---

---

---

2. Desde su punto de vista ¿Cuáles son las principales debilidades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor? ¿Por qué?

---

---

---

3. Desde su punto de vista ¿Resulta idónea la medida de internamiento por el espacio de 10 años de un menor infractor? ¿Por qué?

---

---

---

---

4. ¿Qué estrategias sugiere usted como alternativas de cambio para el tratamiento que se brinda al menor infractor en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima?

---

---

---

---

---

**Objetivo específico 1: Conocer cuáles son las principales dificultades que presenta el Centros Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor**

5. ¿Cuál es la problemática que presenta la infraestructura de los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?

---

---

---

---

---

6. ¿Cuál es la problemática que presenta el personal de los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?

---

---

---

7. ¿Cuál es la problemática que presenta la normativa mediante la cual se rigen los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?

---

---

---

---

---

8. ¿Cuál es la problemática que presentan los programas que forman parte del tratamiento al menor infractor en los centros juveniles?

---

---

---

---

---

**Objetivo específico 2: Conocer cuál es la problemática que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados.**

9. ¿Cuál es la problemática que presenta la infraestructura del Centro Juvenil el post – seguimiento de los menores infractores externados?

---

---

---

---

---

10. ¿Cuál es la problemática que presenta el personal del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados?

---

---

---

11. ¿Cuál es la problemática que presenta la normativa mediante la cual se rigen el personal del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados?

---

---

---

---

---

12. ¿Cuál es la problemática que presentan los programas que forman parte del post – seguimiento de los menores infractores externados?

---

---

---

---

---



ANEXO 2 – A  
GUÍA DE ENTREVISTA

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ENTREVISTA

LA PROBLEMÁTICA DE LA REHABILITACIÓN DE LOS MENORES  
INFRACTORES DE LA LEY PENAL EN EL CENTRO JUVENIL DE  
DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE  
LIMA - 2016

Entrevistado:

---

---

Breve resumen curricular:

---

---

---

**Objetivo General: Determinar la problemática del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal. 2016**

1. Pese a las mejoras legislativas y los esfuerzos por prevenir conductas antisociales en menores, de las estadísticas elaboradas por la Gerencia de Centros Juveniles se evidencia que cada año se incrementa el número de menores infractores ¿desde su punto de vista, a qué obedece dicho incremento?

---

---

---

---

2. El equipo técnico multidisciplinario emite informes sobre los internos a pedido del juzgado sentenciador o por defecto al culminar cada año judicial?

3. Desde su punto de vista ¿las medidas de internamiento que duran un de 5 meses a menos tiempo permiten la reinserción del menor infractor?

---

---

---

---

---

4. ¿Cuál es el porcentaje de menores externados por beneficios de semilibertad u otros durante el año 2016?

---

---

---

---

---

**Objetivo específico 1: Conocer cuáles son las principales dificultades que presenta el Centros Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor**

5. ¿Considera usted que se brinda el apoyo suficiente a los menores con dependencia de sustancias psicotrópicas? ¿Porqué?

---

---

---

---

---

6. ¿La cantidad de personal especializado es suficiente para el acompañamiento, control y presencia educativa efectiva?

7. ¿Se evidencia de su experiencia curricular la capacidad se requiere en cada uno de ellos?

---

---

---

---

---

8. ¿Se cuenta con personal médico capacitado en caso de emergencias?

---

---

---

---

9. ¿Cuántos de los menores que fueron externados durante el año 2016 habían llegado al programa 7 del sistema de reinserción?

---

---

---

---

10. ¿Desde el año 2013 hasta la fecha se han hecho cambios en la infraestructura del centro juvenil que permitan brindar el servicio de reinserción en un estado de comodidad para los menores?

---

---

---

---

---

11. ¿El centro juvenil tiene a su disposición una movilidad que permita el traslado de los menores que requieran atención de salud por emergencias?

---

---

---

---

**Objetivo específico 2: Conocer cuál es la problemática que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados.**

12. ¿En qué consiste el programa de egresados que brinda el centro juvenil?

---

---

---

---

---

13. ¿Culminado el periodo de internamiento, si es un plazo corto, se prosigue con el seguimiento y atención al menor infractor mediante los Servicios de Orientación al Adolescente?

---

---

---

---

---

14. ¿Qué porcentaje de los menores externados en el año 2016, trabajan o estudian a la fecha?

---

---

---

---

---

15. ¿Cuántas son las oportunidades de estudio que se manejan con las universidades e institutos con los que el centro juvenil tiene convenio?

---

---

---

---

---

16. ¿Qué porcentaje de menores externados han sido internados nuevamente en el centro juvenil al año 2016?

---

---

---

---

---

## ANEXO 2-B

### GUIA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Objetivo específico 1: Conocer cuáles son las principales dificultades que presenta el Centros Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor.**

DEL PERSONAL A CARGO DEL SISTEMA DE REINSERCIÓN DEL ADOLESCENTE INFRACTOR		
1. ¿Con cuántos especialistas cuenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y rehabilitación de Lima?		
Especialistas	N°	Cantidad de menores a cargo
a) Educadores		
b) Asistentes sociales		
c) Psicólogos		
d) Médicos		
2. Remuneración suficiente	SI	NO
¿Los servidores del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima recién estímulos respecto a su salario?		

DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE LIMA		
1. Los menores disponen de:	SI	NO
a) de ropa de cama individual suficiente		
b) una cama para dormir		
c) casilleros de vestuario individual		
d) acceso a tecnología		
e) acceso a material de lectura		
f) ambientes suficientes para el dictado de clases		
g) ambientes suficientes para el dictado de talleres		

DE LA FORMACION DEL MENOR: EDUCACION	Número
1. número de menores que reciben educación primaria	
2. número de menores que reciben educación secundaria	
3. número de menores que reciben educación técnica	
4. número de menores que reciben educación superior	

DE LA ATENCIÓN MÉDICA DEL MENOR	Número
1. menores que tienen un diagnóstico de enfermedad por profesional médico de la salud	

2. menores que reciben atención especial en casos de VIH	
3. menores que reciben atención especial en consumo de sustancias adictivas	
4. menores que reciben atención psicológica	

DE LA CAPACITACION DEL MENOR : TRABAJO	Número
1. menores que reciben formación en talleres	
2. menores que consideran podrán aplicar los conocimientos adquiridos en los talleres.	
3. menores que se encuentran dentro de un programa de obtención de trabajo	

**Objetivo específico 2: Conocer la problemática que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para el post- seguimiento de los menores infractores externados**

DEL PERSONAL A CARGO DEL POST- SEGUIMIENTO DE LOS MENORES INFRACTORES EXTERNADOS		
1. ¿Con cuántos especialistas cuenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, para el post- seguimiento de los menores infractores externados?		
Especialistas	N°	Cantidad de menores a cargo
e) Educadores		
f) Asistentes sociales		
g) Psicólogos		
h) Médicos		

DE LA FORMACION DEL MENOR: EDUCACION	Número
1. menores externados que reciben educación técnica por convenio con el Centro Juvenil	
2. menores externados que reciben educación superior por convenio con el Centro Juvenil	

DE LA CAPACITACION DEL MENOR : TRABAJO	Número
1. menores externados que aplican los talleres aprendidos	
2. menores externados que cuentan con un trabajo	
3. menores externados que se encuentran dentro de un programa de obtención de trabajo	



## ANEXO 2-C

### GUIA DE ANÁLISIS DE CASOS

**Objetivo específico 1: Conocer cuáles son las principales dificultades que presenta el Centros Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor.**

Número de Informe: \_\_\_\_\_

Fecha de Expedición: \_\_\_\_\_

1. ¿Qué infracción a la Ley Penal cometió?

\_\_\_\_\_

2. ¿Durante cuánto tiempo se dispuso su internamiento?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. ¿Su entorno familiar posee historial delictivo?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4. ¿Recibe visitas de sus padres o apoderados?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

5. ¿Previo a su internamiento consumió sustancias psicoactivas?

\_\_\_\_\_

6. ¿Durante su internamiento ha participado en talleres laborales?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

7. ¿Durante su internamiento ha participado en talleres educativos?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

8. ¿En qué programa se encontraba al momento de la evaluación?

\_\_\_\_\_

9. ¿Ha participado en motines?

---

---

10. ¿Ha evolucionado favorablemente?

---

---

11. ¿Cuánto tiempo falta para que culmine su medida de internamiento?

---

---

**Objetivo específico 2: Conocer la problemática que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para el post- seguimiento de los menores infractores externados.**

12. ¿Se realizan visitas domiciliarias a los padres o apoderados del infractor?

---

---

13. ¿Los padres se han involucrado en el proceso de rehabilitación?

---

---

14. ¿El infractor aún evidencia ser influenciado por sus pares?

---

---

15. ¿El Lugar de domicilio deviene en un entorno desfavorable para el menor?

---

---

16. ¿Reingresó al centro juvenil?

---

---

17. ¿Después de cuánto tiempo reingresó al centro juvenil?

---

---

18. Probabilidad de reincidencia

---

---

19. Tipo de Pronostico

---

---

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

1.1. Apellidos y Nombres: Morales Cauri Gussoppi Paul  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Talle do Loayza Marceda

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													/
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													/
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													/
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													/
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													/
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													/
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													/
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													/
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													/
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													/

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
95

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, ..... del 2017

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 613440 Telf. 97236819

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: WENDEL JURANNO ELLIHO SEGUNDO  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Foja de Entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Talledo Loayza Mercedes Antonella

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %

Lima, ..... del 2017

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 Abogado

DNI No. 09940210 CAL - 29482  
 Telf. 792303480

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: GAMARRA RAMON JOSE CARLOS  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DR. C. UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Prueba de Entrevista  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Ing. Pedro Loayza Herceles

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

L

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %

Lima, 23 noviembre del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 0999086 Telf. 963 870406

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: Florales Cauri Giuseppe Paul  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cura de Análisis Documental  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Jalisco Loayza Mercedes Antonella

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %
------

Lima..... del 2017

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI N° 624061 Telef. 002386819



**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: Wenzel Miranda Eliseo Jefundo  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis documental  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Luis Loayza Herrera Antonella

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %

Lima, ..... del 2017

  
**FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE**  
 ELISEO WENZEL MIRANDA  
 Abogado  
 CAL - 29482 Telf: 942303480  
 DNI No. 09996210

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: Gamarrá Ramón José Carlos  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis Documental  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Talledo Loayza Mercedes

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %
------

Lima, ..... del 2017

  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 07819081 Tel. 763810401

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: Morales Cauri Guiseppe Paul  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis de Casos  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Talledo Loayza Mercedes

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													///
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													/
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													/
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													/
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.													/
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													/
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.													/
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.													/
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													/

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**


- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
-

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %

Lima, ..... del 2017

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N.º. 09634401 Telf.: 942336819

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

- 1.1. Apellidos y Nombres: WENZEL MIRANDA ELISEO SEGUNDO  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Ciudad de Análisis de Casos  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Valledo Loayza Mercedes Antonelli

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											✓		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
No

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

95 %

Lima, ..... del 2017

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

ELISEO S. WENZEL MIRANDA  
 DNI No. 07940268 992302480  
 CAL. 2982

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. DATOS GENERALES**

1.1. Apellidos y Nombres: Gamara Ramón José Carlos  
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis de Casos  
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Talledo Loayza Mercedes

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las variables de la Hipótesis.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas objetivos, hipótesis, variables e indicadores.												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr probar las hipótesis.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :**

75%

Lima, ..... del 2017

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 2775038 Cel. 963870406

**ENTREVISTA**

**LA PROBLEMÁTICA DE LA REHABILITACIÓN DE LOS MENORES  
INFRACTORES DE LA LEY PENAL EN EL CENTRO JUVENIL DE  
DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE  
LIMA 2015-2016**

Entrevistado:

Dr. Ronald Iván Queva Solís. Juez Titular del  
Grupo Juzgado Especializado de Familia - CSJLN.

Breve resumen curricular:

Abogado Especializado en Derecho de Familia. 15 años como  
Jefe del Grupo Juzgado de Familia de Lima Norte.

**Objetivo General: Determinar la problemática del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal. 2015-2016**

1. Desde su punto de vista ¿Cuáles son las principales fortalezas que posee Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor? ¿Por qué?

Una de las principales fortalezas del Centro Juvenil de Lima  
es que cuentan con personal capacitado, es un personal  
que conoce su trabajo, la infraestructura es adecuada  
para el servicio que brinda.

2. Desde su punto de vista ¿Cuáles son las principales debilidades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor? ¿Por qué?

Dentro de sus debilidades se encuentra la falta de personal,  
las instituciones del Estado adolecen de un cargo muy  
alta para el número de personal con el que cuentan

3. Desde su punto de vista ¿Resulta idónea la medida de internamiento por el espacio de 10 años de un menor infractor? ¿Por qué?

Los procesos de menores se encuentran dirigidos a adolescentes  
propios. Entre otros, entre los 12 y 17 años de edad, la ley es específica  
si tienen menos de 14 años no es posible iniciar un proceso por infracción  
a la ley penal, esto es factible con menores de 14 años, pero si su edad  
para ellos es recomendable, no presumamos que tratemos con una persona  
que ya es mayor de edad? Se desnaturaliza el proceso, pero debe aplicarse  
tanto a los menores, consideramos que eso debe aplicarse 4 años  
como máximo.

4. ¿Qué estrategias sugiere usted como alternativas de cambio para el tratamiento que se brinda al menor infractor en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima?

Es necesario incrementar el acompañamiento de los menores  
previniendo dicho proceso de desocialización, muchas veces se ve  
enfocada por el medio social al que están retornando luego de  
cumplir con la medida impuesta, es necesario también la implemen-  
tación de nuevos centros juveniles a nivel nacional, que sean uno por  
cada zona superior.

**Objetivo específico 1: Conocer cuáles son las principales dificultades que presenta el Centros Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor**

5. ¿Cuál es la problemática que presenta la infraestructura de los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?

El Centro Juvenil cuenta con una buena infraestructura, los  
recursos, el mobiliario y demás necesarios para brindar el  
servicio es lo mejor con lo que se cuenta a la fecha, pero si  
se puede mejorar.

6. ¿Cuál es la problemática que presenta el personal de los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?



Si bien son personas que conocen la función que desempeñan la principal dificultad es la falta de personal, nose cuenta con suficientes para la atención de todos menores

7. ¿Cuál es la problemática que presenta la normativa mediante la cual se rigen los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?

La normativa es la correcta, sin embargo consideramos que para la aplicación de la medida de internamiento debe haber ciertas modificaciones, la sanción debe ser más estricta, realicada en suero la duración que resulta ya posibilidad que los arreos sean más restrictos

8. ¿Cuál es la problemática que presentan los programas que forman parte del tratamiento al menor infractor en los centros juveniles?

Consideramos buenos adecuados para los fines que persiguen, ya que respecto al internamiento del menor, el equipo multidisciplinario del Centro Juvenil tiene los datos para emitir un informe respecto del menor y de los programas que va a seguir, son adecuados en la medida que es evidente la diferencia de actitudes que existe entre un adolescente que se encuentra en uno de los primeros programas con el que se encuentra en el último programa.

**Objetivo específico 2: Conocer cuál es la problemática que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados.**

9. ¿Cuál es la problemática que presenta la infraestructura del Centro Juvenil el post – seguimiento de los menores infractores externados?

La dificultad es que si no se cuenta con ello para el tratamiento de los menores internados resultaría dificultoso presionar a ese mobiliario y a las instalaciones para ser para el post-seguimiento de los menores externados

10. ¿Cuál es la problemática que presenta el personal del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados?

Para el post-seguimiento de los adolescentes externados es necesario la contratación de más personal, porque los programas que se brindan ayudan al menor pero muchas veces al no haber el medio en que se encuentra el joven cuando sale del Centro Juvenil.

11. ¿Cuál es la problemática que presenta la normativa mediante la cual se rigen el personal del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post-seguimiento de los menores infractores externados?

El problema de la normativa para el seguimiento de los menores externados es que no se tiene una visita periódica a dichos menores.

12. ¿Cuál es la problemática que presentan los programas que forman parte del post-seguimiento de los menores infractores externados?

La problemática es que no existe control y debería llevarse a cabo a través de los Servicios de Orientación al Adolescente de los diferentes distritos judiciales.

Firma y sello del entrevistado

**ENTREVISTA**

**LA PROBLEMÁTICA DE LA REHABILITACIÓN DE LOS MENORES  
INFRACTORES DE LA LEY PENAL EN EL CENTRO JUVENIL DE  
DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE  
LIMA 2015-2016**

Entrevistado:

Dra. Victoria Elena Caldas Morales, Especialista Legal del  
Septimo Juzgado Especializado de Familia de Lima Norte.

Breve resumen curricular:

Abogada - 10 años como especialista legal de distintos  
órganos jurisdiccionales - 3 años en el 9º Juzgado de  
Famílias de Lima Norte.

**Objetivo General: Determinar la problemática del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal. 2015-2016**

1. Desde su punto de vista ¿Cuáles son las principales fortalezas que posee el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor? ¿Por qué?

Consideramos que es importante los talleres y visitas que  
realiza el personal del Centro Juvenil en sentido de los  
adolescentes infractores, debido a su participación en los mismos  
en las terapias psicológicas grupales e individuales, que son  
fundamentales en la rehabilitación del menor infractor.

2. Desde su punto de vista ¿Cuáles son las principales debilidades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor? ¿Por qué?

El personal no es suficiente para la atención de la  
cantidad de menores internados, porque éstos son derivados  
al Centro Juvenil de Lima desde diversas partes del país  
por la falta de centros juveniles.

3. Desde su punto de vista ¿Resulta idónea la medida de internamiento por el espacio de 10 años de un menor infractor? ¿Por qué?

Se debe disponer que por parte del juez, dependiendo del tipo de delito que se haya cometido, y si el adolescente cuenta con antecedentes de esa clase de comportamientos, sea que es necesario tener en cuenta como criterio como los casos mencionados para justificar la imposición de una medida como el internamiento, en ese espacio de tiempo, de otro modo como para esperar la reeducación del menor sino de le brinda la oportunidad

4. ¿Qué estrategias sugiere usted como alternativas de cambio para el tratamiento que se brinda al menor infractor en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima?

Se debe implementar medidas de finca, por determinado tiempo para los menores que cumplen las medidas educativas y son exteriorados, así como los que no solicitado algún beneficio que les permitan salir del centro juvenil, debe trabajarse en los factores de riesgo y buscar, sobre todo, que éstos no influyan en el adolescente exteriorado.

**Objetivo específico 1: Conocer cuáles son las principales dificultades que presenta el Centros Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor**

5. ¿Cuál es la problemática que presenta la infraestructura de los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?

Que se verifique que la infraestructura puede mejorar, considerando justamente la Lima en como se llevan a cabo los talleres o programas que puede verse deteriorado por el momento actual en el momento.

6. ¿Cuál es la problemática que presenta el personal de los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?

No existe suficiente personal, lo que se hace evidente en los artigos publicados por el Consejo Nacional de Política Criminal respecto a la incidencia en Lima de un delincente que reinciden en las infracciones a la ley penal, todo ello también está relacionado con el presupuesto destinado a los fines de los Centros juveniles.

7. ¿Cuál es la problemática que presenta la normativa mediante la cual se rigen los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?

Consideramos que es necesaria la evaluación periódica del adolescente internado, que debe ser remitida al juzgado que dispuso la medida socio-educativa, ya que las informes evaluativas son remitidas por el equipo multidisciplinario sólo cuando los jóvenes solicitan un beneficio para ser externados del centro juvenil.

8. ¿Cuál es la problemática que presentan los programas que forman parte del tratamiento al menor infractor en los centros juveniles?

Las dificultades que se presentan para la efectiva aplicación es el compromiso de los padres del menor, algunos de ellos no asiste con sus hijos a las actividades que se realizan en los talleres que se ofrecen, las oportunidades laborales o de estudio que se brinda, ya que cuando han cumplido el internamiento son acogidos a sus familias y deben dedicarse a ello sin embargo muchas veces cambian de domicilio y no reciben visitas por parte del centro.

**Objetivo específico 2: Conocer cuál es la problemática que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados.**

9. ¿Cuál es la problemática que presenta la infraestructura del Centro Juvenil el post – seguimiento de los menores infractores externados?

No es suficiente para los menores internados, cuanto menos para los externados, allí se presenta un problema para el joven que debe asistir a los talleres luego del cumplimiento de la medida que se le impuso, no reciben tratamiento luego de que son externados.

10. ¿Cuál es la problemática que presenta el personal del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados?

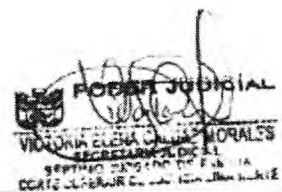
Es necesario que se comente más racional ya que reciben buena atención en el centro juvenil, pero luego van a un ambiente donde las amistades muestran conductas antisociales, o son parte de bandas delinuentes, y el falta de control de los padres así familiar que puede velar por la formación del menor.

11. ¿Cuál es la problemática que presenta la normativa mediante la cual se rigen el personal del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados?

No le hace visitas a los menores externados, pues en seguimiento, lo que es necesario demostrar es la posibilidad de acceder a una beca de estudios o un trabajo.

12. ¿Cuál es la problemática que presentan los programas que forman parte del post – seguimiento de los menores infractores externados?

Es necesario que los menores externados reciban seguimiento en los servicios de Orientación al Adolecente, al menos para aquellos que han cumplido el tiempo que le dispuso la ley, y en su mismo momento audenciar en resultado real mente positivo, se conoce que las acciones de riesgo son falta de apoyo parental y el menor social se debe trabajar un año pero con la libertad del menor, es necesario crear más centros juveniles.

  
Firma y sello del entrevistado

## ENTREVISTA

### LA PROBLEMÁTICA DE LA REHABILITACIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA - 2016

Entrevistado:

Luis Enrique Oraya Domínguez - Médico Psiquiatra del  
Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

Breve resumen curricular:

Médico de Pediatría y Psiquiatría. 10 años como médico  
del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

**Objetivo General: Determinar la problemática del Centro Juvenil de  
Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación de los  
menores infractores de la ley penal. 2016**

1. Desde su especialidad ¿Cuáles son las principales fortalezas que posee Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor? ¿Por qué?

Cultura, valores, programa de terapia con animales, porque  
permiten detectar los adelantos de instrumentos que  
puedan ayudarlos a su integración social.

2. Desde su especialidad ¿Cuáles son las principales debilidades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor? ¿Por qué?

La sobrepoblación y la falta de terapia para el  
manejo de adolescentes que tienen - el personal no es  
de abasto para brindar un tratamiento diferenciado  
a todos los menores infractores, eliminando los menores  
que se sienten lejos el punto porque al final de ellos no  
han podido que les ayude por miedo a ser víctima de  
abuso sexual.



3. Desde su punto de vista ¿Resulta idónea la medida de internamiento por el espacio de 10 años de un menor infractor? ¿Por qué?

Considero que es una consecuencia negativa para los adolescentes que se encuentran internados, ya que afecta su psiquismo y su formación.

4. Desde su especialidad ¿Qué estrategias sugiere usted como alternativas de cambio para el tratamiento que se brinda al menor infractor en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima?

El apoyo del Poder Judicial, en hacer ver a los adolescentes que primero deben cumplir con sus responsabilidades de los delitos que han cometido antes de ingresar al centro juvenil. El primer paso fue cargar exclusivamente los centros de trabajo de los juveniles.

**Objetivo específico 1: Conocer cuáles son las principales dificultades que presenta el Centros Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor**

5. ¿Cuál es la problemática que presenta la infraestructura de los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?

Notaríamos tratamiento de adolescentes, el espacio de adolescentes que permite hacer tratamiento y rehabilitación, los psicólogos que van hacer trabajos y los psicólogos que van hacer.

6. ¿Cuál es la problemática que presenta el personal de los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?

El personal que se dedica a atender a los menores en esta condición, debe ser especializado y sin programas de rehabilitación, los que tienen que tener programas para

de "operarios" pero solo sirven para de mantener el control  
si existieran programas especializados no están preparados.

7. ¿Cuál es la problemática que presenta la normativa mediante la cual se rigen los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?

La normativa es la adecuada pero lo que falta, sería  
ideal los programas especializados y diferenciados.

Antes habrán educadores formados, pero como todos son  
conducen roles

8. ¿Cuál es la problemática que presentan los programas que forman parte del tratamiento al menor infractor en los centros juveniles?

Detran los perfeccionados en que se permite tener  
establece los fines y los objetivos el desarrollo de la  
publicación de todo un de los países, por los métodos  
para que los adolescentes primarios usen al JCA.

**Objetivo específico 2: Conocer cuál es la problemática que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados.**

9. ¿Cuál es la problemática que presenta la infraestructura del Centro Juvenil el post – seguimiento de los menores infractores externados?

La problemática en este sentido porque no se cuenta  
con espacios para los menores externados, falta  
para los talleres como para un lugar donde puedan  
llevar a descansar

10. ¿Cuál es la problemática que presenta el personal del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados?

Hay un solo personal, una sola madre es quien hace  
el seguimiento

11. ¿Cuál es la problemática que presenta la normativa mediante la cual se rigen el personal del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados?

La normativa no es buena, no hay personal para que se puedan cumplir y llevar a cabo lo que se le da puesto respecto del post – seguimiento de los infractores

12. ¿Cuál es la problemática que presentan los programas que forman parte del post – seguimiento de los menores infractores externados?

No hay muchos contenidos para turnos paralelos de trabajo al nivel comunitario o el Poder Judicial, y esto perjudica o pone en riesgo la reinserción del menor infractor



## ENTREVISTA

### LA PROBLEMÁTICA DE LA REHABILITACION DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA - 2016

Entrevistado:

May Vargas Gallo: Educador Social del Centro Juvenil  
de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima

Breve resumen curricular:

Educador Social y Psicólogo - 18 años en el Centro Juvenil de  
Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

**Objetivo General: Determinar la problemática del Centro Juvenil de  
Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación de los  
menores infractores de la ley penal. 2016**

1. Desde su especialidad ¿Cuáles son las principales fortalezas que posee Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor? ¿Por qué?

Capacidad para manejar esa población numérica, experimentar  
en el manejo de adaptación, involucrar al personal capacitado  
y con amplia experiencia en el manejo de adolescentes y los  
resultados que se pueden producir.

2. Desde su especialidad ¿Cuáles son las principales debilidades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor? ¿Por qué?

Falta mejorar la infraestructura, de los ambientes,  
especialmente comedores, biblioteca (los muebles son antiguos  
deteriorados). El presupuesto, la gran cantidad de jóvenes.

3. Desde su punto de vista ¿Resulta irónicamente la medida de internamiento por el espacio de 10 años de un menor infractor? ¿Por qué?

Si bien es cierto existen las leyes de Justicia Alternativa del  
jóvenes deberían llegar por algunas cosas, en vez de ir por  
penales, existen los JCA, lo máximo a decir que los niños  
pero según la evaluación que sean derivados a prisión en  
unos países a los 10 años ya son mayoría de edad, el  
punto de tiempo está bien.

4. Desde su especialidad ¿Qué estrategias sugiere usted como alternativas de cambio para el tratamiento que se brinda al menor infractor en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima?

Nivelar a los trabajadores CAS que tengan un contrato estable  
y tener un solo remuneración por preparación.

**Objetivo específico 1: Conocer cuáles son las principales dificultades que presenta el Centros Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor**

5. ¿Cuál es la problemática que presenta la infraestructura de los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?

Se necesitan oficinas o salones espacios para las terapias  
rehabilitación en prisión, hay un solo lugar, modernizar  
los equipos tener solo más nuevos y materiales.

6. ¿Cuál es la problemática que presenta el personal de los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?

Según el sistema hay un promedio de 12 personas por  
educador, pero existen estándares 30 a 35.

3. Desde su punto de vista ¿Resulta idónea la medida de internamiento por el espacio de 10 años de un menor infractor? ¿Por qué?

Si bien es cierto existen las leyes de Justicia Restaurativa, los menores deberían pagar por sus delitos, y así, llegar por repetidas veces, existen los SCA, la máxima sanción que les aplica pero según la evaluación que sean detenidos o no, según su tipo de delito o los de años ya tenidos mayor de edad, el periodo de tiempo este bien.

4. Desde su especialidad ¿Qué estrategias sugiere usted como alternativas de cambio para el tratamiento que se brinda al menor infractor en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima?

Trabajar con los trabajadores CAS que tengan un contrato estable, y tengan que trabajar en forma permanente por preparativos.

**Objetivo específico 1: Conocer cuáles son las principales dificultades que presenta el Centros Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor**

5. ¿Cuál es la problemática que presenta la infraestructura de los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?

Se necesitan oficinas o salones espacios para las terapias e interacción en círculo, hay que estar mejor, modernizar los equipos tener cosas más nuevas y materiales.

6. ¿Cuál es la problemática que presenta el personal de los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?

Según el sistema hay un promedio de 12 menores por educador, pero nosotros otros de 30 a 35.

- 
- 
11. ¿Cuál es la problemática que presenta la normativa mediante la cual se rigen el personal del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados?

Deben mantener el presupuesto y darle los recursos, la infraestructura, y la atención, para que puedan ayudarlos

---

---

12. ¿Cuál es la problemática que presentan los programas que forman parte del post – seguimiento de los menores infractores externados?

Ahora el único programa que tienen acceso a todos y todos, deben por una evaluación según el grado de instrucción, debe haber un programa de capacitación laboral, los jóvenes organizados en un taller de los representantes de un trabajador.

---

---

  
Maximiliano G.



## ENTREVISTA

### LA PROBLEMÁTICA DE LA REHABILITACION DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA - 2016

Entrevistado: Dalia Zegarra Ovalta. Psicóloga del Centro Juvenil de  
Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

Breve resumen curricular:

Licenciada en Psicología. 15 años como Psicóloga del Centro  
Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

**Objetivo General: Determinar la problemática del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación de los menores infractores de la ley penal. 2016**

1. Desde su especialidad ¿Cuáles son las principales fortalezas que posee Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor? ¿Por qué?

El compromiso y la dedicación de todo el personal  
que se encuentra a cargo de los programas, los  
educadores, psicólogos y asistentes sociales, quienes se  
hacen cargo de mostrar nuevos caminos que deben

2. Desde su especialidad ¿Cuáles son las principales debilidades que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación del menor infractor? ¿Por qué?

El hecho mismo, la reincidencia que no cesa  
a pesar de la cantidad de adolescentes infractores  
internados, ya es antiguo y no cesa de ocurrir para todos  
los hogares

3. Desde su punto de vista ¿Resulta idónea la medida de internamiento por el espacio de 10 años de un menor infractor? ¿Por qué?

Es una bien para de acuerdo a la infraestructura, es mucho tiempo, para rehabilitar a un joven necesitamos de 203 años, pero también por el motivo de internación lo preferimos uno, re

4. Desde su especialidad ¿Qué estrategias sugiere usted como alternativas de cambio para el tratamiento que se brinda al menor infractor en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima?

Debe haber una seguridad ante todas las pagadas en cuanto a las medidas, de acuerdo a una que requiere a veces de 4 o 5 años por su alto grado de pasión con redes sociales, que los expone en cuanto a delitos, trabajo y rehabilitación familiar

**Objetivo específico 1: Conocer cuáles son las principales dificultades que presenta el Centros Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor**

5. ¿Cuál es la problemática que presenta la infraestructura de los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?

Es una construcción antigua y es muy reducida para la cantidad de internos que hay, por el presupuesto

6. ¿Cuál es la problemática que presenta el personal de los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?

Hay un déficit de personal, siempre dicen que los personal no deben atender de, pero cuando se les atienden

Personal que trabaja más de 30 años, se cuenta con  
noticias de abuso.

7. ¿Cuál es la problemática que presenta la normativa mediante la cual se rigen los centros juveniles para lograr la rehabilitación del menor infractor?

Comamos con un sistema de retribución que está contemplado  
por normas vigentes, que debe ser más del doble por la  
misma cantidad de menores, y la prevalencia del delito que  
ocasiona, por eso consideramos que deberían cambiar  
en el sistema de retribución, si los trabajos fueran más  
pueden hacer intuse por el déficit de personal.

8. ¿Cuál es la problemática que presentan los programas que forman parte del tratamiento al menor infractor en los centros juveniles?

Comamos con 4 programas, es el programa 1 por un abuso, y hay  
abuso del programa 2, Nazareno, San Martín tiene como objetivo  
conciencia de amor y memoria por el cambio luego pasan al programa 3  
endonde se tiene como objetivo el desarrollo personal y luego pasan  
al programa 4, es el más adelante puede se gestione la buena para salir  
a trabajar o estudiar, abarca mucho más que es la familia.

**Objetivo específico 2: Conocer cuál es la problemática que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados.**

9. ¿Cuál es la problemática que presenta la infraestructura del Centro Juvenil el post – seguimiento de los menores infractores externados?

La primera deficiencia es que ellos comen mucho de las  
objetos, talleres y juegos sociales en los ambientes de  
externados.

10. ¿Cuál es la problemática que presenta el personal del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados?

No todas las personas que salen de nuestros centros que  
o sea sabiendo de ellos, hay personas que se les ha ido  
judío el trabajo o que han estado interesados o traves de él.

si se debe como se están desarrollando

11. ¿Cuál es la problemática que presenta la normativa mediante la cual se rigen el personal del Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados?

ha habido algunas modificaciones, los jueces hacen  
algunas de partes, se ha reformulado de los delitos, se va la  
competencia al ámbito penal, lo máximo que se pueda hacer,  
mejorar variantes de trabajo, la necesidad de de que otros  
instituciones

12. ¿Cuál es la problemática que presentan los programas que forman parte del post – seguimiento de los menores infractores externados?

No siempre se puede garantizar el trabajo y estudio, es de  
acuerdo al familiar, al momento que se puede tener.  
hay oportunidades de trabajo y estudio, pero tal vez  
dependen de la familia, de los padres y personal



## ENTREVISTA

### LA PROBLEMÁTICA DE LA REHABILITACIÓN DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL EN EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LIMA - 2016

Entrevistado:

Franklin Trego Incahuasi, Coordinador del Centro Juvenil  
de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima.

Breve resumen curricular:

Licenciado en Psicología. Curso de Especialización en  
Consulta y terapia en adicción en Medellín - Colombia.  
7 años y medio en el CJDRL.

**Objetivo General: Determinar la problemática del Centro Juvenil de  
Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para la rehabilitación de los  
menores infractores de la ley penal. 2016**

1. Pese a las mejoras legislativas y los esfuerzos por prevenir conductas antisociales en menores, de las estadísticas elaboradas por la Gerencia de Centros Juveniles se evidencia que cada año se incrementa el número de menores infractores ¿desde su punto de vista, a qué obedece dicho incremento?

En primer lugar todo programa de reinserción siempre  
tiene márgenes de amor de unidades que trabajan  
en el Centro Juvenil, lo que se busca es disminuir los  
menores infractores con un trabajo multidisciplinario

2. El equipo técnico multidisciplinario emite informes sobre los internos a pedido del juzgado sentenciador o por defecto al culminar cada año judicial?

Los menores deben ser evaluados de manera trimestral,  
pero debido a la demanda, que son más de 400

Entonces es imposible que un psicólogo pueda cumplir con el informe mismo por el cual se reciben informes los pedidos, cuando se solicitan beneficios para ser externados o cuando van a pasar a un programa de inserción laboral.

3. Desde su punto de vista ¿las medidas de internamiento que duran un de 5 meses a menos tiempo permiten la reinserción del menor infractor?

Depende del menor infractor de los factores de riesgo si son altos, hay medidas para los que no hay a RIForte, en tanto que hay medidas para menores que no ha sido necesario ingresar al Centro Juvenil, que los delitos que han cometido no ameritan la medida de internamiento, que el control es mayor que el padre perjudicar por los otros menores de comportamiento del.

4. ¿Cuál es el porcentaje de menores externados por beneficios de semilibertad u otros durante el año 2016?

En el año 2016 por semilibertad fueron externados 19 menores y por ingreso de internamiento fueron externados 4.

**Objetivo específico 1: Conocer cuáles son las principales dificultades que presenta el Centros Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor**

5. ¿Considera usted que se brinda el apoyo suficiente a los menores con dependencia de sustancias psicotrópicas? ¿Porqué?

Tomamos en cuenta con la institución de vida que nos dejara en psicología el cual nos vamos a dar a conocer el programa que va a trabajar identificando a los menores que necesitan apoyo por el consumo de esas sustancias.

6. ¿La cantidad de personal especializado es suficiente para el acompañamiento, control y presencia educativa efectiva?

7. ¿Se evidencia de su experiencia curricular la capacidad se requiere en cada uno de ellos?

Hay pocas instituciones que trabajan con menores  
Se requiere que tengan facultad de trabajo con jóvenes,  
lo que buscamos es que el personal tenga experiencia  
con jóvenes con poblaciones vulnerables.

8. ¿Se cuenta con personal médico capacitado en caso de emergencias?

Si, por ejemplo en el último mes que hubo un accidente se  
los trasladó a un hospital a los menores, el personal médico vino  
al centro

9. ¿Considera usted que se brinda el apoyo suficiente a los menores con dependencia de sustancias psicoactivas? ¿Por qué?

10. ¿Cuántos de los menores que fueron externados durante el año 2016 habían llegado al programa # del sistema de reinserción?

En el último trimestre fueron externados 12 adolescentes  
que habían llegado al programa 4, en el tercer trimestre  
se fueron 3 menores, en el segundo trimestre salieron 15  
menores y en el primer trimestre salieron 7. y todos ellos  
llegaron al nivel 4.



11. ¿Desde el año 2013 hasta la fecha se han hecho cambios en la infraestructura del centro juvenil que permitan brindar el servicio de reinserción en un estado de comodidad para los menores?

Si, el año pasado se ingresó la obra de equipo técnico del programa de reinserción, se mejoraron los servicios básicos, donación de módulos blancos para el alacá, habitación mejorada en los cubículos. Siempre se hacen mejoras.

12. ¿El centro juvenil tiene a su disposición una movilidad que permita el traslado de los menores que requieran atención de salud por emergencias?

Tenemos dos movilizadores en nuestro centro, que sirven para el traslado de los menores.

**Objetivo específico 2: Conocer cuál es la problemática que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación para el post – seguimiento de los menores infractores externados.**

13. ¿En qué consiste el programa de egresados que brinda el centro juvenil?

Programa que se encarga de abrir las necesidades de los menores de vivienda y comida durante el externamiento y su internamiento en el Centro Juvenil.

14. ¿Culminado el periodo de internamiento, si es un plazo corto, se prosigue con el seguimiento y atención al menor infractor mediante los Servicios de Orientación al Adolescente?

Para el ICA, solo hay dos formas, por semilibertad y vacaciones de medida, por un por orden judicial, si se puede fijar en el informe pero más que todo para que eliminen las medidas. Sin embargo el juez no siempre toma en cuenta las sugerencias, muchas veces hablamos con ellos para que se den o trabajen y a estudiar y no dan las permisos.

15. ¿Qué porcentaje de los menores externados en el año 2016, trabajan o estudian a la fecha?

Hasta el mes de octubre del 2017 fueron 47, hasta noviembre fueron llegados 52 como mínimo.

16. ¿Cuántas son las oportunidades de estudio que se manejan con las universidades e institutos con los que el centro juvenil tiene convenio?

Inscribimos a los menores y registramos todos sus datos, y las habilidades que tienen, ellos nos queda como un legajo, después tenemos la disponibilidad con los nombres, las sedes laborales que tenemos son el Poder Judicial, la empresa de las zonas, el Centro el ministerio de trabajo. El Poder Judicial nos da 3 a 4, el más el más mundo por ellos, porque también se manejan los que estudian teniendo convenio con algunas instituciones de la Universidad de Bogotá es una anual, Instituto Colombiano de la medicina, el primer ciclo el debe por lo tanto.

17. ¿Qué porcentaje de menores externados han sido internados nuevamente en el centro juvenil al año 2016?

El índice en que varía la reincidencia es el Centro Juvenil es de 8-1.

## GUIA DE ANALISIS DE CASOS

Nombre: Menor Infractor A

Edad: 19 años

Nivel educativo: 1 año de secundaria nivel avanzado

Fecha de informe: 29-09-17

**Objetivo específico 1: Conocer cuáles son las principales dificultades que presenta el Centros Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor.**

1. ¿Qué infracción cometió?

Respecto a la infracción cometida tenemos que el infractor A cometió el delito de Robo Agravado.

2. ¿Durante cuánto tiempo se dispuso su internamiento?

Sobre el tiempo de internamiento que se dispuso se tiene que respecto del menor infractor se dispuso la medida socioeducativa de internamiento por 40 meses.

3. ¿Su entorno familiar posee historial delictivo?

Con relación al hecho de que el menor tenga parentesco familiar con personas que poseen historiales delictivos tenemos que el progenitor del menor A estuvo en un centro penitenciario por espacio de 10 años al haber sido condenado por el delito de robo agravado, asimismo su hermano también contaba con un historial delictivo.

4. ¿Previo a su internamiento consumió sustancias psicoactivas?

Respecto al consumo de drogas el menor infractor A refiere haber consumido de manera habitual pasta básica de cocaína y marihuana.

5. ¿Durante su internamiento ha participado en talleres laborales?  
Sí ha participado en talleres laborales como manualidades y repostería, sin embargo a la fecha no se encuentra trabajando por motivos de salud.
6. ¿Durante su internamiento ha participado en talleres educativos?  
Asimismo no se encuentra participando en talleres educativos debido a su estado de salud, pero previo a ello estudiaba 1° año avanzado, asistía a talleres de danzas folclóricas y participaba activamente en los módulos educativos.
7. ¿En qué programa se encontraba al momento de la evaluación?  
A la fecha del informe se encontraba en el Programa de Intervención Intensiva del Centro Juvenil de Lima.
8. ¿Ha participado en motines?  
Respecto a su participación en inconductas o comportamientos antisociales al interior del Centro Juvenil no se menciona que haya participado en motines.
9. ¿Ha evolucionado favorablemente?  
El Informe sobre el menor infractor A, no precisa dentro de sus conclusiones una evolución favorable, por el contrario, menciona que el adolescente fue trasladado el 12 de agosto del 2016 hacia el Anexo 3 Ancón II, adonde son derivados los menores que presentan graves problemas conductuales, habiendo retornado el 29 de agosto del 2017 al centro Juvenil de Lima por problemas de Salud.
10. ¿Cuánto tiempo falta para que culmine su medida de internamiento?

Al menor infractor A le falta un año y tres meses para cumplir la medida socioeducativa de internamiento impuesta.

**Objetivo específico 2: Conocer la problemática que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para el post- seguimiento de los menores infractores externados.**

11. ¿Se realizan visitas domiciliarias a los padres o apoderados del infractor?

Con relación a las visitas domiciliarias a los padres de los menores internos no hay una precisión al respecto en el informe.

12. ¿Los padres se han involucrado en el proceso de rehabilitación?

Sobre el involucramiento de los padres del joven en su proceso de rehabilitación tenemos que los padres del menor a lo visitan con frecuencia y asisten a la escuela de padres.

13. ¿El infractor aún evidencia ser influenciable por sus pares?

Según el informe en referencia el menor infractor A aún es fácilmente influenciable.

14. ¿El Lugar de domicilio deviene en un entorno desfavorable para el menor?

En el informe se hace referencia a que el lugar de domicilio de los padres se encuentra en el distrito de Comas, sin embargo no se ha precisado que el menor haya referido su domicilio como un lugar en que existan pandillas o donde cuente con amistades involucradas en actos delincuenciales.

15. ¿Reingresó al centro juvenil?

Respecto al hecho de que el menor haya reingresado al Centro Juvenil se tiene que su internamiento actual es el segundo, en una primera

oportunidad ingresó al Centro Juvenil por la comisión de una infracción contra el patrimonio de robo agravado en el año 2013.

16. ¿Después de cuánto tiempo reingresó al centro juvenil?

El menor infractor reingresó al centro juvenil después de 7 meses de haber sido externado y habiendo cumplido 24 meses de internamiento.

17. Probabilidad de reincidencia

No se ha precisado en el informe de la referencia la probabilidad de reincidencia del menor infractor.

18. Tipo de Pronóstico

Sin embargo se ha señalado que debe continuar con el proceso de entrenamiento de habilidades sociales y hacer frente a la presión de grupo, debe mantenerse ocupado en actividades prosociales y continuar con los estudios escolares.

## GUIA DE ANALISIS DE CASOS

Nombre: Menor Infractor B

Edad: 18 años

Nivel educativo: 2 año de secundaria nivel avanzado

Fecha de informe: 13-06-17

**Objetivo específico 1: Conocer cuáles son las principales dificultades que presenta el Centros Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor.**

1. ¿Qué infracción cometió?

Respecto a la infracción cometida tenemos que el infractor B cometió el delito de Lesiones Graves.

2. ¿Durante cuánto tiempo se dispuso su internamiento?

Sobre el tiempo de internamiento que se dispuso se tiene que respecto del menor infractor se dispuso la medida socioeducativa de internamiento por 36 meses.

3. ¿Su entorno familiar posee historial delictivo?

Con relación al hecho de que el menor tenga parentesco familiar con personas que poseen historiales delictivos tenemos que no se ha precisado en el informe que menor B tenga parentesco con personal de historial delictivo.

4. ¿Previo a su internamiento consumió sustancias psicoactivas?

Respecto al consumo de drogas el menor infractor B manifestó haber consumido sustancias psicoactivas.



5. ¿Durante su internamiento ha participado en talleres laborales?  
Ha participado en talleres laborales como joyería, manualidades y gimnasia, habiéndose elaborado el informe de la referenci a fin de que el menor fuer insertado en un programa laboral.
6. ¿Durante su internamiento ha participado en talleres educativos?  
Asimismo se encuentra participando en talleres educativos, actualmente asiste a su colegio cursando el 2° año de secundaria avanzado CEBA.
7. ¿En qué programa se encontraba al momento de la evaluación?  
A la fecha del informe se encontraba en el Programa de Intervención Intensiva del Centro Juvenil de Lima.
8. ¿Ha participado en motines?  
Respecto a su participacion en inconductas o comportamientos antisociales al interior del Centro Juvenil no se menciona que haya participado en motines.
9. ¿Ha evolucionado favorablemente?  
El Informe sobre el menor infractor B dentro de sus conclusiones precisa un buen buen pronostico conductual en relación a su avance personal y motivación para el cambio, indicando que el menor asumió la responsabilidad de la conducta infractora mostrándose arrepentido, e identificando el daño provocado a la sociedad y al agraviado.
10. ¿Cuánto tiempo falta para que culmine su medida de internamiento?  
El menor infractor B iba a ser externado del Centro Juvenil motivo por el cual se emitía un informe para que el joven ingresara a un programa de inserción laboral.

**Objetivo específico 2: Conocer la problemática que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para el post- seguimiento de los menores infractores externados.**

11. ¿Se realizan visitas domiciliarias a los padres o apoderados del infractor?

Se tiene que una trabajadora social del Centro Juvenil efectuó una visita domiciliaria al inmueble donde residía la abuela materna del adolescente a fin de tener conocimiento más amplio de su condición de vida, entorno familiar y social así como dar las recomendaciones adecuadas e inherentes a sus logros durante su estadía en el Centro Juvenil.

12. ¿Los padres se han involucrado en el proceso de rehabilitación?

Sobre el involucramiento de los padres del joven en su proceso de rehabilitación se tiene que el menor recibía visitas de su padre y cada 15 días por su abuela materna.

13. ¿El infractor aún evidencia ser influenciado por sus pares?

Según el informe en referencia el menor infractor B no se señala que el joven sea fácilmente influenciado, por el contrario se indica que discrimina respuestas de pasividad, agresividad y razón de sus consecuencias, tiene conocimiento que debe optar por respuestas de asertividad (aprender a decir que no, en especial a aquellas situaciones que impliquen situaciones de riesgo social).

14. ¿El Lugar de domicilio deviene en un entorno desfavorable para el menor?

En el informe se hace referencia a que el lugar de domicilio de la abuela materna del menor, es en el distrito de Carabayllo, apreciándose un entorno social desfavorable, razón por la cual se sugirió que el menor

cambie de residencia al ser externado y cuando así ocurra irá a vivir con su padre al distrito de Barrios Altos.

15. ¿Reingresó al centro juvenil?

Respecto al hecho de que el menor haya reingresado al Centro Juvenil se tiene que no se ha precisado en el informe que sea el segundo ingreso del menor al Centro Juvenil, de lo que se colige que es primario.

16. ¿Después de cuánto tiempo reingresó al centro juvenil?

El menor infractor B no ha reingrado al Centro Juvenil de Lima.

17. Probabilidad de reincidencia

No se ha precisado en el informe de la referencia la probabilidad de reincidencia del menor infractor.

18. Tipo de Pronostico

Sin embargo se ha señalado que su presencia en el Programa IV se debe a su avance conductual, se sugiere que se otorgue la autorizacioon correspondiente a efectos de que pueda insertarse al programa de insercion laboral.

## GUIA DE ANALISIS DE CASOS

Nombre: Menor Infractor C

Edad: 17 años

Nivel educativo: 3 año de secundaria CEBA "Cristo Joven"

Fecha de informe: 17-10-17

**Objetivo específico 1: Conocer cuáles son las principales dificultades que presenta el Centros Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor.**

1. ¿Qué infracción cometió?

Respecto a la infracción cometida tenemos que el infractor C cometió el delito de Robo Agravado.

2. ¿Durante cuánto tiempo se dispuso su internamiento?

Sobre el tiempo de internamiento que se dispuso se tiene que respecto del menor infractor se dispuso la medida socioeducativa de internamiento por 20 meses.

3. ¿Su entorno familiar posee historial delictivo?

Con relación al hecho de que el menor tenga parentesco familiar con personas que poseen historiales delictivos tenemos que no se ha precisado en el informe que menor C tenga parentesco con personal de historial delictivo.

4. ¿Previo a su internamiento consumió sustancias psicoactivas?

Respecto al consumo de drogas el menor infractor C manifestó haber consumido sustancias psicoactivas como marihuana y alcohol, sustancias que lo hicieron impulsivo.

5. ¿Durante su internamiento ha participado en talleres laborales?  
No se ha precisado en el informe sobre la participación del joven infractor en talleres laborales
6. ¿Durante su internamiento ha participado en talleres educativos?  
Por otro lado a la fecha se encuentra participando en talleres educativos, actualmente asiste a su colegio cursando el 3° año de secundaria avanzado CEBA "Cristo Joven".
7. ¿En qué programa se encontraba al momento de la evaluación?  
A la fecha del informe se encontraba en el Programa III del Centro Juvenil de Lima.
8. ¿Ha participado en motines?  
Respecto a su participación en inconductas o comportamientos antisociales al interior del Centro Juvenil no se menciona que haya participado en motines.
9. ¿Ha evolucionado favorablemente?  
El Informe sobre el menor infractor C dentro de sus conclusiones precisa que a la fecha el joven es más realista, crítico, analítico, razón por la cual presenta mayor discriminación de los riesgos y consecuencias que conlleva una conducta, presenta motivación al cambio, es perseverante en sus actividades y se encuentra motivado a terminar sus estudios escolares, mejor manejo de habilidades sociales.
10. ¿Cuánto tiempo falta para que culmine su medida de internamiento?  
El menor infractor C será externado en junio del año 2018, fecha en que vencerá el plazo de la medida socioeducativa impuesta.

**Objetivo específico 2: Conocer la problemática que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para el post- seguimiento de los menores infractores externados.**

11. ¿Se realizan visitas domiciliarias a los padres o apoderados del infractor?

Con relación a las visitas domiciliarias a los padres de los menores internos, no se ha precisado en el presente informe que se hayan realizado visitas a los padres del menor C.

12. ¿Los padres se han involucrado en el proceso de rehabilitación?

Sobre el involucramiento de los padres del joven en su proceso de rehabilitación se tiene que el menor recibe visitas de su madre y su hermana mayor.

13. ¿El infractor aún evidencia ser influenciado por sus pares?

Respecto a que el menor sea fácilmente influenciado, según el informe en referencia el menor infractor C se indica que presenta una personalidad un poco inmadura y a veces se ha dejado llevar por la situación.

14. ¿El Lugar de domicilio deviene en un entorno desfavorable para el menor?

En el informe se hace referencia a que existe un riesgo alto en los factores sociales y contextuales del menor, detallándose que su entorno social es violento, hay peligros y se identifican factores de riesgo.

15. ¿Reingresó al centro juvenil?

Respecto al hecho de que el menor haya reingresado al Centro Juvenil se tiene que no se ha precisado en el informe que sea el segundo ingreso del menor al Centro Juvenil, de lo que se colige que es primario.

16. ¿Después de cuánto tiempo reingresó al centro juvenil?

El menor infractor C no ha reingresado al Centro Juvenil de Lima.

17. Probabilidad de reincidencia

En cuanto a la probabilidad de reincidencia se tiene que el joven presenta un riesgo moderado de incurrir en nuevos actos delictivos, al evidenciar factores de riesgo asociados a consumos de drogas, ausencia materna, y carencia afectiva del padre por fallecimiento.

18. Tipo de Pronostico

Respecto a su tipo de pronóstico se ha señalado que presenta factores protectores de motivación al cambio, y se encuentra motivado a culminar sus estudios escolares y estudiar contabilidad, sin embargo se ha señalado que, como aun es un poco inmaduro e inestable emocionalmente se sugiere vaya al SOA al externarse.



## GUIA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre: Menor Infractor D

Edad: 17 años

Nivel educativo: 2 año de secundaria

Fecha de informe: 19-10-17

**Objetivo específico 1: Conocer cuáles son las principales dificultades que presenta el Centros Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor.**

1. ¿Qué infracción cometió?

Respecto a la infracción cometida tenemos que el infractor D cometió el delito de Robo Agravado.

2. ¿Durante cuánto tiempo se dispuso su internamiento?

Sobre el tiempo de internamiento que se dispuso se tiene que respecto del menor infractor se dispuso la medida socioeducativa de internamiento por 18 meses.

3. ¿Su entorno familiar posee historial delictivo?

Con relación al hecho de que el menor tenga parentesco familiar con personas que poseen historiales delictivos tenemos que no se ha precisado en el informe que menor D tenga parentesco con personal de historial delictivo.

4. ¿Previo a su internamiento consumió sustancias psicoactivas?

Respecto al consumo de drogas el menor infractor D se ha precisado en el informe que el menor ha recibido tratamiento frente al consumo de drogas.

5. ¿Durante su internamiento ha participado en talleres laborales?  
No se ha precisado en el informe sobre la participación del joven infractor en talleres laborales
6. ¿Durante su internamiento ha participado en talleres educativos?  
Por otro lado a la fecha se encuentra participando en talleres de manualidades con papel reciclado , gimnasia y lectura.
7. ¿En qué programa se encontraba al momento de la evaluación?  
A la fecha del informe se encontraba en el Programa II del Centro Juvenil de Lima.
8. ¿Ha participado en motines?  
Respecto a su participación en inconductas o comportamientos antisociales al interior del Centro Juvenil se indica que el joven D había sido promocionado al Programa III Mahatma Gandhi, pero recientemente participó en último motín del 12 de setiembre pasando a través de un forado al ambiente Nazareno y de ahí salió junto a otros jóvenes por otro forado hacia el exterior de los ambientes donde fueron reducidos y trasladados al Programa de intervención Intensiva.
9. ¿Ha evolucionado favorablemente?  
El Informe sobre el menor infractor D precisa que ha mostrado algunos progresos, puesto que es asequible a la orientación y consejería mostrando una actitud reflexiva y de aceptación, lo que se ve reflejado en un buen comportamiento, se menciona sin embargo que necesita ser más consecuente para considerar las consecuencias de sus actos.
10. ¿Cuánto tiempo falta para que culmine su medida de internamiento?

El menor infractor D será externado en mayo del año 2018, fecha en que vencerá el plazo de la medida socioeducativa impuesta.

**Objetivo específico 2: Conocer la problemática que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para el post- seguimiento de los menores infractores externados.**

11. ¿Se realizan visitas domiciliarias a los padres o apoderados del infractor?

Con relación a las visitas domiciliarias a los padres de los menores internos, no se ha precisado en el presente informe que se hayan realizado visitas a los padres del menor D.

12. ¿Los padres se han involucrado en el proceso de rehabilitación?

Sobre el involucramiento de los padres del joven en su proceso de rehabilitación se tiene que el menor recibe visitas de su madre en forma permanente, sin embargo ni sus padres ni sus hermanos lo visitan.

13. ¿El infractor aún evidencia ser influenciado por sus pares?

Respecto a que el menor sea fácilmente influenciado, según el informe en referencia el menor infractor D se indica que presenta un riesgo alto, en el sentido que es todavía influenciado por sus pares.

14. ¿El Lugar de domicilio deviene en un entorno desfavorable para el menor?

En el informe se hace referencia a que existe un riesgo alto en los factores sociales y contextuales del menor, debido a la escasa habilidad de los padres para educar, aunado a la autoridad permisiva y negligente pues el padre ni los hermanos del joven lo visitan y no se han involucrado en su proceso de rehabilitación.

15. ¿Reingresó al centro juvenil?

Respecto al hecho de que el menor haya reingresado al Centro Juvenil se tiene que no se ha precisado en el informe que sea el segundo ingreso del menor al Centro Juvenil, de lo que se colige que es primario.

16. ¿Después de cuánto tiempo reingresó al centro juvenil?

El menor infractor D no ha reingresado al Centro Juvenil de Lima.

17. Probabilidad de reincidencia

En cuanto a la probabilidad de reincidencia se tiene que el joven presenta un riesgo alta de incurrir en nuevos actos delictivos, al haberse involucrado en el último motín del 12 de setiembre.

18. Tipo de Pronostico

Respecto a su tipo de pronóstico se ha señalado que presenta un pronóstico reservado en su proceso de reinserción social debido a la falta de apoyo familiar, a la evidencia de ser aún influenciado por sus pares y su participación en el último motín.

## GUIA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre: Menor Infractor E

Edad: 17 años

Nivel educativo: 1° año de secundaria CEBA "Cristo Joven"

Fecha de informe: 12-10-17

**Objetivo específico 1: Conocer cuáles son las principales dificultades que presenta el Centros Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor.**

1. ¿Qué infracción cometió?

Respecto a la infracción cometida tenemos que el infractor E cometió el delito de Robo Agravado.

2. ¿Durante cuánto tiempo se dispuso su internamiento?

Sobre el tiempo de internamiento que se dispuso se tiene que respecto del menor infractor se dispuso la medida socioeducativa de internamiento por 15 meses.

3. ¿Su entorno familiar posee historial delictivo?

Con relación al hecho de que el menor tenga parentesco familiar con personas que poseen historiales delictivos tenemos que no se ha precisado en el informe que menor E tenga parentesco con personal de historial delictivo.

4. ¿Previo a su internamiento consumió sustancias psicoactivas?

Respecto al consumo de drogas el menor infractor E se ha precisado en el informe que el menor había consumido drogas previo a su internamiento en el centro juvenil.

5. ¿Durante su internamiento ha participado en talleres laborales?  
El menor infractor E participa actualmente en el taller laboral de carpintería.
6. ¿Durante su internamiento ha participado en talleres educativos?  
Por otro lado a la fecha se encuentra cursa estudios escolares de 2º de secundaria en el CEBA Cristo Joven.
7. ¿En qué programa se encontraba al momento de la evaluación?  
A la fecha del informe se encontraba en el Programa III del Centro Juvenil de Lima.
8. ¿Ha participado en motines?  
Respecto a su participación en inconductas o comportamientos antisociales al interior del Centro Juvenil no se ha indicado E haya registrado alguna inconducta durante su permanencia en el Centro Juvenil .
9. ¿Ha evolucionado favorablemente?  
El Informe sobre el menor infractor E precisa que ha desarrollado mayor capacidad empática y de paz social, ha demostrado perseverancia en sus estudios escolares y talleres que ha realizado manteniendo su tiempo libre en actividades productivas.
10. ¿Cuánto tiempo falta para que culmine su medida de internamiento?  
El menor infractor E será externado en febrero del año 2018, fecha en que vencerá el plazo de la medida socioeducativa impuesta.

**Objetivo específico 2: Conocer la problemática que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para el post- seguimiento de los menores infractores externados.**

11. ¿Se realizan visitas domiciliarias a los padres o apoderados del infractor?

Con relación a las visitas domiciliarias a los padres de los menores internos, no se ha precisado en el presente informe que se hayan realizado visitas a los padres del menor E.

12. ¿Los padres se han involucrado en el proceso de rehabilitación?

Sobre el involucramiento de los padres del joven en su proceso de rehabilitación se tiene que el menor recibe visitas de sus familiares.

13. ¿El infractor aún evidencia ser influenciado por sus pares?

En el informe respecto a los factores individuales del menor E se indica que el joven brindó los nombres de algunos de sus compañeros que participaron en el motín del 12 de septiembre, resalta también que supo alejarse de los menores infractores negativos y del peligro.

14. ¿El Lugar de domicilio deviene en un entorno desfavorable para el menor?

No se ha precisado en el informe que el domicilio del menor presente un ambiente desfavorable para el mismo.

15. ¿Reingresó al centro juvenil?

Respecto al hecho de que el menor haya reingresado al Centro Juvenil se tiene que no se ha precisado en el informe que sea el segundo ingreso del menor al Centro Juvenil, de lo que se colige que es primario.

16. ¿Después de cuánto tiempo reingresó al centro juvenil?

El menor infractor E no ha reingresado al Centro Juvenil de Lima.

17. Probabilidad de reincidencia

En cuanto a la probabilidad de reincidencia se tiene que el joven presenta una probabilidad baja de reincidencia, al factores de riesgo asociados a la



ausencia de sus padres, que hicieron sus vidas sin considerar a sus hijos menores que necesitaban del afecto, motivación, seguridad, disciplina, la despersonalización, desamor, el abandono moral fueron factores relevantes que le faltó en su etapa de la adolescencia.

#### 18. Tipo de Pronostico

Respecto a su tipo de pronóstico se ha señalado que presenta un pronóstico favorable debido a que ahora cuenta con soporte familiar, ha desarrollado capacidad de empatía y motivación al cambio.

## GUIA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre: Menor Infractor F

Edad: 18 años

Nivel educativo: 4° año de secundaria CEBA Avanzada

Fecha de informe: 31-03-17

**Objetivo específico 1: Conocer cuáles son las principales dificultades que presenta el Centros Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para lograr la rehabilitación del menor infractor.**

1. ¿Qué infracción cometió?

Respecto a la infracción cometida tenemos que el infractor F cometió la infracción contra la seguridad pública de Tenencia de Materiales Peligrosos.

2. ¿Durante cuánto tiempo se dispuso su internamiento?

En el informe no se precisa el tiempo de internamiento que se dispuso como medida socioeducativa.

3. ¿Su entorno familiar posee historial delictivo?

Con relación al hecho de que el menor tenga parentesco familiar con personas que poseen historiales delictivos tenemos que no se ha precisado en el informe que menor F tenga parentesco con personas de historial delictivo.

4. ¿Previo a su internamiento consumió sustancias psicoactivas?

Respecto al consumo de drogas el menor infractor F se ha precisado en el informe que el menor había consumido marihuana previo a su internamiento en el centro juvenil.

5. ¿Durante su internamiento ha participado en talleres laborales?

El menor infractor F participa actualmente en el taller laboral de carpintería y música.

6. ¿Durante su internamiento ha participado en talleres educativos?

Por otro lado a la fecha se encuentra cursando estudios escolares de 4º de secundaria avanzado en el CEBA Cristo Joven.

7. ¿En qué programa se encontraba al momento de la evaluación?

A la fecha del informe se encontraba en el Programa III del Centro Juvenil de Lima.

8. ¿Ha participado en motines?

Respecto a su participación en inconductas o comportamientos antisociales al interior del Centro Juvenil se tiene que el menor no ha registrado ninguna inconducta o comportamiento inadecuado durante su permanencia en el Centro Juvenil.

9. ¿Ha evolucionado favorablemente?

El Informe sobre el menor infractor F precisa que es un joven con el que se puede esperar desarrolle conductas saludables, asimismo ha demostrado perseverancia en sus estudios escolares y talleres que ha realizado manteniendo su tiempo libre en actividades productivas y obteniendo en varias ocasiones diplomas y menciones al destacarse como estudiante.

10. ¿Cuánto tiempo falta para que culmine su medida de internamiento?

Sobre el menor infractor F no se cuenta con una fecha exacta de su externamiento.

**Objetivo específico 2: Conocer la problemática que presenta el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima para el post- seguimiento de los menores infractores externados.**

11. ¿Se realizan visitas domiciliarias a los padres o apoderados del infractor?

Con relación a las visitas domiciliarias a los padres de los menores internos, no se ha precisado en el presente informe que se hayan realizado visitas a los padres del menor F.

12. ¿Los padres se han involucrado en el proceso de rehabilitación?

Sobre el involucramiento de los padres del joven en su proceso de rehabilitación se tiene que el menor recibe visitas de ambos padres, de manera muy frecuente, además el padre del menor asiste a la escuela de padres y a actividades propias del ambiente.

13. ¿El infractor aún evidencia ser influenciado por sus pares?

Respecto a que el menor sea fácilmente influenciado, no se ha mencionado en el informe que el menor presente un nivel alto de referencia respecto de sus pares, sin embargo se señala que se ha venido trabajando con el joven en la importancia de no ceder ante la presión de grupos y de toma de decisiones asertivas.

14. ¿El Lugar de domicilio deviene en un entorno desfavorable para el menor?

En el informe respecto a los factores de riesgo social del menor F se indica que estos se presentan en su medio por la presencia de grupos amicales desfavorables, grupos disociales relacionados a la delincuencia, pandillaje y robos.

15. ¿Reingresó al centro juvenil?

Respecto al hecho de que el menor F haya reingresado al Centro Juvenil se tiene que no se ha precisado en el informe que sea el segundo ingreso del menor al Centro Juvenil, de lo que se colige que es primario.

16. ¿Después de cuánto tiempo reingresó al centro juvenil?

El menor infractor F no ha reingresado al Centro Juvenil de Lima.

17. Probabilidad de reincidencia

En cuanto a la probabilidad de reincidencia se tiene que el joven F no se ha precisado en el informe, sin embargo se ha referido que éste ha demostrado capacidad y dedicación en sus estudios, y que recibe apoyo de parte de su familia quienes vienen asumiendo un rol protector.

18. Tipo de Pronostico

Respecto a su tipo de pronóstico se ha señalado que presenta una evolución conductual favorable debe continuar con su tratamiento psicológico para reestructurar pensamientos, creencias y conceptos inadecuados .



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Gerencia General  
Gerencia de Centros Juveniles  
Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de  
Lima

"AÑO DEL BUEN TRATO AL CIUDADANO"

INFORME EVOLUTIVO N° 026-17/ P.I. - CJDR-L-PJ.

**DATOS PERSONALES:**

Nombres y apellidos :  
Lugar y Fecha de Nacimiento : Lima, 02 de abril de 1998  
Edad : 19 años  
Nivel Educativo : 1° año de secundaria nivel avanzado.  
Dirección : Calle 21 de setiembre 821, Km 11 comas.  
Motivo de Ingreso : Robo Agravado  
Juzgado : 5° Juzgado de familia de Lima Norte  
Fecha de Informe : 29/08/17

**ANTECEDENTES**

Adolescente con segundo ingreso al C.J.D.R.L., el primer ingreso fue el 21/01/13 por Robo Agravado y tuvo una medida socioeducativa de 24 meses, saliendo externado el 23/01/15. El segundo ingreso se produce el 03 de agosto del 2015 por robo agravado; está cumpliendo una medida socioeducativa de 40 meses, el 12 de agosto del 2016 es trasladado al anexo 3 Ancón II. Y el 29 de agosto del presente año nuevamente retorna al C.J.D.R.L. por motivos de salud; hasta la fecha se encuentra internado en el área de tópico del Centro Juvenil por presentar diagnóstico de TBC.

**AREA SOCIAL:**

(Informe está basado al informe evolutivo A3-All Anexo 3- Ancón II, realizado el 09 Agosto 2017).

Gianpiere procede de una convivencia en un primer momento desintegrado debido a que el progenitor estuvo preso por espacio de 10 años por robo agravado y tenencia de armas, esto cuando el adolescente tenía 6 años, todo este tiempo ha vivido con su progenitora y con su abuela materna, en este momento debido a la liberación de su progenitor su familia nuevamente esta unidad ya desde 9 meses.

La familia cuenta solo con un hijo que es el interno infractor, las relaciones con sus progenitores son aparentemente adecuadas, los padres lo visitan con frecuencia y se encuentran involucrados en su rehabilitación del adolescente asistiendo a la escuela de padres.

Av. La Paz 1725 - San Miguel - Teléfono N° 410-1010 Anexo 18902







PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Gerencia General  
Gerencia de Centros Juveniles  
Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de  
Lima

El Joven está cursando 1ero avanzado, en este momento no se encuentra estudiando por motivo de salud.

Según refiere su progenitora su vivienda está ubicada en Comas, es propia está construida de material noble, cuenta con los servicios básicos de luz, agua y desagüe, cuenta con 5 habitaciones donde dos se utilizan como dormitorios, la del adolescente y la otra de su progenitora.

Cuenta con documento de identidad siendo el N° 70593879 y seguro integral de salud.

#### AREA PSICOLÓGICA:

En base a la entrevista reciente al adolescente, al Informe Multidisciplinario Evolutivo EE.TT. CJDRL -A3-AllGCJ-PJ de fecha 09 de agosto del 2017 y el Informe Inicial realizado el 15 de agosto del 2015.

- Su coeficiente intelectual inferior al término medio, con bajo rendimiento en sus capacidades cognoscitivas, posee capacidad de juicio, discernimiento y sentido común.
- Ausencia de indicadores de compromiso orgánico cerebral.
- Lenguaje claro, coherente y preciso.
- Personalidad con tendencia a la extroversión, persona inquieta, de actividad energética y constante. Manteniéndose en una especie de alta tensión, la cual exterioriza poco, por ello puede llegar a desbordarse en una forma violenta, bajo nivel de autoestima y es fácilmente influenciable.
- Con respecto al consumo de drogas, refiere consumo de manera habitual de pbc y marihuana.
- Psicosexualmente se identifica con su rol y género sexual.
- Presenta una adecuada actitud durante las entrevistas e intervenciones psicológicas. Muestra respeto a la autoridad.
- Durante su permanencia en el Anexo 3 Ancón II, Continuaba con sus estudios de 1° año avanzado, Asistía con responsabilidad a los talleres de manualidades, repostería y danzas folclóricas; y participaba activamente en los módulos educativos.
- Se encuentra en proceso de ir adquiriendo habilidades sociales, tolerancia a la frustración y manejo de emociones.
- Padre y hermanos con historias delictivas.
- Está asumiendo con mayor responsabilidad su adherencia al tratamiento de la TBC. Tratamiento anterior por el mismo problema el año 2014; hermano que falleció hace un año por el mismo problema
- Hay una aparente estructuración de su proyecto de vida.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Gerencia General  
Gerencia de Centros Juveniles  
Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de  
Lima

- Presenta sentimiento de culpa de los errores cometidos.

#### CONCLUSIONES

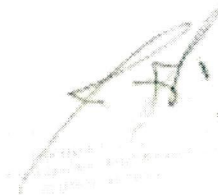
- Segundo ingreso al C.J.D.R.L.
- Coeficiente Intelectual inferior al promedio
- En proceso de ir adquiriendo habilidades sociales, tolerancia a la frustración y manejo de emociones
- Consumo habitual de sustancias psicoactivas.
- Familia con antecedentes delictivos.
- Hay adherencia al tratamiento de la TBC.
- Retraso escolar.
- Adolescente que procede de una familia nuclear actualmente, quienes se encuentran dando el soporte familiar al adolescente en su rehabilitación.
- Cuenta con documentos de identidad siendo el N°70593079 y Seguro Integral de Salud.

#### SUGERENCIAS

- Continuar con el soporte familiar que le permita cumplir su plan de vida.
- Continuar con el proceso de entrenamiento de habilidades sociales y hacer frente a la presión de grupo.
- Mantener ocupado en actividades prosociales y continuar con los estudios escolares.
- Continuar con el Tratamiento de la TBC.

  
VICTOR MANUEL VELASCO  
Presidente Sector  
Centro Juvenil de Rehabilitación  
PODER JUDICIAL

  
CARLOS ALBERTO  
Gerente







Poder Judicial

DEL PERÚ

Gerencia General

Gerencia de Centros Juveniles

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

INFORME No 14- 2017 - P (V-QR-CJDRJ-GC-P)

DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL ADOLESCENTE	:	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	:	LIMA, 30/11/1998
EDAD	:	18 AÑOS
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	2º SECUNDARIA AVANZADO CEBAS CRISTO JOVEN
DOMICILIO	:	Jr. La Mar 358-Barríos Altos
JUZGADO DE PROCEDENCIA	:	Quinto Juzgado de Familia de Lima Norte
MOTIVO	:	Lesiones Graves
FECHA DE INGRESO	:	11/11/2014
FECHA DEL INFORME	:	13/06/2017

tiene 18 años, se encuentra internado en el Centro Juvenil desde 11/11/2014, ingresó al Programa II Domingo Savio (12 meses) promocionado al PII Mahatma Gandhi, (6 meses) y llega a Don Bosco Programa IV el 30/07/2016, donde permanece hasta la actualidad teniendo un adecuado ajuste a la normatividad del programa.

ÁREA SOCIO-FAMILIAR:

- El joven, pertenece a una familia mono parental, de madre fallecida por cáncer al estómago, de estructura familiar disfuncional e inestable permaneció al lado del padre cuando tenía 5 años, Sr. Victor Hugo Ponce Altamirano, donde permaneció hasta los 13 años aproximadamente. Sin embargo por el afecto que sentía por su abuela materna, Sra. Lucía Alarcos Izquierdo, se fue a residir con ella.
- El Padre se sujetaba solo a enviar dinero (200 soles), para los gastos de Miguel Angel, más no ha venido cumpliendo su rol. Este último reside actualmente en Barríos Altos conformando otra familia.

Av. La Paz 1200 - Santiago - Teléfono 444-4444 ext. 1803

- La comunicación con su progenitor se ha tomado últimamente más continua, éste último la visita esporádicamente no cumple a totalidad con su rol, dado que se desempeña como vigilante y tiene afectada los miembros inferiores, (várices) habiendo sido intervenido quirúrgicamente.
- Refiere al Sr. Víctor Ponce, a quien se llamó telefónicamente para concertar una entrevista porque se lo observó con poca motivación para asumir responsabilidades con su hijo interno, determinando que cuando su hijo sea externado vivirá con él.
- Recibe visitas cada 15 días por parte de su abuela materna.
- Es el último de 3 hermanos, los hermanos mayores, quienes están con el padre y su nueva familia.
- Es padre de familia desde los 16 años y ha procreado a una menor de 14 meses a la fecha de su ingreso y, la adolescente quedó embarazada cuando tenía 15 años, con quien manifiesta tener buena relación y comunicación.
- Tiene sus documentos en regla DNI, SIS.
- La Trabajadora Social efectuó una visita domiciliaria al domicilio declarado por el joven, (Carabayillo), lugar de residencia de su abuela materna a fin de tener un conocimiento más amplio de su condición de vida, entorno familiar y social, así mismo dar las recomendaciones adecuadas e inherentes a sus logros durante su estadía en el Centro Juvenil.
- Se pudo percibir un ambiente desfavorable y de riesgo la zona donde está situada la vivienda y por ello la recomendación de que al salir externado cambie su domicilio.
- Por esta razón el padre, quien reside en Barrios Altos, se compromete en integrarlo a su hogar.

#### • ÁREA PSICOLÓGICA

- Joven que asume con su responsabilidad en la conducta infractora causal de su derivo al Centro Juvenil, en razón a una inadecuada decisión, problemática efectiva, y supervisión familiar deficiente, son los elementos que incidieron en su involucramiento.
- Expresa su arrepentimiento por la conducta realizada, tiene conocimiento del daño efectuado a la parte agraviada, tanto en los aspectos económicos, emocionales y la salud. Discierne moralmente los hechos en la cuales se involucra.
- Ha identificado elementos evocadores de su anterior consumo de sustancias psicoactivas, a efecto pueda prevenirlos, alejándose de ellos, o afrontándolos esertivamente (negándose con estrategias a consumir).
- Asimismo ha ubicado apropiadamente tanto los factores de riesgo y los de protección, de su entorno social, que le permitiría inhibirse de exponerse a contingencias de riesgo social.
- Tiene conocimiento que al realizar una toma de decisiones tiene que analizar las consecuencias de las mismas y optar por repertorios conductuales, que no atenten contra

Av. La Paz 1178 - San Miguel - Teléfono: 470 1000 años 1800

su persona, salud o la ley, habiendo respondido apropiadamente en las sesiones que se intervinó esta temática.

- Discrimina respuestas de pasividad, agresividad, y en razón de sus consecuencias, tiene conocimiento, que debe optar por respuestas de asertividad (aprender a decir que no, en especial a aquellas situaciones que impliquen, situaciones de riesgo social).
- Se le observa con disposición para recibir las orientaciones que se le brinde.
- Tiene habilidades sociales para interrelacionarse con sus pares y las autoridades.
- Con relación a su proyecto de vida, estima proseguir a su ingreso, con sus estudios secundarios, a la par de laborar para ayudar a la manutención familiar.
- Reporta cambio de su estilo de vida, a efecto de brindar un modelo adecuado, para su hijo y conviviente.
- De acuerdo a su repertorio conductual manifiesto, presenta un buen pronóstico conductual.
- De acuerdo a lo reportado por la abuela materna, ha cumplido con el pago de 2,000 soles como parte de su reparación civil, quedando el compromiso de cumplir con lo dispuesto por la autoridad judicial.

#### ÁREA CONDUCTUAL

Joven que desde su ingreso al Centro Juvenil muestra adecuada adaptación a la normatividad del Centro Juvenil, respetuoso de sus pares así como de sus autoridades. Asiste a sus talleres y Centro Educativo. Presenta disposición y cumple con las funciones que se le asignan. Apoya como personal de confianza a la Dirección del Centro Juvenil.

#### ÁREA ACADÉMICA:

El joven cursa el 2do de Secundaria avanzado en el CESA Cristo Joven que funciona en el CJDRL.

#### EL ÁREA DE SALUD:

El joven ha tenido antecedentes de TBC habiendo recibido tratamiento durante el año 2014, y hasta octubre del 2015 habiendo sido dado de alta antes de ingresar al PII Mahatma Gandhi, con la recomendación del Departamento médico de ser evaluado anualmente.

Actualmente no reporta alguna problemática referente a su salud.



**ÁREA TALLERES:**

Nombre del taller o actividad a oficinas administrativas	Caracterización	Institución
Tejería	II	Elaboración de jorcas (manojas) pulseras y collares
Danza	II	Ballets folclóricos
Manualidades	II	Muchecas de lana
Gimnasia	II	Atletismo básico
Apoyo a la Dirección, en el traslado de documentos, archivos, como personal de confianza	Hasta la fecha	CIDR

**CONCLUSIONES:**

1. El joven integra una familia mono parental, reconstituida a cargo del padre, de madre fallecida, con una situación de inestabilidad, por razones efectivas fue criado por sus abuelos maternos, con quienes se identificaba.
2. Ha carecido de un ambiente familiar adecuado y el padre no ha cumplido su rol, viene a visitar al joven episódicamente.
3. Por razones de salud (cirugía de varices) se ausentó, y casi no muy permanentemente le debe a su abuela 200 soles para cubrir algún gasto.
4. El padre se desempeña en labores de vigilancia y domicilio con el hermano mayor del.
5. Declara tener desde los 16 años una pareja con vivencial y una menor de casi 2 años.
6. Tiene documentos en regla DNI, SIS.
7. Asiste a su colegio cursando el 2do Secundaria avanzado (CEBA).

8. Asumió la responsabilidad de la conducta infractora causal de su derivo al C.I. mostrándose arrepentido por la inconducta realizada. Identifica el daño provocado a la sociedad y en especial a su agraviado.
9. Disculme moralmente los hechos en los cuales se involucra.
10. En razón a su avance personal, apoyo familiar y motivación para el cambio, se le observa un buen pronóstico conductual.

**RECOMENDACIONES**

1. La presencia del Joven en el Programa TV Don Bosco, es como consecuencia de su avance conductual integral en el Centro Juvenil, que se ha caracterizado por su participación en talleres de joyería y bisutería (niveles básicos), danza folklórica, gimnasia, manualidades, asimismo viene prestando apoyo a la Dirección del Centro Juvenil, a la par de concurrencia diariamente al CEBJA Cristo Joven del Centro Juvenil.
2. Deberá asumir responsabilidades y tomar decisiones personales y positivas importantes destinadas a su rehabilitación social.
3. En razón a su avance personal, se sugiere que se le brinde la autorización correspondiente a efecto pueda incorporarse al programa de inserción (laboral y educativa) por el cual fue inscrito en el Programa correspondiente, estando en espera de esa instancia judicial, para poder insertarse a una de las sedes administrativas del Poder Judicial.

  
 Gabriel Jesus Bana Barros  
 C.I. MAGISTERIO REHABILITACION JUVENIL  
 PODER JUDICIAL

  
 Lic. Ruth Greta Castro Soto  
 TRABAJADORA SOCIAL C.F.P. 1192  
 C.I. de Magisterio y Rehabilitación Juvenil  
 PODER JUDICIAL

  
 Gabriel Jesus Bana Barros  
 C.I. MAGISTERIO REHABILITACION JUVENIL  
 PODER JUDICIAL



*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del*

*Poder Judicial*

*N° 532-2014-SS-PJ*

Lima 09 OCT. 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 111-2014-GG-PJ de fecha 26 de Febrero de 2014, se aprobó el "Manual para la Inserción Laboral de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en Instituciones Públicas y/o Privadas", a fin de establecer normas y definir criterios para realizar actividades dirigidas a Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal para la inserción laboral contribuyendo a una efectiva reinserción del adolescente a la sociedad;

Que, en mérito a la experiencia obtenida durante el desarrollo del Programa de Inserción Laboral en los diferentes Centros Juveniles a nivel nacional, es necesario efectuar la actualización de los aspectos normativos y de los lineamientos en materia de seguridad de los internos de los Centros Juveniles, a fin de unificar los procedimientos que se vienen realizando, así como, sistematizar la información de la población beneficiaria, coadyuvando a optimizar el desarrollo del Programa de Inserción laboral;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo precedente, la Gerencia de Centros Juveniles ha presentado el proyecto de Manual para la Inserción Laboral de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en Instituciones Públicas y Privadas, contando con la conformidad de la Gerencia de Planificación, Subgerencia de Racionalización y la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General;

De conformidad con el inciso e) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 278-2011-CE-PJ, y su norma modificatoria, en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el "Manual para la Inserción Laboral de los Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en Instituciones Públicas y Privadas", que en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.





*Resolución Administrativa de la Gerencia General del*

*Poder Judicial*

*X/ 532-2014-GG-PJ*

(Fol. N° 02 R.A. N° -2014-GG-PJ)



**Artículo Segundo.** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Gerencia General N° 111-2014-GG-PJ

**Artículo Tercero.** Disponer la publicación del presente Manual en la Página Web del Poder Judicial ([www.pj.gob.cu](http://www.pj.gob.cu))



**Artículo Cuarto.** Encargar a la Gerencia de Centros Juveniles de la Gerencia General, la difusión del contenido y alcance de la presente resolución, a las dependencias correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase

JAIME GOMEZ VALVERDE  
Gerente General del  
PODER JUDICIAL





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Gerencia General

Gerencia de Centros Juveniles

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima

"AMO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

### INFORME EVOLUTIVO N°073-2017/ PIII-MG-EM CJDRL-PJ

#### DATOS GENERALES:

Nombres y apellidos :  
Lugar y Fecha de Nac. : Lima, 23 de Enero del 2000.  
Edad : 17 años  
Grado de Instrucción : Zero de Secundaria CEBA "Cristo Joven"  
Motivo de Ingreso : Robo Agravado.  
Juzgado : 5°JFLIMA NORTE.  
Fecha de Ingreso : 06 de Setiembre del 2016  
Fecha de Informe : 17 de Octubre del 2017

#### EVOLUCIÓN INTEGRAL DEL ADOLESCENTE.

##### ANTECEDENTES DEL ADOLESCENTE:

Adolescente ingresa al Centro Juvenil al P.I. "Bienvenida" el 06 de Setiembre del 2016, actualmente se encuentra promocionado en el PIII- Mahatma Gandhi desde el 10 de Octubre del 2016 (con una permanencia de un año y dos semanas); siendo su medida socioeducativa de 20 meses.

##### ÁREA SOCIO FAMILIAR:

El adolescente proviene de una familia monoparental, su padre falleció cuando el menor tenía 09 años de edad, su mamá labora en limpieza en Essalud Carabaylo, percibe sueldo mínimo, es el último de cinco hermanos. Cuando salga externado va seguir viviendo con su mamá y hermana mayor, que casi siempre suelen visitarlo en el Centro Juvenil. Su mamá y hermana mayor pagan los gastos de la familia.

Durante su infancia el menor recibió maltratos físicos de su padre quien le pegaba con la correa, su mamá siempre lo engría y le consentía en todo.

La organización familiar es estable, recibe afecto de su mamá y hermanos mayores, tiene buena comunicación y se relaciona bien con los miembros de su familia, tiene mucha confianza con sus hermanos.

Su estado de salud se encuentra sano. Tiene seguro integral de salud SIS, tiene documento de identidad (DNI) vigente.

Av. La Paz 1725 - San Miguel - Teléfono N° 410-3250 Anexo 18800





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Gerencia General

Gerencia de Centros Juveniles

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima

Tiene Proyecto de Vida, terminar sus estudios escolares, estudiar la carrera técnica de Contabilidad en el SENATI, tiene el apoyo de su cuñada que es contadora.

#### ÁREA PSICOLÓGICA

se muestra reflexivo frente a situaciones que implican tomar decisiones y orientarse hacia un determinado rumbo; tuvo dos problemas con sus compañeros los mismos que le permitieron aprender de los errores y sirvió de base para la consejería y orientación; logrando así mayor desarrollo de sus funciones cognitivas de razonamiento y análisis.

Presenta una personalidad un poco inmadura, es juguetón, emocionalmente es inestable y a veces se ha dejado llevar por la situación; dándose cuenta que debe auto controlarse; pero el fondo es que presenta sentimientos de minusvalía o se siente mal porque uno de sus ojos fue dañado por la delincuencia y muestra su deseo de superar este shock traumático y piensa en poder recuperarse lo más pronto posible.

A la actualidad ha desarrollado mayor capacidad empática. Reconoce y se arrepiente del hecho infractor por lo que solicita una oportunidad en la vida.

Menciona que durante su estadía en el Centro Juvenil aprendió valores como el respeto y ser ordenado; además aprendió a valorar la vida, la libertad y a su familia; ahora se siente tranquilo y confiado de poder salir adelante.

Luego de egresar piensa concluir con sus estudios escolares y después estudiar contabilidad.

#### ÁREA CONDUCTUAL:

Adolescente de conducta regular, le cuesta seguir órdenes, con sus pares mantiene relaciones adecuadas, cumple con su limpieza asignada, asistencia regular a sus clases escolares.

#### VALORACION DE FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCION- SAVRY

(Entrevista al adolescente, observación conductual y Visita Domiciliaria).

FACTORES	ITEMS	VALORACION DE RIESGO			ITEMS pondera	FUNDAMENTACION
		Bajo (P)	Medio (M)	Alto (A)		
Factores	10	6	3	2		El adolescente presenta <b>NIVEL MODERADO</b> , hubo abandono moral de la madre con trato negligente y maltrato infantil de parte del padre. Cuando tenía 9 años, fallece su padre.

Av. La Paz 1725 - San Miguel - Teléfono N° 410 1010 Anexo 16857

Judith Hernandez - Pata Hincapié





Históricos						RIESGO ALTO A los 15 años, furto agravado y luego continuo con la delincuencia y forma parte de una banda.
Factores Sociales/ contextuales	06	1	2	3	Centro de Marihuana (15) y alcohol (15)	Como factor de RIESGO ALTO, ha participado en actos delictivos con personas mayores de edad y menores que consumían marihuana y alcohol. Existe desconfianza de parte de la madre, para la crianza de su hijo, no hay control de las actividades del menor; pues la madre dedica más horas para su trabajo y no para el menor. No hubo rechazo en su grupo de iguales, se llevaba bien con todos, excepto del grupo contrario. RIESGO MODERADO, no ha tenido estrés para enfrentar sus necesidades fue por la ausencia del padre, que se refugió con sus amigos. No ha tenido rechazo de su grupo de iguales, consumo marihuana a los 15 años 2 veces al día, alcohol desde los 15 años; la madre pero llevarlo a un centro de rehabilitación.
Factores Individuales/ Clínico	06	1	4	3		Presenta un Nivel de RIESGO MODERADO No ha tenido conductas negativas, se adapta, el consumo de drogas y alcohol lo hicieron impulsivo. SE lleva bien y respeta la autoridad. Ahora es más controlado por que es más realista, razonable y se dio cuenta de los mal que hacía con el consumo de psicoactivos.
Factores de Protección	06	AJUST. 6		PRES. 7		El adolescente presenta FACTORES PROTECTORES que ayudarán a su proceso de inserción social como: participaba en clubes de Alanza Huasca y Cantolado desde muy temprana edad, debido a su primo que lo llevaba. Apoyo social fuerte en su mamá con características de trato permisivo exigente. Es perseverante y comprometido cuando empieza una tarea, tenía muy buenas notas en el curso de matemáticas. Tiene soporte familiar de su mamá y su hermana que estudia para Farmacéutica y tiene familia propia con un niño.
VALORACION GLOBAL	30	7	5	8		MODERADO

**CONCLUSIONES:**

- El adolescente en los resultados de la valoración del Riesgos según el SAVRY, presenta una Probabilidad Moderado de reincidencia en nuevos actos delictivos, al evidenciar factores de riesgo asociados al consumo de drogas y ausencia materna y carencia afectiva del padre por fallecimiento de este.
- Madre muy permisiva, se dedica más tiempo a su trabajo.
- Ausencia temprana del padre afecto su estado emocional, menor se sentía mal, se puso rebelde, no obedecía.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ


Gerencia General

Gerencia de Centros Juveniles

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima

- Ahora es más realista, crítico, analítico, por lo tanto presenta mayor discriminación de los riesgos y consecuencias que conlleva una conducta
- Todavía es un poco inmaduro e inestable emocionalmente por lo que se sugiere vaya al SOA al externarse.
- Está orientado al cambio pero aun así requiere de control y supervisión.
- Presenta gusto por las matemáticas quiere estudiar contabilidad.
- Se relaciona bien con los miembros de su familia; tiene mayor confianza con los hermanos quienes lo apoyan.
- Su entorno social es violento, hay peligros y se identifican los factores de riesgo.
- Presencia de factores protectores motivación al cambio, es perseverante en sus actividades, se encuentra motivado en terminar sus estudios escolares y estudiar contabilidad.
- De conducta estable, se adapta a las reglas y normas del ambiente. Es reflexivo.
- Se evidencia un mejor manejo de sus habilidades sociales, es más asertivo en su actuar, es capaz de evaluar las consecuencias de sus actos, ha mejorado el control de su ansiedad y de sus impulsos.

  
Lic. Carmen Sáenz Cruz  
Psicóloga C.Ps.P. 3683  
C.J. Diagnóstico y Rehabilitación de Lima  
PODER JUDICIAL

  
Lic. Esteban Gerardo Salinas Benavente  
Trabajador Social C.A.S.P. 4175  
C.J. Diagnóstico y Rehabilitación de Lima  
PODER JUDICIAL





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Gerencia General

Gerencia de Centros Juveniles

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima

**INFORME EVOLUTIVO N° 003-2017/P-II/JN-CJDR-LGG / P1**

**I.- DATOS GENERALES**

Nombres y Apellidos	:	
Lugar y Fecha de Nacimiento	:	Lima, 16 de agosto 2000
Edad	:	17 años.
Grado de Instrucción	:	2º de Secundaria
Domicilio	:	Urb. San Carlos Mz C, Lt 1 Comas
Juzgado de Procedencia	:	5º Juzgado Especializado de Familia de Lima Norte
Motivo de Ingreso	:	Robo Agravado
Medida Socio-educativa	:	18 meses
Fecha de Ingreso	:	04 de noviembre del 2016.
Fecha de Informe	:	19/10/2017

**II.- EVALUACION INTEGRAL DEL ADOLESCENTE**

presenta 11 meses de internamiento en el Centro Juvenil de Lima, le corresponde una medida socio-educativa de 18 meses. En este lapso de tiempo, el adolescente ha recibido tratamiento frente al uso de drogas, control y manejo de emociones, entrenamiento en habilidades sociales para la resolución de conflictos e interiorización de valores en la vida diaria.

En mérito de sus progresos conductuales fue promocionado al Programa III Mahatma Gandhi, el 01 de agosto del 2017 y participo del motín del 12 de setiembre, pasando a través de un forado al ambiente Nazareno y de ahí salió junto a otros jóvenes por otro forado hacia el exterior de los ambientes donde son reducidos y trasladados al Programa de intervención Intensiva.

**AREA SOCIO-FAMILIAR**

procede de una familia desestructurada, padre anciano pero todavía trabaja. Se aprecia pobres habilidades para corregir al joven. Apunto que una tía paterna pretendía corregir con castigos físicos al joven. La madre no trabaja y son los hermanos mayores del joven los que apoyan económicamente a la hermana menor y a las gemelas hijas de El joven ha terminado la relación con la madre de sus hijas, básicamente por desconfianza y solo convivieron un mes cuando las hijas eran recién nacidas. Se observa poco manejo en la dirección al joven de parte de la familia en general, pero la madre es la que participa de las visitas de forma permanente, y esto no fue valorado por el joven en los momentos de tomar decisiones asertivas durante los hechos ocurridos dentro del centro.

Av. La Paz 1725 - San Miguel - Teléfono N° 410-1110 Anexo 10002





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Gerencia General

Gerencia de Centros Juveniles

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima

#### AREA PSICOLOGICA

El adolescente durante su estancia en el Centro Juvenil, ha mostrado algunos progresos: es asequible frente a la orientación y consejería, muestra actitud reflexiva y de aceptación, lo que se ve reflejado en su buen comportamiento.

Su pensamiento es lúcido, con capacidad de abstracción, muestra mediana conciencia de error. Va desarrollado su capacidad empática y de adaptación.

En la actualidad manifiesta valorar mejor a su familia: madre e hijas; calificándolas como su motivación para cambiar.

Viene aprendiendo a identificar mejor los factores de riesgo que motivaron su conducta infractora, aunque todavía evidencia ser influenciable por sus pares.

A nivel emocional se mantiene estable, viene consiguiendo mayor capacidad de tolerancia y de control de impulsos, sin embargo, necesita ser más consecuente para considerar las consecuencias de sus actos.

#### AREA CONDUCTUAL

Adolescente que fue merecedor de ser promocionado del Programa II, responsable en las tareas encomendadas, hace uso adecuado de su tiempo libre en trabajos manuales con papel reciclado, gimnasia, y lectura. Demuestra respeto por las figuras de autoridad y buenas relaciones con sus pares, se preocupa por su aseo personal y su vestimenta.

#### VALORACION DE FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCION- SAVRY

(Entrevista al adolescente).

FACTORES	ITEMS	VALORACION DE RIESGO			RISGO GLOBAL	FUNDAMENTACION
		Alto (R)	Medio (M)	Bajo (A)		
Factores Históricos	10	5	3	5	Violencia *	Adolescente presenta Nivel Mediano en Factores estaticos, considerándose en Riesgo Alto por haber participado en el último mes del 22 de setiembre saliendo de su ambiente (Gang) hacia el ambiente hacareno y de ahí hacia afuera a través de un forado.
Factores Sociales/ contextuales	06	3	3	4	Excesiva habilidad de los padres	Dentro de estos Factores Sociales/ Contextuales se encuentra un Nivel Alto de la excesiva habilidad de los Padres para educar, asinado a la autoridad permisiva y negligencia pues el padre ni los hermanos viene a visitar al joven y no se han involucrado en el proceso de rehabilitación. Asimismo, se ha distanciado de la madre de sus dos hijos por desconfianza (celos)
Factores Individuales/ Clínica	06	4	2	2	Influencia ble	Presenta Riesgo Alto en cuanto a ser trabada influenciado como actitudes negativo, así como la aduccion de riesgos e impulsividad.
Factores de Protección	06	3		3		Erick presenta Factores Protectores sobre los que se debe continuar trabajando en favor de su proceso de reinserción social, como contar con un apoyo social fuerte: madre y sus dos pequeñas hijas (gemelas), capacidad para desarrollar buenas relaciones con las figuras de autoridad y sus pares.

Av. La Paz 1225 - San Miguel - Teléfono N° 470-1010 Anexo 16602







PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Gerencia General

Gerencia de Centros Juveniles

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima


VALORACIÓN GLOBAL	30	9	11	10	3	Mediano
-------------------	----	---	----	----	---	---------


**CONCLUSIONES:**

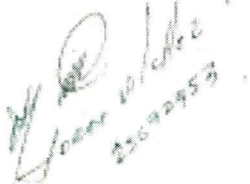
- El adolescente en los resultados de la valoración del Riesgos según el SAVRY, presenta una **Mediana Probabilidad de reincidencia en nuevos actos delictivos**, al haberse involucrado en el último delito (12 de setiembre del 2017) pasando de su ambiente (Gandhi) a Nazareno y de ahí al exterior a través de un forado, por lo cual fue trasladado al Programa de Intervención Intensiva y posteriormente bajado de programa. Asimismo, solo bien a visitarlo su madre, no contando con la presencia de su padre ni hermanos mayores.
- Estos indicadores presentan un **PRONOSTICO RESERVADO** en su proceso de reinserción social.
- A nivel Individual presenta un Nivel Moderado por ser todavía influenciable.
- Presencia de factores protectores que ayudarán a su proceso de reinserción social (Vínculo afectivo con la madre e hijas (gemelas)).

**SUGERENCIAS:**

- Considerando los Factores de Riesgo Dinámicos que presenta según el SAVRY, se sugiere que el Plan de Tratamiento esté orientado al Desarrollo de Habilidades de Afrontamiento y Socio Emocionales para potenciar los factores protectores y actitudes resilientes frente a su incorporación al medio social de riesgo alto donde radica.
- Tratamiento especializado en desarrollar empatía y conciencia de error.
- Empoderar a los padres que demostraban dificultad para orientar e influir positivamente en su hijo, fomentando una terapia familiar.
- Motivación para el cambio positivo, además de retomar su inclusión en talleres formativos y laborales.

  
My. Angel Fernando Salinas Silva  
Psicólogo C.Ps.P. 6000  
C.J. Diagnóstico y Rehabilitación de Lima  
PODER JUDICIAL

  
L.C. Gina Inés Ríos Sotomayor  
Trabajadora Social C.T.S.P. 2674  
C.J. Diagnóstico y Rehabilitación de Lima  
PODER JUDICIAL

  
Luzmila  
2018/09/25



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Gerencia General

Gerencia de Centros Juveniles

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**INFORME EVOLUTIVO N°070-2017/ PIII-MG-EM CJDRL-PJ**

**DATOS GENERALES:**

Nombres y apellidos :  
Lugar y Fecha de Nac. : Lima, 23 de Setiembre del 2000.  
Edad : 17 años  
Grado de Instrucción : 1ero de Secundaria CEBA "Cristo Joveri"  
Motivo de Ingreso : Robo Agravado  
Juzgado : 7 JFLIMA NORTE.  
Fecha de Ingreso : 06 de Noviembre del 2016 :  
Fecha de Informe : 12 de Octubre del 2017

**EVOLUCIÓN INTEGRAL DEL ADOLESCENTE.**

**ANTECEDENTES DEL ADOLESCENTE:**

Adolescente ingresa al Centro Juvenil al P.I. "Bienvenida" el 06 de Noviembre del 2016, actualmente se encuentra promocionado en el PIII- Mahatma Gandhi desde el 09 de Diciembre del 2016 (con una permanencia de nueve meses y dos semanas); siendo su medida socioeducativa de 15 meses.

**ÁREA SOCIO FAMILIAR:**

El adolescente proviene de una familia extensa, padres separados hace 11 años, es el cuarto de seis hermanos, su mamá labora en Argentina hace 10 años, tiene otra pareja, el menor estuvo en Argentina en el 2016 tres meses, regresó al Perú no se acostumbraba y se vino a vivir con su hermana mayor y cuñado.

Durante su infancia el menor recibió maltratos físicos de su tío materno y por ese motivo su padre lo llevó con su hermana mayor y cuñado quienes se hicieron cargo del menor. La hermana establecía las normas y reglas en el hogar, el menor obedecía regresaba a la hora de la cena.

La organización familiar es estable, recibe afecto de su familia, suelen visitarlo en el CJDRL, tiene buenas relaciones interpersonales y buena comunicación con los miembros de su familia, se preocupan por su situación legal, su hermana mayor es la persona más significativa en su vida porque lo ha criado desde niño y le

Av. La Paz 1725 - San Miguel - Teléfono N° 410-1010 Anexo: 19802

Justicia Honorable País Respetable





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Gerencia General

Gerencia de Centros Juveniles

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima

tiene mucha gratitud. Cuando salga externado va seguir viviendo con la familia de su hermana.

Su estado de salud se encuentra sano. Tiene seguro integral de salud SIS, tiene documento de identidad DNI vigente.

Tiene Proyecto de Vida, terminar sus estudios escolares y laborar como "peluquero".

#### ÁREA PSICOLÓGICA

En el tiempo de su permanencia en el Centro Juvenil Ghericot ha ido utilizando y desarrollando satisfactoriamente su capacidad analítica y crítica; dándose cuenta de lo que sucede a su alrededor al mismo tiempo que ha optado por tomar conciencia de su estilo de vida de antes además de su motivo de ingreso; dándose valor a sí mismo, a su familia y su futuro por lo que su orientación al cambio es positiva facilitando la incorporación de valores, estilos de vida y relaciones saludables.

En cuanto a su personalidad ahora es más seguro de sí mismo, reconoce sus defectos y virtudes; ha ido incorporando habilidades sociales y mejor manejo del estrés; como también identificación de situaciones de riesgo. Como algunas características de su personalidad se han identificado ser observador, comunicativo, un poco inquieto, a veces se aburre rápido pero él mismo trata de re direccionarse nuevamente tratando de ser asertivo; lo que significa que se encuentra preparándose para el afronte de situaciones nuevas que se le presenten en la vida. Emocionalmente a pesar de haber tenido mucha carencia afectiva en su primera infancia ahora es estable ya que prevalece en él la razón.

En este momento es más reflexivo, presenta esperanza de que todo vaya a pasar y solucionar en su vida, por ello se le percibe atento y colaborador con sus terapias psicológicas, con muchos deseos de aprender y ser cada día mejor.

A la actualidad ha desarrollado mayor capacidad empática y de paz social, Al egresar piensa terminar con sus estudios escolares y tener su propia Peluquería –Barbería y dedicarse a trabajar en eso ya que este oficio lo aprendió en su taller de Peluquería por el cual muestra mucho agrado y satisfacción cuando le corte el pelo a otros compañeros.

Av. La Paz 1725 – San Miguel – Teléfono N° 410-1010 Anexo: 18802

Justicia Honorable. País Respetable.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Gerencia General

Gerencia de Centros Juveniles

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima

**ÁREA CONDUCTUAL:**

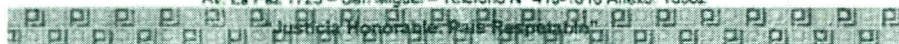
Adolescente de comportamiento adecuado, asiste a taller de carpintería metálica, cursa el 2do de secundaria, es responsable en las tareas asignadas, es respetuoso de las figuras significativas del ambiente, se preocupa por su aspecto personal.

**VALORACION DE FACTORES DERIESGO Y DE PROTECCION- SAVRY**

(Entrevista al adolescente, observación conductual y Visita Domiciliaria).

FACTORES	ITEMS	VALORACION DE RIESGO			ITEMS CRITICOS	FUNDAMENTACION
		Bajo (P)	Medio	Alto (A)		
Factores Históricos	10	5	5	1		El adolescente presenta <b>NIVEL MODERADO</b> en Factores estáticos, realizó tres actos infractores sin violencia física, en su hogar hubo discusiones entre sus tíos y primos, de niño recibió maltratos físicos de su tío materno, hubo negligencia de sus padres al dejar al menor a cargo de sus tíos. Los problemas familiares comenzaron a reflejarse en su bajo rendimiento académico en el nivel escolar de secundaria con repitencias de año escolar y abandono de sus estudios para viajar a Argentina. <b>RIESGO ALTO</b> por el consumo de drogas (16) dos veces a la semana, alcohol (15) ocasionalmente en fiestas, frecuentaba grupos de pandillaje (16) por se sentía solo y era aceptado por sus grupos de iguales.
Factores Sociales/ contextuales	06	3	1	3	Consumo de Marihuana (15) y alcohol (12)	Como factor de <b>RIESGO ALTO</b> , es un adolescente que es aceptado por sus pares al realizar sus inconductas infractoras, desde niño sufrió las ausencias de sus padres, fue criado por su hermana y cuñado desde muy temprana edad. Debido a las carencias de afecto, de sus padres se sentía una persona vulnerable y su entorno marginal con factores de riesgo terminó involucrándose con amistades antisociales (delincuencia, venta de drogas, homicidios).
Factores Individuales/ Clínico	08	5	2	1		Presenta un Nivel de <b>RIESGO MODERADO</b> el consumo de drogas y alcohol lo hicieron impulsivo, terminaba sus relaciones con sus enamoradas. Presenta buena disposición con el equipo técnico en las intervenciones e incluso dijo los nombres de algunos menores que intervinieron en el MOTÍN del 12 de Setiembre del presente año, supo alejarse de los menores infractores negativos y del peligro.
Factores de Protección	06	AUST. 0		PRES T. 6		El adolescente presenta <b>FACTORES PROTECTORES</b> que ayudarán a su proceso de inserción social como: participaba en clubes deportivos, en grupos de la iglesia "Maranata", tiene el apoyo de su hermana, cuñado y sobrinos que estudian en el SENATI, de sus vecinos que le aconsejan. El menor a demostrado ser perseverante con sus estudios escolares y talleres que ha realizado manteniendo su tiempo libre en actividades productivas, a pesar que tuvo dificultades desde su infancia tiene el deseo de progresar en la vida y laborar como "peluquero".
<b>VALORACION GLOBAL</b>	<b>30</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>11</b>		<b>BAJO</b>

Av. La Paz 1725 - San Miguel - Teléfono N° 410-1010 Anexo: 18802








PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Gerencia General


Gerencia de Centros Juveniles


Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima

### CONCLUSIONES:

- El adolescente en los resultados de la valoración del Riesgos según el SAVRY, presenta una **Probabilidad BAJO de reincidencia en nuevos actos delictivos**, al evidenciar factores de riesgo asociados a la ausencia de sus padres, que hicieron sus vidas sin considerar a sus hijos menores que necesitaban del afecto, motivación, seguridad, disciplina, la despersonalización, desamor, el abandono moral fueron factores relevantes que le faltó en su etapa de la adolescencia.
- Su entorno social de riesgo influyó en frecuentar amistades delictivas que lo indujeron al consumo de drogas y alcohol. Tiene un **PRONÓSTICO FAVORABLE en su proceso de reinserción social**, porque ha demostrado ser más reflexivo que antes.
- Tiene soporte familiar, necesita un mayor compromiso de su hermana y cuñado en las actividades del menor y de sus padres que asuman su responsabilidad.
- A nivel Individual presenta buena capacidad empatía o Remordimiento frente a su accionar infractoras, presenta buen manejo de impulsos y emociones.
- Presenta un Nivel de Riesgo Moderado en consumo de sustancias psicoactivas-ilícitas, porque comenzó a los 16 años de edad y otros factores emocionales como la separación de sus padres.
- Presencia de **factores protectores** motivación al cambio, es perseverante en sus actividades, se encuentra motivado en terminar sus estudios escolares y tener un negocio de "peluquería".
- De conducta estable, se adapta a las reglas y normas del ambiente. Es reflexivo.
- Se evidencia un mejor manejo de sus habilidades sociales, es mas asertivo en su actuar, es capaz de evaluar las consecuencias de sus actos, ha mejorado el control de su ansiedad y de sus impulsos.

  
Lic. Carmen Sáenz Cruz  
Psicóloga C.P.S. 3683  
C.J. Diagnóstico y Rehabilitación de Lima  
PODER JUDICIAL

  
Juan Enrique Ochoa  
E.E.S.S.

  
Lic. Elizabeth Gloria Sainas Benavente  
Trabajadora Social C.A. 2.P. 8715  
C.J. Diagnóstico y Rehabilitación de Lima  
PODER JUDICIAL

Av. La Paz 1725 - San Miguel - Teléfono N° 410.1010 Anexo: 18802





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Gerencia General

Gerencia de Centros Juveniles

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima

**INFORME TECNICO MULTIDISCIPLINARIO N° 006-2017-PIII-M.G.-CJDRL-GCJ-PJ**

**I.- DATOS GENERALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	
LUGAR Y FECHA DE NAÇIMIENTO	:	Lima, 22 de Julio de 1998
EDAD	:	18 años
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	4º año de Educación Secundaria CEBA Avanzada
DIRECCIÓN	:	Av. Morales Duarez Crd. 4 cruce con Acomayo. Cercado de Lima
MOTIVO DE INGRESO	:	Tenencia de Materiales Peligrosos
JUZGADO DE PROCEDENCIA	:	Quinto Juzgado de Familia de Lima Norte
FECHA DE INGRESO	:	06/07/2016
FECHA DEL INFORME	:	31/03/2017

**ÁREA SOCIO FAMILIAR -**

- Familia nuclear bajo responsabilidad familiar de ambos padres. El joven interno es el tercero de 05 hermanos: 02 hermanos mayores de edad y 02 hermanos en edad escolar.
- Actualmente el padre se desempeña como agente de seguridad en empresa particular y la madre labora como docente de idiomas en un colegio. Dichos ingresos son destinados para los gastos del hogar y estudios escolares y universitarios de sus hijos.
- La vivienda es propiedad de los padres en zona urbana, de material noble, de 03 pisos, sala-comedor, 02 baños, 03 dormitorios, 01 sala de estudios. Cuenta con servicios básicos (agua, luz y desagüe) y de cable.
- Ambos progenitores, según referencia de joven refiere que mantienen comunicación adecuada con mejoras en relación de padres-hijos.
- Durante tiempo de internamiento en el C.J.D.R.L. recibe visitas familiares de ambos padres y hermanos de manera muy frecuente (jueves y domingos). Por motivos laborales, solo el padre asiste a Escuela de Padres y participa en actividades de confraternidad en el ambiente (Navidad). Se viene reforzando adecuadas pautas de crianza y estilos de autoridad.
- El joven viene asistiendo a 4to de secundaria avanzada (equivalente a 5to de secundaria regular) cuenta con documentación regularizada para continuidad de estudios escolares. Refiere continuidad de estudios superiores relacionados a la Ingeniería Mecatrónica.
- Ha presentado conductas de riesgo como consumo de marihuana desde los 17 años de edad de manera experimental (02 veces). Manifiesta que su grupo amical es desfavorable y existen factores de riesgo en su medio por la presencia de grupos disociales relacionados a la delincuencia, pandillaje y robos a lo que se viene

Av. La Paz 1725 - San Miguel - Teléfono N° 410-1010 Anexo: 16802

Justicia Honorable, País Respetable





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Gerencia General

Gerencia de Centros Juveniles

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima

promoviendo en joven la importancia de no ceder ante la presión de grupos y de toma de decisiones asertivas.

- En el área psicosexual, maneja información básica al respecto. Manifiesta inicio coital a los 15 años y uso de preservativo. No refiere relaciones homosexuales. Con identidad sexual masculina.
- Se encuentra documentado con DNI N° 70329633.

#### ÁREA PSICOLÓGICA.-

Joven quien tiene 8 meses y 25 días de internamiento, durante este tiempo de internamiento no ha tenido ni sanciones de inconductas resaltarles que ameritaran su traslado u sanción alguna, se ha venido trabajando con el conceptos como autoestima y si ha utilizado técnicas distintas para desarrollar en el tanto conciencia de error así como identificar aquellos estímulos que motivaron a su inconducta.

Es un joven con el cual se puede esperar que desarrolle conductas altamente saludables, se ha trabajado conciencia de error utilizando técnicas cognitivas y conductuales como son la balanza decisional, D.A.C., la identificación de estímulos que desencadenan la conducta infractora, así mismo se inicio el trabajo con técnicas cognitivas que tienen como objetivo el identificar aquellos pensamientos, creencia negativas e irracionales para luego modificar los mismos y transformarlos por saludables adaptativos y que impulsen actitudes y conductas positivas.

#### ÁREA CONDUCTUAL

En lo que se refiere a su conducta no registra inconductas ni comportamientos inadecuados, al joven no ha sido sancionado ni derivado al Programa de Intervención Intensiva que es la zona donde son enviados aquellos jóvenes cuyo comportamiento es inadecuado o en contra de las normas y exigencias del centro juvenil.

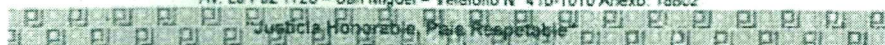
#### ÁREA ACADÉMICA

El joven viene estudiando desde su ingreso al centro juvenil, esta cursando el 4° año de educación avanzado (equivalente a 5to de secundaria regular). Durante el tiempo que ha estudiado el joven ha mantenido un comportamiento adecuado y saludable, sobresaliendo en su capacidad de aprovechamiento y desarrollo académico al punto de terminar siendo premiado por sus altas calificaciones obteniendo 1 diploma de reconocimiento a NIVEL DEL TODO EL CENTRO JUVENIL otorgado por el centro de educación básica "CRISTO JOVEN" y 1 por obtener el primer puesto en el II CONCURSO DE MATEMATICAS organizado por "CRISTO JOVEN" 2016, todo esto demuestra el interés académico expresado por el joven.

#### ÁREA SALUD

Según refiere su medico tratante del C.J.D.R.L. en la actualidad se encuentra en muy buen estado de salud, no habiendo tenido compromiso clínico resaltante, por lo tanto su médico informa que se encuentra bien de salud.

Av. La Paz 1725 - San Miguel - Teléfono N° 410-1010 Anexo: 18802



Justicia Honoraria País Respetable



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Gerencia General

Gerencia de Centros Juveniles

Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima

## ÁREA TALLERES

Asistió al Taller de CARPINTERIA METALICA, MUSICA, con mucho excito demostrando su capacidad de adaptarse a las exigencias y normas del centro juvenil, entendienddo que se trata de talleres formativos, en cuanto a los talleres TERAPEUTICOS, asistió al taller sobre LIDERAZGO, RESILIENCIA, ORATORIA, ME DIVIERTO APRENDIENDO Y APRENDO JUGANDO, estos talleres responden a la inquietud de adquirir nuevas oportunidades por parte del joven así mismo asistió a los módulos educativos, dictados por su equipo técnico.

## CONCLUSIONES

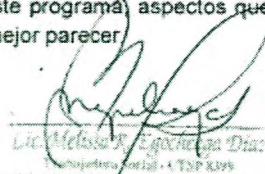
- Joven que cuenta con soporte familiar emocional de ambos progenitores quienes vienen asumiendo su rol protector y motivacional, participan en Escuela de Padres y actividades propias del ambiente. Muestran interés y compromiso en el proceso de rehabilitación social de su hijo.
- Cuenta con continuidad escolar en el CEBA Cristo Joven. Aprovechamiento escolar positivo, cuenta con reconocimientos (diplomas).
- Un aspecto resaltante es la capacidad y dedicación demostrada por los estudios, obteniendo en varias ocasiones diplomas y menciones al destacarse como estudiante y sobresaliendo en el área de matemáticas.

## RECOMENDACIONES

- Continuar con su tratamiento psicológico, para reestructurar pensamientos, creencias y conceptos inadecuados.
- Continuidad de apoyo familiar en relación a pautas de crianza y estilos adecuados de autoridad el cual se viene realizando de manera positiva.
- Que la familia siga apoyando y ponga límites claros a la conducta de joven para así lograr su rehabilitación, entendienddo que la interrelación de la familia es fundamental para continuar el proceso.
- Continuar y culminar con sus estudios escolares, e iniciar estudios superiores o técnicos según el interés que el joven tenga, dependiendo de su realidad económica y de su deseo de iniciar una vida laboral.
- Joven con evolución conductual favorable, ya que en estos momentos se encuentra en el Programa de III "MAHATMA GANDHI", ambiente previo a la resocialización e inserción social, mostrando su capacidad adaptativa y de adquisición de nuevas y mejores conductas, motivo por el cual se encuentra en este programa, aspectos que se deben tener en cuenta para el beneficio solicitante, salvo mejor parecer.

  
Carlos Guevara

  
Mariela A. Collantes López  
PSICOLOGA - PSICOTERAPEUTA  
C.O.P.S. 12963  
Calle Desamparados y Matucana de Lima

  
Lic. Melissa A. Espinoza Diaz  
Asesora Social - TSP 8399

Av. La Paz 1725 - San Miguel - Teléfono N° 410-1010 Anexo: 18802

Justicia Honoraria, País Respetable